FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL
ESTUDIOS PREVIOS
MINIMA CUANTIA

El Yopal (Casanare), 06 de Agosto de 2021.

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 238-DIGSA/CENACYOPAL-2021, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS EN REHABILITACIÓN FUNCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA/ DISCAPACIDAD MOTORA, AUDITIVA, VOZ Y HABLA, COGNITIVA, SENSORIAL (AUDITIVA – DE VOZ Y HABLA Y CEGUERA – BAJA VISION), EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA CENAC REGIONAL YOPAL

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL incluye la información de los contratos de la vigencia fiscal 2019-2020, con objetos idénticos o similares al del estudio, con servicios con las mismas características técnicas, para suplir sus necesidades así:

VIGENCIA 2021

Es importante aclarar que en la actual vigencia se realizó el proceso de contratación 200-DIGSA/CENACYOPAL-2021 cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS EN REHABILITACIÓN FUNCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA/ DISCAPACIDAD MOTORA, AUDITIVA, VOZ Y HABLA, COGNITIVA, SENSORIAL (AUDITIVA – DE VOZ Y HABLA Y CEGUERA – BAJA VISION), EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ARAUCA", publicado el 03 de JUNIO de 2021, sin embargo del proceso antes mencionado solo se logró adjudicar el LOTE Nº 2: ESM ARAUCA, declarando desierto el LOTE Nº 1: ESM CASANARE, por lo que la CENAC Administrativa y Contable Regional Yopal procede a realizar el presente proceso con el fin de suplir la necesidad que aún se encuentra latente y que corresponde al Establecimiento de Sanidad Militar BASPC16 del departamento de Casanare.

VIGENCIA 2020

Km 7 Vía Marginal De La Selva – Yopal Casanare
Correo electrónico - cenacyop@buzonejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	No. DE PROCESO Y OBJETO	No. DEL CTO / COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA.	VR TOT. DEL ITEM IVA ICLUIDO	FORMA DE PAGO	CONTRATISTA	GARANTÍAS EXIGIDAS	FECHA CONTRATO
DIGSA/CENACYOPAL	MENOR CUANTIA	214-DIGSA/CENACYOPAL2020 OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPEUTICO PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA/ DISCAPACIDAD MOTORA, AUDITIVA, VOZ Y HABLA, COGNITIVA, SENSORIAL (AUDITIVA – DE VOZ Y HABLA Y CEGUERA – BAJA VISION), EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	217-DIGSA/CENACYOPAL-2020	CIENTO VEINTITRES MILLONES DE PESOS MCTE ($123.000.000).	PAGOS MENSUALES PARCIALES	IPS SERVIDOENSALUD S.A.S	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: (10%) del valor total del contrato SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: (5%) del valor total del contrato CALIDAD DEL SERVICIO: (10%) del valor total del contrato RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 200 SMLMV	10 de agosto de 2020

VIGENCIA 2019

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	No. DE PROCESO Y OBJETO	No. DEL CTO / COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA.	VR TOT. DEL CONTRATO (IVA ICLUIDO)	FORMA DE PAGO	CONTRATISTA	GARANTÍAS EXIGIDAS	FECHA CONTRATO
DIGSA/CENACYOPAL	MINIMA CUANTIA	146-CENACYOPAL-SANIDAD-2019 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS EN REHABILITACIÓN FUNCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA/DISCAPACIDAD MOTORA, AUDITIVA, VOZ Y	148-CENACYOPAL-SANIDAD-2019	SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($70.000.000,00)	PAGO PARCIAL MENSUAL	CENTRO DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS PASTOR Y MARIA IPS S.A.S. NIT. 901069396 - 7	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: (10%) del valor total del contrato SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: (5%) del valor total del contrato CALIDAD DEL SERVICIO: (10%) del valor total del contrato	2 de Abril de 2019

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	No. DE PROCESO Y OBJETO	No. DEL CTO / COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA.	VR TOT. DEL CONTRATO (IVA ICLUIDO)	FORMA DE PAGO	CONTRATISTA	GARANTÍAS EXIGIDAS	FECHA CONTRATO
		HABLA, COGNITIVA, SENSORIAL (AUDITIVA – DE VOZ Y HABLA Y CEGUERA – BAJA VISIÓN), EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE YOPAL.					RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 200 SMLMV	

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Se evidencia que existen otras entidades públicas que a la fecha llevan a cabo procesos con objetos similares, los cuales pueden ser verificados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) y de los cuáles detallamos los siguientes:

PROCESO N°	UNIDAD EJECUTORA	MODALIDAD	OBJETO	VALOR	NUMERO Y FECHA DEL CONTRATO
96-CENACNEIVA-2019	CENAC NEIVA	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	PRESTACION DE SERVICIOS EN PROGRAMAS DE NIÑOS, NILAS Y ADOLECENTES CON CAPACIDADES DIVERSAS DEL BASPC9.	400.000.000,00	102-CENACNEIVA-2019
029-DISAN-ARC-2020	ARC-BARRANQUILLA	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CAPACIDADES DIVERSAS (MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (MENOR CUANTÍA)) (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	122.000.000,00	029-DISAN-ARC-2020
No 054-MD-CGFM- DGSM-DISAN ARC-	AC-1500-2017 DGSM-AR	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE ATENCIÓN POR CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS, QUIRÚRGICOS Y HOSPITALARIOS DE II, III Y IV NIVEL DE ATENCIÓN EN SALUD PARA USUARIOS Y BENEFICIARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL NORTE.	992.205.000,00	HONAC-1500-2017 No 054-MD-CGFM- DGSM-DISAN AR
306-DIGSA/DMCAL-2021	DISPENSARIO MEDICO DE CALI	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD EN REHABILITACION INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDADES COGNITIVAS, MOTRICES Y/O SENSORIALES, QUE SEAN PRODUCTO DE DEFICIENCIAS NEUROLOGICAS PERINATALES, POSTNATALES O PRENATALES DE EDADES 0 HASTA 18 AÑOS PARA PRESTAR SUS SERVICIOS INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 059 DEL 2015) A	116.000.000,00	254-DIGSA/DMCAL-2021FECHA 28-04-2021

PROCESO N°	UNIDAD EJECUTORA	MODALIDAD	OBJETO	VALOR	NUMERO Y FECHA DEL CONTRATO
			TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE CALI"		

Borrar búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía		Estado	
	DISPENSARIO MEDICO DE CALI	308-DIGSA/DMCAL-2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	"LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD EN REHABILITACIÓN INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDADES COGNITIVAS, MOTRICES Y/O SENSORIALES, QUE SEAN PRODUCTO DE DEFICIENCIAS N	Presentación de oferta	14/04/2021 9:29 AM (UTC -5 horas)	16/04/2021 10:00 AM (UTC -5 horas)		236.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DISPENSARIO MEDICO DE CALI	336-DIGSA/DMCAL-2021	LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD EN REHABILITACIÓN INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADULTOS CON DISCAPACIDADES COGNITIVAS, MOTRICES Y/O SENSORIALES, QUE SEAN PRODUCTO DE DEFICI	Presentación de oferta	13/04/2021 4:09 PM (UTC -5 horas)	15/04/2021 3:00 PM (UTC -5 horas)		40.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DISPENSARIO MEDICO DE CALI	335-DISGA/DMCAL-2021	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACION INTEGRAL INCLUSIVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD; PROGRAMA TERAPEUTICO INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDADES COGNITIVAS, MOTRICE	Presentación de oferta	13/04/2021 11:56 AM (UTC -5 horas)	15/04/2021 3:00 PM (UTC -5 horas)		90.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DISPENSARIO MEDICO DE CALI	333-DIGSA/DMCAL-2021	"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACION INTEGRAL INCLUSIVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD; PROGRAMA TERAPEUTICO INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDADES COGNITIVAS, MOTRIC	Presentación de oferta	12/04/2021 4:53 PM (UTC -5 horas)	13/04/2021 5:30 PM (UTC -5 horas)		90.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DISPENSARIO MEDICO DE CALI	334/DMCAL/2021 SOLICITUD DE COTIZACION	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACION INTEGRAL INCLUSIVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD; PROGRAMA TERAPEUTICO INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDADES COGNITIVAS, MOTRICES Y	Presentación de oferta	9/04/2021 11:08 AM (UTC -5 horas)	12/04/2021 12:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento		Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	DISPENSARIO MEDICO DE CALI	332-DIGSA/DMCAL-2021 SOLICITUD DE COTIZACION	"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACION INTEGRAL INCLUSIVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD; PROGRAMA TERAPEUTICO	Presentación de oferta	6/04/2021 2:48 PM (UTC -5 horas)	9/04/2021 12:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento		Proceso en evaluación y observaciones	Detalle

GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: https: //www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii, en donde encontraran, entre otros:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.
2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
6. Guía para manifestar interés a través del SECOP II. (Procesos de Selección de minima cuantía).
7. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la "Guía de Indisponibilidad" que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

2.1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con el direccionamiento estratégico, la misión del Dispensario Médico BASPC16, y sus satélites, es garantizar el apoyo de sanidad a las operaciones de la fuerza y la prestación de servicios integrales de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de los miembros del Ejército Nacional de Colombia y sus beneficiarios. Así las cosas, si esta misión no está en la capacidad de asumirla directamente y con sus propios profesionales, infraestructura y recursos, la Dirección General de Sanidad Militar como ente rector del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, éste debe idear la manera de darle cumplimiento; por lo tanto es fundamental la contratación de aquellos bienes o servicios con los cuales no se cuenta directamente o que por circunstancias de fuerza mayor no se está en la capacidad de brindarlos.

Con base en lo anterior, la CENAC REGIONAL YOPAL como ente centralizador, se ve en la necesidad de contratar entidades que ofrezcan los bienes y/o servicios necesarios para mitigar los problemas de salud de su población asignada, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los estándares de oportunidad, continuidad, seguridad, pertinencia y accesibilidad a los servicios de salud de toda su población de usuarios.

Las Direcciones de Sanidad a través de sus ESM tienen la responsabilidad y competencia legal de brindar servicios de salud para la habilitación y rehabilitación Integral en salud que permitan el desarrollo de habilidades y capacidades de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares con discapacidad y capacidades diversas.

Las personas con discapacidad y en especial los niños, niñas y adolescentes, requieren atención según el grado de severidad de su discapacidad y el apoyo de un equipo interdisciplinario de profesionales de rehabilitación, que a través de un tratamiento oportuno y adecuado, que favorezca la funcionalidad del usuario, potencializando las habilidades adaptativas y actividades de la vida diaria. Lo anterior con el objeto de encaminar al menor a los procesos de inclusión social (familiar, educativo y laboral) necesidad que se evidencia actualmente con una población de 7 usuarios entre 0 y 18 años de edad, activos en procesos de rehabilitación, número que puede variar según la identificación de población con necesidades especiales que requieran este servicio.

Teniendo en cuenta que este ESM no cuenta con la infraestructura, capacidad instalada y recurso humano suficiente especializado, se requiere la contratación de instituciones habilitadas en salud, que brinden o preste estos servicios.

En este sentido se propone un proceso de habilitación/rehabilitación de duración limitada, con objetivos terapéuticos definidos y de acuerdo a las necesidades de los mismos con metas establecidas, promoviendo la participación del niño, niña o adolescente con discapacidad, de la familia, de los profesionales de salud y la comunidad en general dentro del proceso.

La población objeto de la necesidad expuesta serían:

1. Niños y niñas entre 0 y 6 años, a quienes no se les haya diagnosticado una alteración pero que se considera que se tiene un alto riesgo neurológico debido a que presentan alguno de los siguientes criterios: resultado de un embarazo o parto de alto riesgo, derivación psicoactiva, desnutrición, sufrimiento fetal,

evidencia de alteraciones congénitas o genéticas, parto distócico, dificultades en el proceso de desarrollo infantil afectando los primeros años de vida, entre otras.

2. Niños de 7 años hasta cumplir la mayoría de edad (18 años) Alteraciones Funcionales (motora, Auditiva, voz y habla, cognitiva, mental) que han sido diagnosticados por el especialista tratante (neuropediatra, pediatra y/u otro) médico general o equipo de rehabilitación y requieren el desarrollo de habilidades, competencias. Destrezas y capacidades en el marco de un proceso. Terapéutico ofreciendo la oportunidad de desarrollar.

Es prioritario el derecho a evitar riesgos que atenten contra la vida, y la conservación del estado de salud de nuestros usuarios, tal como lo expresa la Constitución Política de Colombia y para esto es necesario en la mayoría de los casos poder continuar con el tratamiento y ayudas diagnósticas propuestas por cada uno de los Médicos.

Esta contratación permitiría mejorar la accesibilidad, oportunidad y calidad en la atención en forma personalizada al usuario del ESM BASPC 16 y sus satélites, brindando continuidad a cada uno de los procedimientos iniciados a Las personas con discapacidad y en especial los niños, niñas y adolescentes, garantizando la prestación continua de los servicios de rehabilitación funcional y previniendo complicaciones en los usuarios reflejándose en una mejor calidad de vida.

El ESM no cuenta con infraestructura, capacidad instalada y recurso humano suficiente y especializado, se requiere la contratación de instituciones habilitadas en salud con altos estándares de seguridad que brinde estos servicios se propone con objetivos terapéuticos definidos de acuerdo con las metas establecidas promoviendo la participación del niño, niña y adolecente con discapacidad, de la familia de los profesionales en salud y la comunidad en general dentro del proceso.

Con el propósito de poder prestar un óptimo servicio integral a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares, es necesario ampliar todos aquellos servicios autorizados al personal de afiliados y beneficiarios mediante acción judicial.

Se hace indispensable realizar esta prestación de servicio, teniendo en cuenta las limitaciones actuales en la disponibilidad de la demanda que presenta el Establecimiento de Sanidad Militar BASPC 16 para tal fin.

Siguiendo las pautas que nos da el marco legal que regula el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Sistema de Seguridad Social de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se evidencia que el principal objetivo que debe plantearse cualquier asegurador, es garantizar la atención oportuna e integral de sus afiliados

El Establecimiento de Sanidad Militar, requiere la contratación de Bienes y servicios para la vigencia 2021, ya que estos rubros presupuestales asignados por la DISAN EJERCITO, son para garantizar el buen funcionamiento de las diferentes áreas y dependencias de los ESM, la asignación de los diferentes rubros presupuestales hacen favorable las condiciones de trabajo y del entorno para una prestación de servicios de salud de primer nivel, ya que las necesidades de los Dispensarios son demasiado extensa y se hace necesario optimizar los recursos debido a las condiciones reducidas presupuestales.

Con respecto a lo anterior EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL YOPAL pretende satisfacer la necesidad, con fundamentos en el Plan de Necesidades N° 064 del 12 de abril de 2021, así:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE				
A-02-02-02-009-003			SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	CODIGO CUPS	BASPC16
1	93193	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	SERVICIO	0	1	1	85122101	ISH-200000000000000	N/A	890211	1
2	93193	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR FISIOTERAPIA	SERVICIO	0	1	1	85122101	ISH-200000000000000	N/A	890311	1
3	93193	TERAPIA FISICA INTEGRAL (INCLUYE ACTIVIDADES EN COMPONENTES SENSIOMOTORES DEL DESEMPEÑO, EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION, MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS, CRIOTERAPIA, CALOR HUMEDO) ELECTROTERAPIA BIO-FEED BACK, TENS, ULTRASONIDO, DIATERMIA O TRACCIONES DE ACUERDO A PIT. UNA VALORACION INICIAL Y LAS QUE SEAN SOLICITADAS DE ACUERDO AL PIT(PLAN INDIVIDUAL DE TRATAMIENTO)	SERVICIO	0	1	1	85122101	ISH-200000000000000	N/A	931001	1
4	93199	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO	0	1	1	85122108	ISH-200000000000000	N/A	890210	1
5	93199	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO	0	1	1	85122108	ISH-200000000000000	N/A	890310	1
6	93199	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL (INCLUYE PROBLEMAS DE LENGUAJE, HABLA, AUDICION O COMUNICACIÓN) UNA VALORACION INICIAL Y LAS QUE SEAN SOLICITADAS DE ACUERDO AL PIT. (PLAN INDIVIDUAL DE TRATAMIENTO)	SERVICIO	0	1	1	85122108	ISH-200000000000000	N/A	890210	1
7	93193	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL	SERVICIO	0	1	1	85122102	ISH-200000000000000	N/A	890213	1
8	93193	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR TERAPIA OCUPACIONAL.	SERVICIO	0	1	1	85122102	ISH-200000000000000	N/A	890313	1
9	93193	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL (INCLUYE EVALUACION DEL DESEMPEÑO OCUPACIONAL FUNCIONAL Y DETERMINACION TERAPEUTICA EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES COGNOSCITIVO, SOCIOAFECTIVOS y ERGONÓMICOS PARA ENTRENAMIENTO FUNCIONAL E INTEGRACIÓN LABORAL, SOCIAL Y FAMILIAR Y EN USO DE TECNOLOGIA DE REHABILITACIÓN UNA VALORACION INICIAL Y LAS QUE SEAN SOLICITADAS DE ACUERDO AL PIT. (PLAN INDIVIDUAL DE TRATAMIENTO)	SERVICIO	0	1	1	85122102	ISH-200000000000000	N/A	938303	1

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE				
A-02-02-02-009-003			SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	CODIGO CUPS	BASPC16
10	93199	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	SERVICIO	0	1	1	85121608	ISH-200000000000000	N/A	890208	1
11	93199	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	SERVICIO	0	1	1	85121608	ISH-200000000000000	N/A	890308	1
12	93199	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA UNA VALORACION INICIAL Y LAS QUE SEAN SOLICITADAS DE ACUERDO AL PIT. (PLAN INDIVIDUAL DE TRATAMIENTO)	SERVICIO	0	1	1	85121608	ISH-200000000000000	N/A	943102	1
13	93199	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA DEL LENGUAJE	SERVICIO	0	1	1	85122108	ISH-200000000000000	N/A	890210	1
14	93199	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR TERAPIA DEL LENGUAJE	SERVICIO	0	1	1	85122108	ISH-200000000000000	N/A	890310	1
15	93199	TERAPIA DEL LENGUAJE INTEGRAL (INCLUYE PROBLEMAS DE LENGUAJE, HABLA, AUDICION O COMUNICACIÓN) UNA VALORACION INICIAL Y LAS QUE SEAN SOLICITADAS DE ACUERDO AL PIT. (PLAN INDIVIDUAL DE TRATAMIENTO)	SERVICIO	0	1	1	85122108	ISH-200000000000000	N/A	890210	1
16	93199	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA RESPIRATORIA	SERVICIO	0	1	1	85111612	ISH-200000000000000	N/A	890212	1
17	93199	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR TERAPIA RESPIRATORIA	SERVICIO	0	1	1	85111612	ISH-200000000000000	N/A	890312	1
18	93199	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL(PERCUSION , VIBRACION, DRANAJE POSTURAL, SUCCION , MICRONEBULIZACION,ACELERADOR DE FLUJO, TOS ASISTIDA O EJERCICIOS RESPIRATORIOS	SERVICIO	0	1	1	85111612	ISH-200000000000000	N/A	939403	1
19	93199	MEDICACION RESPIRATORIA ADMINISTRADA MEDIANTE NEBULIZACION(AEROSOLTERAPIA)	SERVICIO	0	1	1	85111612	ISH-200000000000000	N/A	939401	1
20	93199	NEBULIZACION	SERVICIO	0	1	1	85111612	ISH-200000000000000	N/A	939402	1

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que a la letra establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso." En concordancia con lo previsto en el Manual de Análisis del Sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio previo de la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el Artículo transcrito, así:

ASPECTOS GENERALES

El sector salud, debido al enfoque y sus elevadas implicaciones sobre el nivel de bienestar de la población, manifiesta elementos adicionales que no permiten analizarle desde la perspectiva de mercado netamente, sino que implica incorporar al cuerpo analítico de los presentes estudios, algunas de las perspectivas y ámbitos que en términos de desarrollo y bienestar representan los servicios de salud en el marco constitucional y normativo de la nación.

El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares, es un conjunto interrelacionado de instituciones, articuladas entre sí, y era necesario que se llevara de manera unificada para el cumplimiento de la misión del Dispensario Médico BASPC16 y sus satélites, la cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios y los servicios que presta el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Por tanto es obligación de la entidad, el asegurar la continua prestación del servicio que en la mayoría de las ocasiones incluye la entrega de insumos, aparatos, equipos, etc, requeridos para los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, por cuanto su inobservancia haría incurrir a la entidad en posibles violaciones a derechos fundamentales contemplados constitucionalmente en el artículo 44 de la C.N. y consagrado como servicio público de acuerdo al artículo 49 de la misma.

De esta manera, el objeto a contratar **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS EN REHABILITACIÓN FUNCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA/ DISCAPACIDAD MOTORA, AUDITIVA, VOZ Y HABLA, COGNITIVA, SENSORIAL (AUDITIVA – DE VOZ Y HABLA Y CEGUERA – BAJA VISION), EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"**, el presente proceso se encuentra ubicado en el **SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS** de acuerdo a la distribución que se deriva de los diferentes sectores así:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	SECTOR MINERÍA SECTOR CONSTRUCCIÓN SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	SECTOR TRANSPORTE SECTOR COMUNICACIONES SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES SECTOR FINANCIERO

El sector servicios, también conocido como sector terciario, es uno de los tres grandes sectores en los que se dividen las actividades económicas.

En general, podemos definirlo como el sector que no produce bienes materiales, sino que provee a la población de servicios necesarios para satisfacer sus necesidades. Este sector es muy variado y engloba una amplia gama de actividades: comercio, transporte, comunicaciones, servicios financieros, servicios sociales (educación, sanidad), turismo etcétera.

El desarrollo de este sector es clave para el triunfo económico de cualquier país.

TIPOS DE ACTIVIDADES TERCIARIAS:

El sector servicios es enormemente heterogéneo, en él se engloban actividades muy diversas que se pueden clasificar siguiendo diferentes criterios.

En primer lugar, teniendo en cuenta quien gestiona el servicio, podemos distinguir dos grandes grupos:

- Servicios públicos: prestados por las administraciones públicas con los ingresos obtenidos por los impuestos. En algunos casos, el Estado tiene el monopolio de ese servicio: administración (funcionarios), defensa (ejércitos) y orden público (policías). En otros, el Estado es principal proveedor de esos servicios: sanidad y educación.
- Servicios privados: prestados por empresas privadas en busca de un beneficio económico. Aquí estarían los demás servicios (transporte, turismo, ocio, comercio, actividades financieras, etc.).

En segundo lugar podemos distinguir diversos grupos, según el tipo de servicio prestado:

- Servicios sociales: administración pública, educación, sanidad. Estas actividades son gestionadas mayoritariamente por el Estado.
- Servicios de distribución: comercio, transportes, comunicaciones, correo.
- Servicios al consumidor: hostelería, restauración, ocio, cultura, doméstico, etc.
- Servicios a las empresas: bancos, seguros, etc. Estos servicios también son prestados a los particulares.

En atención al proceso que se desarrolla cuya actividad económica se desenvuelve en el subsector salud:

Durante los últimos años, la conceptualización sobre la salud, ha sufrido un proceso de transformación en respuesta a los cambios que vive el mundo en el ámbito político, social, económico y técnico. Cabe anotar que el concepto de salud ha superado la tendencia que lo reducía a la ausencia de enfermedad, para Involucrar elementos tales como la promoción de la salud, su contribución con el desarrollo sostenible, el bienestar y la armonía del hombre con su entorno físico y social.

El Decreto 1011 de abril 3 de 2006, estableció el registro especial de prestadores de servicios de salud (REPS) en el marco del Sistema de Garantía de Calidad, obligatorio para los prestadores de servicios de salud definidos por el Artículo 2° del Decreto 2309 de 2002 que estableció como tales a las IPS las cuales son los grupos de práctica profesional que cuentan con infraestructura física para prestar servicios de salud. Una IPS puede tener más de una sede. El profesional independiente es toda persona natural egresada de un programa de educación en salud y con facultades para actuar de manera autónoma en la prestación del servicio de salud. En lo que respecta a la Instituciones Prestadoras de Salud, como su nombre lo sugiere, son aquellos agentes que se encargan de la atención de los pacientes consumidores en términos de la producción y prestación de los servicios. No obstante la elementalidad de su definición, una mirada más en profundidad permite identificar diferenciaciones interesantes: en primer lugar es necesario distinguir entre el cuerpo médico y las instituciones prestadoras (centros hospitalarios en todos sus niveles); a su turno, los

médicos se componen de los generales y los especialistas. En cuanto a la Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (en adelante IPS) es preciso realizar la distinción entre las públicas y las privadas y, dentro de éstas, aquellas que se encuentran integradas verticalmente con aseguradores y las que no lo están, nuevamente teniendo en cuenta los diferentes niveles. Los prestadores se constituyen legalmente en IPS públicas o privadas algunas de las cuales son propiedad de las aseguradoras en integración vertical. Pueden ser desde médicos individuales hasta grandes hospitales o clínicas

En los últimos diez años, la cobertura de salud en Colombia se ha incrementado drásticamente de un 58% a un 89%. Colombia aún no ha alcanzado la universalidad en la cobertura en salud ya que un 11% de su población aún no se encuentra cubierta. Como se aprecia en el gráfico a continuación, el tipo de régimen que ha sido en mayor parte responsable del crecimiento en el número de afiliados ha sido el régimen subsidiado, lo cual significa que cada vez más, la seguridad social se financia con recursos públicos.

- El crecimiento del sector salud a 2020 será en promedio de 4,56%.
- Dentro las 10 empresas líderes a nivel mundial, se encuentran empresas de productos y servicios como las aseguradoras, logística de medicamento, equipos y dispositivos médicos y nuevos medicamentos, principalmente.
- En Colombia dentro de las 100 empresas más importantes del país, 9 son del sector servicios de salud.
- El sector genera 480 mil empleos en Colombia, especialmente en Bogotá D.C., Antioquia, Valle del Cauca, Santander y Atlántico.
- Estas mismas regiones tienen estrategias asociadas a las cámaras de comercio frente a retos y oportunidades del sector.
- Las principales entidades promotoras de iniciativas y programas realizados en el sector salud son Colciencias, Impulsa, Ruta N, así como gobiernos regionales mediante el apoyo a proyectos con recursos de regalías.
- Dentro de las tendencias globales se encuentra el envejecimiento de la población (y su respectiva problemática), y en el cuidado de la salud se tienen las siguientes tendencias: Medicina personalizada, Diagnóstico, Big Data BIO, Experiencia del servicio, Accesibilidad a la salud y Reducción de residuos.
- En Colombia se tienen como oportunidades de negocio la Ingeniería de tejidos y terapia celular, Medicina personalizada y Nano medicina.
- El factor crítico más importante en el sector salud es el relacionado a la dimensión regulatoria, pues es la regulación la que permite desarrollar y comercializar servicios y productos provenientes del talento humano y las infraestructuras actuales y a instalar de acuerdo a las necesidades y tendencias futuras.

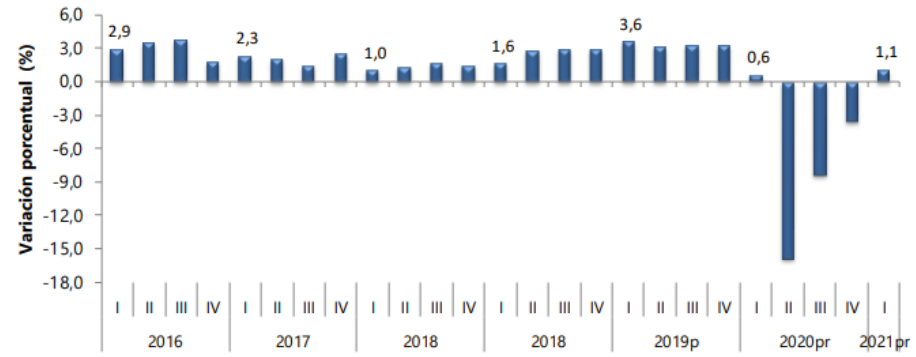
ASPECTOS GENERALES DE ORDEN ECONÓMICO

El objeto que nos ocupa en este proceso, hace parte del sector terciario de la economía, el **sector terciario de Colombia** es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. El cual involucra a todas las actividades económicas que no producen bienes materiales, sino que proveen servicios para satisfacer las necesidades que demande la entidad para dar cumplimiento con los requerimientos que se generen en el desarrollo de la misión institucional.

ANALISIS DEL PIB

De acuerdo con el boletín técnico de PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB), con respecto al primer trimestre del 2021 publicado por el DANE actualizado a fecha 14 de mayo de 2021, revela la siguiente información con respecto a la economía colombiana, así:

Gráfico No. 1 – Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2015-I-2021pr-I



Fuente: **DANE, Cuentas nacionales**
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

En el primer trimestre 2021 pr, el PIB en su serie original crece 1,1%.

En el primer trimestre de 2021pr, comparado con el trimestre inmediatamente anterior, el PIB crece 2,9%, en su serie corregida de efecto estacional y calendario.

La actividad económica que más contribuye al crecimiento del primer trimestre de 2021 pr es industrias manufactureras, que crece 7,0% y contribuye con 0,9 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado.

ENFOQUE DESDE LA PRODUCCION

En el primer trimestre de 2021 por, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 1,1% respecto al mismo periodo de 2020pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 2,9%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Construcción crece 17,0%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 11,1%.

- Explotación de minas y canteras crece 6,8%.

Tabla No. 1 – Producto Interno Bruto – PIB
Enfoque de la producción
Tasa de crecimiento anual en volumen1 por actividad económica
2021 pr- Primer trimestre

Actividad económica	Serie original Tasa de crecimiento anual (%)		Serie corregida de efecto estacional y calendario Tasa de crecimiento trimestral (%)
	2020pr - I / 2019p - I	2021pr - I / 2020pr - I	2021pr - I / 2020pr - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	6,3	3,3	1,8
Explotación de minas y canteras	-3,4	-15,0	6,8
Industrias manufactureras	-0,1	7,0	3,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	3,3	-1,3	0,7
Construcción	-14,6	-6,0	17,0
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,0	-0,8	5,5
Información y comunicaciones	0,8	2,6	4,9
Actividades financieras y de seguros	2,5	4,9	1,1
Actividades inmobiliarias	2,5	1,7	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	1,5	3,4
Administración pública y defensa, educación y salud[5]	2,1	3,5	-0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,6	7,6	11,1
Valor agregado	**0,5**	**1,0**	**3,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	**1,1**	**1,6**	**1,4**
Producto Interno Bruto	**0,6**	**1,1**	**2,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[p]provisional
[pr]preliminar
[1]Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de

Tabla No. 2 – Producto Interno Bruto – PIB
Enfoque del gasto
Tasas de crecimiento en volumen1
2019p-2020pr Primer trimestre

Componente del gasto	Serie original Tasa de crecimiento anual (%) en volumen		Serie corregida de efecto estacional y calendario Tasa de crecimiento trimestral (%)
	2020pr - I / 2019p - I	2021pr - I / 2020pr - I	2021pr - I / 2020pr - IV
Demanda final interna[2]	0,5	1,6	2,3
Gasto de consumo final[3]	3,6	1,5	1,9
Formación bruta de capital[4]	-10,3	1,4	20,7
Exportaciones	-1,5	-8,3	13,3
Importaciones	-1,6	-3,9	9,8
Producto Interno Bruto	**0,6**	**1,1**	**2,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[2]La demanda final interna incluye el gasto de consumo final y la formación bruta de capital
[3]Incluye consumo final de los hogares, consumo final de gobierno y las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares.
[4]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.
[p]provisional
[pr]preliminar

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 2,9%, en su serie corregida de efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica de los componentes del gasto

- Gasto en consumo final crece 1,9%.
- Formación bruta de capital crece 20,7%.
- Exportaciones crecen 13,3%.
- Importaciones crecen 9,8%.

PIB ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA, EDUCACIÓN Y SALUD

En el primer trimestre de 2021pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 0,8%.
- Educación crece 1,7%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece en 0,9%, explicado por:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria decrece 1,3%.
- Educación crece 0,5%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7%.

Tabla No. 3 – Administración pública y defensa
Tasa de crecimiento anual en volumen2
2021pr– Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2021pr -I/ 2020p -I	2021pr - I / 2020pr - IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	0,8	-1,3
Educación	1,7	0,5
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	8,5	5,7
Administración pública y defensa[2]	**3,5**	**-0,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[Pr]preliminar

[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

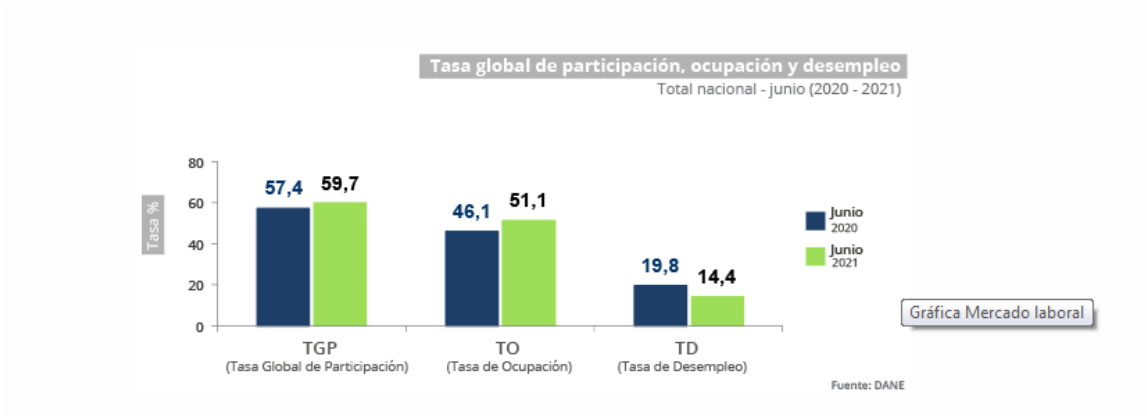
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

ANALISIS DEL MERCADO LABORAL

De acuerdo al boletín técnico de los principales indicadores del mercado laboral presentado por el DANE con fecha 30 de julio de 2021, se evidencio que para el mes de junio de 2021 la tasa de desempleo a nivel

nacional fue 14,4% frente al 19,8% registrado en el mismo mes de 2020 (variación estadísticamente significativa). La tasa de desempleo desestacionalizada fue 15,1%, 0,1 p.p. inferior a la de mayo del mismo año. (Ver gráfico No. 2)

Grafico No. 2 – Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Junio (2020 – 2021)



En el total nacional, la población ocupada en junio de 2021 fue 20,6 millones de personas, un 12,4% superior (+2,3 millones, variación estadísticamente significativa) con respecto al mismo mes del año anterior. Las 13 ciudades y áreas metropolitanas aportaron 7,6 p.p. a la variación nacional dado que su población ocupada pasó 8,4 millones en junio de 2020 a 9,8 millones un año después (variación estadísticamente significativa).

Comercio y reparación de vehículos tuvo el mayor crecimiento (+474 mil) de la población ocupada nacional en junio de 2021, aportando así 2,6 p.p. a la variación nacional. Transporte y almacenamiento vio incrementado su total de ocupados en 398 mil personas frente al mismo mes de 2020, por lo que aportó 2,2 p.p. (variaciones estadísticamente significativas).

La población desocupada del país en junio de 2021 se redujo en 1,1 millones de personas (variación estadísticamente significativa) frente al mismo mes de 2020 (-23,4%) para llegar así a un total de 3,5 millones de desocupados. En las 13 ciudades y áreas metropolitanas el total de desocupados fue 2,0 millones de personas (-27,3%, variación estadísticamente significativa) aportando -16,9 p.p. a la variación nacional.

En junio de 2021, la población inactiva del país fue 16,2 millones de personas. Esto es una variación de -4,3% (-721 mil de inactivos, variación estadísticamente significativa) con respecto a lo registrado en junio del año anterior. Las 13 ciudades y áreas metropolitanas, con un total de 7,0 millones de inactivos, aportaron -2,3 p.p. a la variación nacional (variación estadísticamente significativa).

En el trimestre abril – junio de 2021, Quibdó registró la tasa de desempleo más alta (21,9%) mientras que Cartagena. presentó la menor (11,0%).

Tabla No. 5 – Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^
Total nacional
Junio (2021/2020)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Junio 2021	Junio 2020	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	20.628	18.345	100,0	2.284	
Comercio y reparación de vehículos	4.050	3.576	19,6	474	**2,6**
Transporte y almacenamiento	1.527	1.129	7,4	398	**2,2**
Alojamiento y servicios de comida	1.464	1.157	7,1	306	**1,7**
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.412	2.121	11,7	291	**1,6**
Industria manufacturera	2.034	1.838	9,9	196	**1,1**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.567	3.408	17,3	159	**0,9**
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.528	1.384	7,4	144	**0,8**
Construcción	1.457	1.325	7,1	131	**0,7**
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.328	1.232	6,4	96	**0,5**
Actividades inmobiliarias	296	216	1,4	80	**0,4**
Información y comunicaciones	331	296	1,6	35	**0,2**
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^^	352	359	1,7	-8	**0,0**
Actividades financieras y de seguros	279	298	1,4	-20	**-0,1**

Fuente: DANE, GEIH.
^Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
p.p: Puntos porcentuales.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".
Nota: Poblaciones en miles.

En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 20.628 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos; Transporte y almacenamiento; y Alojamiento y servicios de comida con 2,6, 2,2 y 1,7 puntos porcentuales, respectivamente.

En junio de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 17,1%, lo que significó una disminución de 7,8 puntos porcentuales comparado con junio de 2020 (24,9%). Entre tanto, la tasa global de participación se ubicó en 62,9%, presentando un aumento de 2,6 puntos porcentuales frente al mismo mes de 2020 (60,3%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 52,1%, lo que significó un aumento de 6,8 puntos porcentuales respecto a junio de 2020 (45,3%).

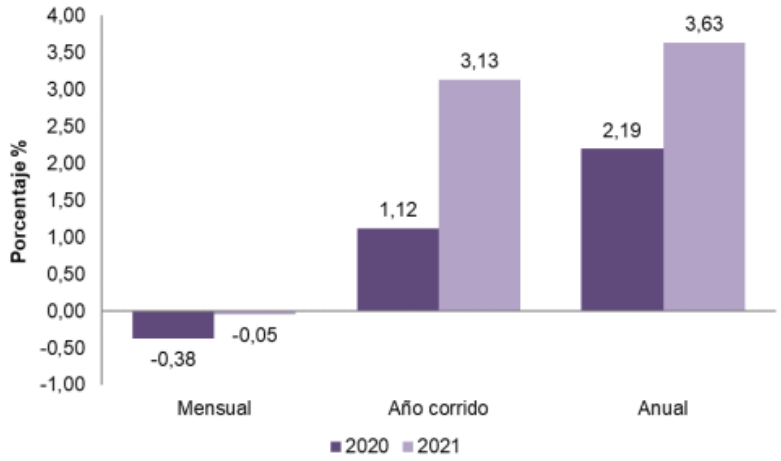
Para el total nacional, la tasa de desempleo de los hombres en el trimestre abril - junio 2021 se ubicó en 12,1%, para las mujeres fue 19,2%. En el trimestre abril - junio 2020 estas tasas se ubicaron en 17,4% y 24,6%, respectivamente. Para el trimestre abril - junio 2021, la tasa de desempleo de los hombres fue menor en 7,1 puntos porcentuales respecto a la de las mujeres. En el trimestre abril – junio 2020, esta diferencia fue de 7,2 puntos porcentuales.

ANALISIS DEL IPC

De acuerdo con el boletín técnico de Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el DANE actualizado a fecha 3 de julio de 2021, en el mes de junio de 2021, el IPC registró una variación de -0,05% en comparación con mayo de 2021, las siguientes divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (-0,05%): Restaurantes y hoteles (0,68%), Muebles, artículos para el hogar (0,35%), Bienes y servicios diversos (0,27%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,24%), Salud (0,23%), Transporte (0,10%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,06%), Recreación y cultura (0,05%), Prendas de vestir y calzado (0,02%) y por último, Educación (0,00%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (-0,27%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-1,02%).

Grafico No. 3 – IPC variaciones
Total nacional

Junio 2020 - 2021



Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (-0,05%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Bienes y servicios diversos, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, y Transporte, las cuales en conjunto aportaron 0,12 puntos porcentuales a la variación total.

Tabla No. 6 – Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes
Por principales subclases
Junio 2021

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Carne de aves	4,93	0,07
Huevos	7,77	0,06
Carne de res y derivados	2,43	0,05
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,74	0,05
Aceites comestibles	6,01	0,03
Azúcar y otros endulzantes	9,71	0,03
Vehículo particular nuevo o usado	0,61	0,02
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,61	0,01
Leche	0,78	0,01
Legumbres secas	3,14	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En junio de 2021 en comparación con mayo de 2021, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: carne de aves (4,93%), huevos (7,77%), carne de res y derivados (2,43%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,74%), aceites comestibles (6,01%), azúcar y otros endulzantes (9,71%), vehículo particular nuevo o usado (0,61%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,61%), leche (0,78%) y legumbres secas (3,14%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: papas (variación de -27,58%), frutas frescas (-8,61%), cebolla (-28,49%), tomate (-27,75%) y plátanos (-15,27%).

Tabla No. 7 – IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Junio 2020 – 2021

		2020		2021	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	-0,04	0,00	0,68	0,07
Muebles, artículos para el hogar	4,19	-0,58	-0,02	0,35	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	-0,23	-0,01	0,27	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,21	0,00	0,24	0,00
Salud	1,71	0,33	0,01	0,23	0,00
Transporte	12,93	-0,53	-0,07	0,10	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	-0,53	-0,17	0,06	0,02
Recreación y cultura	3,79	-0,16	-0,01	0,05	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-2,06	-0,08	0,02	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	100,00	-0,38	-0,38	-0,05	-0,05
Información y comunicación	4,33	-0,06	0,00	-0,27	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,11	-0,02	-1,02	-0,17

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En lo corrido del año, (enero - junio), tres divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,13%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (9,75%), Educación (4,77%) y por último, Restaurantes y hoteles (3,71%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Muebles, artículos para el hogar (2,58%), Transporte (2,58%), Salud (2,11%), Bienes y servicios diversos (2,00%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,95%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,84%), Prendas de vestir y calzado (1,59%), Recreación y cultura (-0,24%) y, por último, Información y comunicación (-5,56%).

Con más de un mes de bloqueos que afectaron el abastecimiento en varios puntos del país, la inflación tuvo un repunte en mayo y ya es superior a la meta que tiene el Banco de la República para este año, de 3%. Con eso y en línea con lo que está pasando en otros países, expertos dicen que esto podría tener un efecto en el poder adquisitivo de los hogares y en la recuperación de la economía.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - junio), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,51 puntos porcentuales a la variación total.

En junio de 2021, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (-0,10%), Vulnerables (-0,14%), Clase media (-0,07%), Ingresos altos (0,05%) y, por último, Total nivel de ingresos (-0,05%). En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (3,81%), Vulnerables (3,88%), Clase media (3,27%), Ingresos altos (2,31%) y por último, Total nivel de ingresos (3,13%). La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (3,97%), Vulnerables (4,28%), Clase media (3,86%), Ingresos altos (2,7%) y por último, Total nivel de ingresos (3,63%).

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) publicó los resultados del Índice de Precios al Consumidor (IPC), que para el mes de junio se ubicó en -0,05%, con una variación anual de 3,63% y de año corrido de 3,13%.

Según explicó su director, Juan Daniel Oviedo, durante la presentación, la cifra negativa del mes responde a una corrección en el abastecimiento de alimentos al interior del hogar que se vio afectada en mayo como consecuencia del paro.

Precisamente, la división de alimentos y bebidas, que había presentado la mayor variación el mes pasado, para junio presentó un ajuste de -1,02%. Esta tendencia se vio también en la información y comunicación que registró una variación negativa de 0,27%.

"El rubro de alimentos y bebidas consumidos al interior del hogar presentó un ajuste importante, en la medida en que fue el protagonista en el incremento de precios de mayo, vemos una inflación negativa mensual de -1,02%, prácticamente la inflación mensual que tuvimos en mayo que fue de 1%", explicó el director del Dane, Juan Daniel Oviedo.

Si bien se presentó un ajuste en alimentos y bebidas, Oviedo aclaró que sigue existiendo un comportamiento inflacionario sobre proteínas que se ha visto reflejado en el incremento de precios en restaurantes y hoteles.

Continuando las divisiones, la salud, se ubicó en medio con una variación mensual de 0,23; el transporte, 0,10%; el alojamiento, agua, electricidad y gas; 0,06%; la recreación y cultura, 0,05%; prendas de vestir y calzado, 0,02% y la educación se mantuvo con 0%.

En cuanto a la variación del IPC en el año, Oviedo destacó que "seguimos viendo un incremento de la inflación anual", pues la cifra pasó de 2,19 en junio de 2020 a 3,63% para 2021.
Al revisar las variación mensual del IPC por ciudades, el Dane encontró que Cali presentó el mayor ajuste versus junio con -1,22%, mes en el que alcanzó una inflación de 2,17% al ser el epicentro del paro.

Por otro lado aparecen Florencia, Popayán, Cúcuta y Neiva, con ajustes de -0,90%; -0,80%; -0,45% y -0,26 respectivamente, variaciones cercanas al promedio nacional que fue de 0,05%.

"Seguimos viendo un efecto rezagado de algunas problemas de normal abastecimiento de algunos productos que lleva a que las correcciones en esas principales ciudades sean menos importantes que el efecto inflacionario que generó la falla de abastecimiento de esos productos en el suroccidente del país", precisó Oviedo.

En cuanto a las ciudades que jalonaron la cifra mensual, Pasto se ubicó en primer lugar con una variación de 0,70%; seguida de Montería, 0,66% y Cartagena, 0,50%, ubicándose lejos de la media del total nacional.

"En Pasto tenemos unas correcciones en materia de abastecimiento de alimentos que estuvieron muy afectados por la falla de abastecimiento de estos alimentos en el suroccidente del país", añadió Oviedo.

La carne de aves, las comidas en restaurantes y la carne de res presentaron las mayores variaciones en Pasto presentando una contribución de 0,20, 0,12 y 0,11%; mientras que la papa, las frutas frescas y la cebolla registraron variaciones negativas con contribuciones de -0,08%; 0,07% y 0,03%.

"La inflación de proteínas al interior del hogar, que se mueve a las comidas en restaurantes, ha sido determinante en que Pasto sea en este caso la ciudad con mayor inflación de todos los dominios urbanos para junio", concluyó el director del Dane.

Finalmente, destacaron otras ciudades que aportaron a la inflación mensual, como Sincelejo con una variación de 0,48%; Armenia, 0,26%; Valledupar, 0,24%; Pereira, 0,21%; Ibagué, 0,12%; Tunja y Bucaramanga, 0,8%; Barranquilla y Medellín, 0,06% y Bogotá, 0,05%.

FUENTE: https://www.larepublica.co/economia/en-junio-la-inflacion-fue-de--005-mientras-la-variacion-anual-del-ipc-llego-a-363-3196243

ANALISIS PERFIL ECONOMICO DEPARTAMENTO DE CASANARE

Casanare es uno de los treinta y dos departamentos que, junto con Bogotá, Distrito Capital, forman la República de Colombia. Su capital es Yopal. Está ubicado en la región Orinoquía, limitando al norte con Arauca, al este con Vichada, al sur con Meta, al oeste con Cundinamarca y al noroeste con Boyacá.

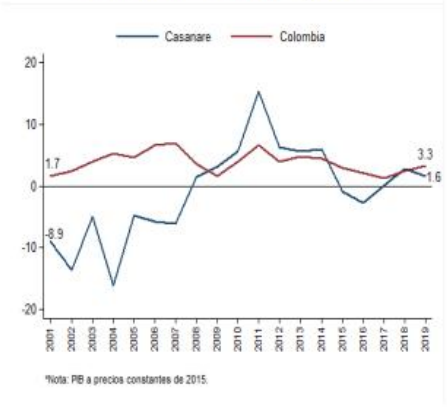
- Número municipios: 19
- Extensión territorial: 44.640 km²
- Población (2020(p)): 387.828 habitantes
- Participación en la población total (2020(p)): 0,8 %
- Participación en el PIB nacional (2019(p)): 1,55 %
- PIB per cápita 2019(p)*: US$13.573
- Exportaciones** per cápita (2020): US$1.343.2
- Importaciones*** per cápita (2020): US$98.8

(p) Cifras provisionales. Proyecciones poblacionales del DANE.
*PIB per cápita nacional (2019(p)): US$7.430
** Exportaciones per cápita nacionales (2020): US$610.0
*** Importaciones per cápita nacionales (2020): US$854.2

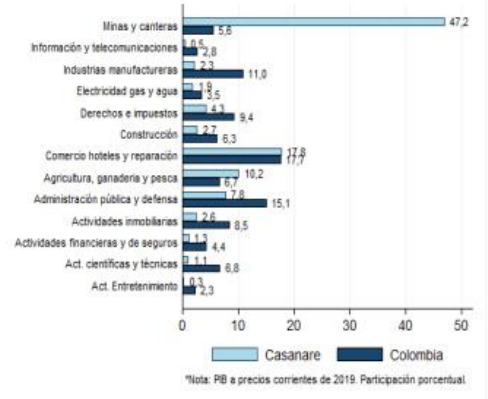
Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Fecha de publicación: 12 de mayo de 2011

COMPOSICION SECTORIAL DEL PIB

*Variación anual (%) PIB**



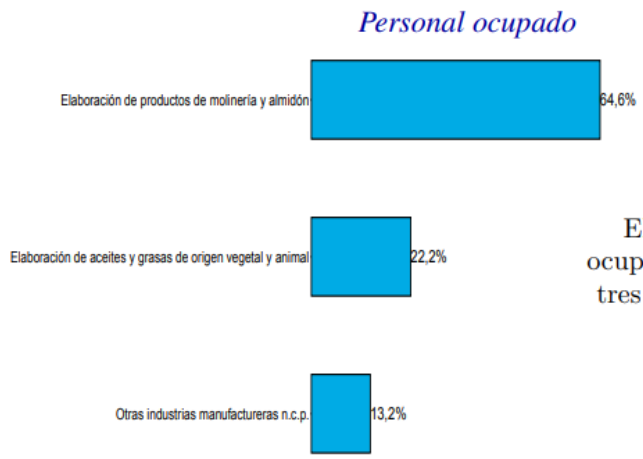
Composición sectorial del PIB 2019



*A diciembre de 2019(pr).
Fuente: Cuentas departamentales- DANE. Fecha de Publicación: 25 de septiembre de 2020.

Como se evidencia en la gráfica la mayor actividad económica realizada en el departamento corresponde a minas y canteras con 47.2% del PIB.

PERSONAL OCUPADO



El 100 % del personal ocupado se agrupó en estas tres ramas industriales en 2019.

Nota: En Casanare el grupo 329(otras industrias manufactureras n.c.p) incluye información de(l) (los) grupo(s): 192, 251, 282.
Fuente: Encuesta Anual Manufacturera CIIU Rev.4. Fecha de Publicación: 04 de diciembre de 2020.

ANÁLISIS DEL SECTOR SALUD

En una mirada amplia el sector de la salud está constituido por seis clases de agentes de la siguiente manera:

- ✓ Los Aportantes
- ✓ Los Aseguradores
- ✓ Los Prestadores de Servicios de Salud
- ✓ Los Proveedores de Medicamentos
- ✓ Los Pacientes – Consumidores
- ✓ Las Agencias Estatales

AGENTES APORTANTES:

Los agentes aportantes están constituidos por todos aquellos que realizan pagos al sector de la salud. En este sentido tal concepción abarca el pago del aseguramiento tanto a partir de las contribuciones parafiscales de los agentes asegurados (lo que en Colombia se conoce como Régimen Contributivo) como el pago que se realiza a partir del presupuesto del Estado (cuyo origen es la tributación general de la sociedad) y que tiene como propósito el de universalizar la cobertura del sistema (lo que en Colombia se conoce como el Régimen Subsidiado).

Dentro de los aportantes deben considerarse igualmente aquellos pagos que realizan algunos agentes económicos, especialmente los ubicados en las capas de mayores ingresos de la población, relacionados con la adquisición de seguros privados (incluyendo la medicina prepagada) o simplemente los pagos que realizan los individuos de manera directa a los prestadores cuando su capacidad de pago así lo permite y cuando optan por no utilizar los mecanismos de aseguramiento que poseen.

Los recursos obtenidos por diferentes fuentes constituyen el financiamiento del sistema de la salud, en el sentido que constituyen los recursos con los cuales se va a contar para la obtención de los propósitos. Se trata de un elemento crucial, en la medida en que la inexistencia de recursos adecuados conduce inexorablemente a un funcionamiento distinto al esperado, sin importar, en estas circunstancias, si el modelo o diseño adoptadas son apropiados o no.

ASEGURADORES:

Los aseguradores, como su nombre lo indica, son aquellos agentes del sistema que tienen como objeto realizar el aseguramiento de la población; en términos rigurosos son las terceras partes que realizan los pagos a los prestadores de servicios cuando ellos son utilizados por los pacientes consumidores. No obstante esta función esencial de pagadores, los aseguradores no deben ser previstos, ni convertirse en agentes pasivos de pago, sino que deben desarrollar otras funciones al interior del sistema como la de coadyuvar a la eficacia microeconómica y a la eficacia dinámica, para solo mencionar un ejemplo. En el caso colombiano la función de aseguramiento está desarrollada por las Empresas Promotoras de Salud (en adelante EPS), las Administradoras del Régimen Subsidiado (en adelante ARS) y los denominados regímenes excluidos que en la práctica operan como aseguradores corporativos. En un sentido amplio también deben considerarse los seguros de salud tradicionales, comercializados por las Compañías de Seguros.

PRESTADORES DE SERVICIOS:

En lo que respecta a la Instituciones Prestadoras de Salud, como su nombre lo sugiere, son aquellos agentes que se encargan de la atención de los pacientes consumidores en términos de la producción y prestación de los servicios. No obstante la elementalidad de su definición, una mirada más en profundidad permite identificar diferenciaciones interesantes: en primer lugar es necesario distinguir entre el cuerpo médico y las instituciones prestadoras (centros hospitalarios en todos sus niveles); a su turno, los médicos se componen de los generales y los especialistas.

En cuanto a la Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (en adelante IPS) es preciso realizar la distinción entre las públicas y las privadas y, dentro de éstas, aquellas que se encuentran integradas verticalmente con aseguradores y las que no lo están, nuevamente teniendo en cuenta los diferentes niveles.

Es de notar que la oferta de los servicios de salud, propiamente dicha, se ancla en los médicos y en las IPS, cualquiera que sea la forma en que ellos actúen. En este sentido, la eficiencia microeconómica del sistema de la salud tiene gran relación con estos agentes, en la medida en que se producen fuertes incentivos a inducir demanda en general y, en especial, en escenarios de aseguramiento sin integración vertical.

PROVEEDORES DE MEDICAMENTOS:

Los proveedores de medicamentos son un agente esencial del sector de la salud en la medida en que en ellos radica uno de los elementos fundamentales de la contención de costos como es el costo (para los consumidores) de los medicamentos.

PACIENTES – CONSUMIDORES:

Los pacientes consumidores han sido diferenciados de los aportantes por dos razones: en primer lugar porque, en sentido estricto, no todos los pacientes consumidores son aportantes directos; para el caso colombiano los aportantes directos son los afiliados al régimen contributivo, mientras que los afiliados al régimen subsidiado no realizan aportes de manera directa sino que benefician de las políticas y recursos del Estado invertidos en el sector de la salud. La segunda razón es que, si bien en algunos casos se trata del mismo agente económico, su función como aportante y como paciente - consumidor es radicalmente distinta. Ahora bien, los pacientes consumidores constituyen la demanda de los servicios de salud, bien sea ante los médicos ora ante las IPS, sin importar, por ahora, el nivel en que ello se realice. En escenarios de aseguramiento los consumidores tienden a aumentar su demanda tanto por la inducción de los prestadores como por motivaciones propias, lo que en el lenguaje técnico se denomina el "riesgo moral". La manera más apropiada como hasta ahora los diferentes sistemas de salud en el mundo han enfrentado dicho riesgo moral

es a través de la imposición de pagos moderadores (ticket modérateur) con el fin de desincentivar la solicitud de servicios de manera desmedida.

AGENCIAS ESTATALES:

Finalmente, el sector se encuentra constituido por las agencias estatales encargadas, en primera instancia del diseño y estructuración del sistema de acuerdo con los objetivos buscados y las políticas a desarrollar; en segundo término por las agencias encargadas de la regulación del sistema, estableciendo las reglas del juego que han de conducir a que se cumplan los objetivos y el diseño y, finalmente, las agencias encargadas de la supervisión, esto es, de la inspección, vigilancia y control de los diferentes agentes para que sus actuaciones se ajusten a los objetivos buscados. A su turno las agencias de control deben apoyarse en las actuaciones de los pacientes, considerados individual y colectivamente, para recibir información cualificada acerca de su entendimiento de la operación del sistema y así permitir tomar medidas correctivas en términos propios de supervisión a propiciar medidas regulatorias que tiendan a introducir las mejoras pertinentes.

FUENTE: https://www.minsalud.gov.co/salud/Documents/Marco%20Conceptual%20de%20An%C3%A1lisis%20de%20los%20Sistemas%20de%20Salud-%20CAP%201.pdf

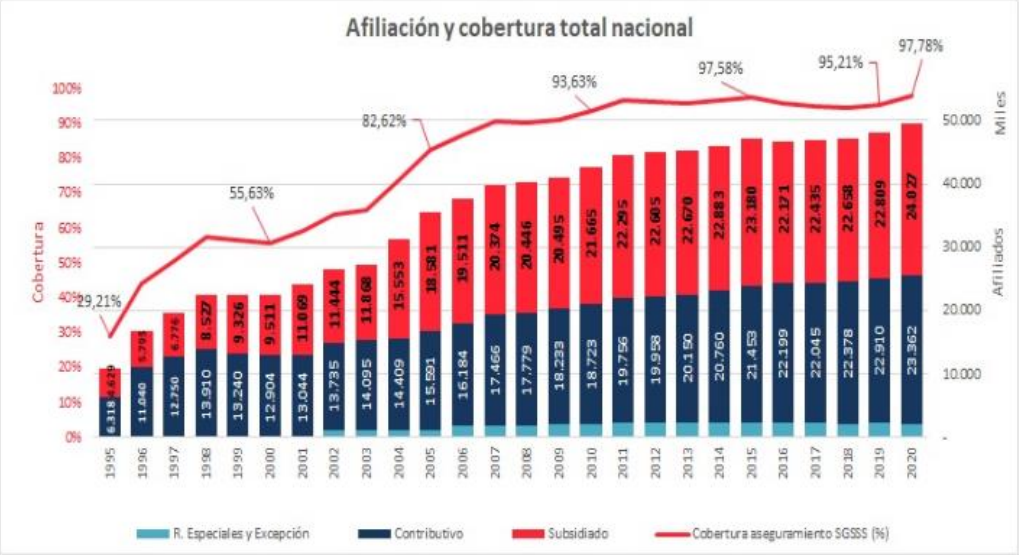
Aseguramiento y cobertura del sistema de salud:

El Sistema General del Seguridad Social en Salud–SGSSS de Colombia ha logrado una alta cobertura de afiliación, notables avances en protección financiera en beneficio de los hogares más vulnerables, solidaridad , igualdad y acceso a un amplio plan de beneficios.

El 96% de la población (48,5 millones de habitantes) se encuentra asegurada en salud. En el régimen contributivo el número de afiliados registra 22,1 millones de personas, en el régimen subsidiado 24,1 millones y 2,2 millones de personas se ubican en los regímenes exceptuados o especiales. Además de estos importantes avances, se han tomado las medidas que permitan consolidar la cobertura universal incluyendo los migrantes que permanecen en el país.

El aumento en la cobertura en salud es uno de los logros sociales más importantes. Tanto así que el sector salud ha contribuido hasta el momento con la reducción de la pobreza multidimensional en el país en los últimos años. A su vez, ha mejorado el estado general de salud de la población. La mayoría de los indicadores trazadores en salud, como la esperanza de vida, la mortalidad infantil y la razón de mortalidad materna han mejorado en los últimos años. Las Estadísticas Vitales (EE.VV.) del DANE, así como distintas encuestas en salud (ENDS, ENSIN) evidencian esta evolución, como se aprecia en la siguiente gráfica:

Grafico No. 4 – Afiliación y Cobertura
Total Nacional
Diciembre 1995– 2020



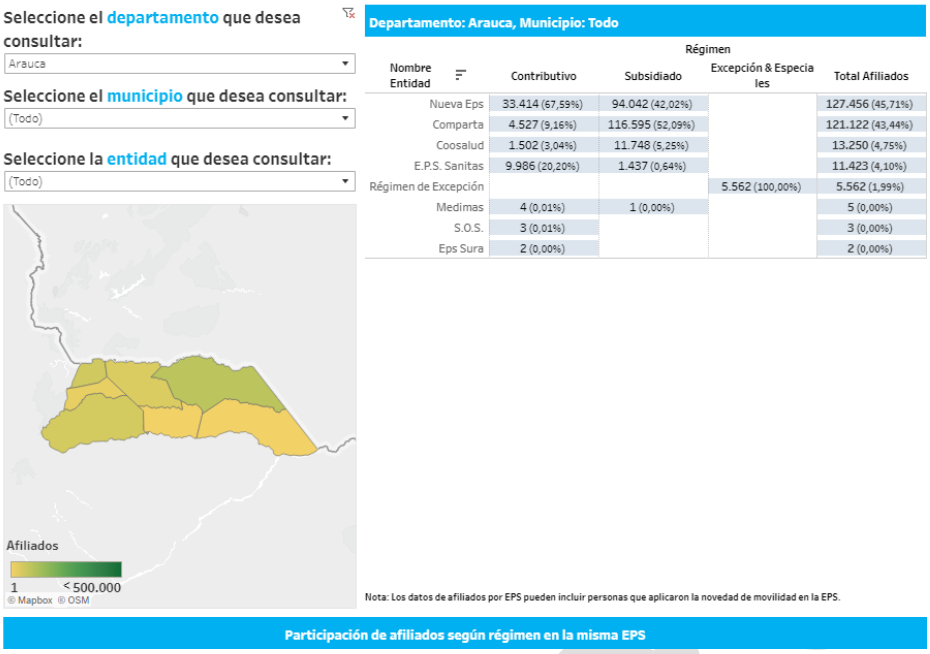
Las barras azules y rojas representan el número de afiliados por régimen, mientras que la línea de tendencia muestra el comportamiento de la cobertura del aseguramiento. A partir de octubre de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social acogió las proyecciones de población basadas en el Censo de 2018 del DANE.

Para el caso del departamento de Arauca se evidencia las siguientes cifras de cobertura en salud:

Seleccione el **departamento** que desea consult... Arauca | Seleccione el **municipio** que desea consultar: (Todo) | Fecha de corte: (Valores múltiples)

	Nacional			Departamento Arauca			Municipio Todo		
	diciembre 2019	diciembre 2020	febrero 2021	diciembre 2019	diciembre 2020	febrero 2021	diciembre 2019	diciembre 2020	febrero 2021
Sisbén 1	27.867.556	26.603.855	26.991.740	208.294	217.604	221.106	208.294	217.604	221.106
Sisbén 2	2.920.321	3.633.125	3.666.971	19.212	19.953	19.872	19.212	19.953	19.872
PPNA	312.696	0	0	5.053	0	0	5.053	0	0
Contributivo	22.909.679	23.362.083	23.476.749	46.887	48.611	49.438	46.887	48.611	49.438
Subsidiado	22.808.930	24.026.912	24.079.648	209.083	222.641	223.823	209.083	222.641	223.823
Excepción & Especiales	2.244.341	2.195.331	2.155.015	5.683	5.718	5.562	5.683	5.718	5.562
Afiliados	47.962.950	49.584.326	49.711.412	261.653	276.970	278.823	261.653	276.970	278.823
Población DANE	50.374.478	50.709.385	50.822.404	273.321	297.717	298.897	273.321	297.717	298.897
Cobertura	95,21%	97,78%	97,81%	95,73%	93,03%	93,28%	95,73%	93,03%	93,28%

Grafico No. 5 – Cifras del aseguramiento en salud con corte febrero 2021
Total Arauca
Diciembre (2020)



Fuente: https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Paginas/cifras-aseguramiento-salud.aspx ; https://prestadores.minsalud.gov.co/siho/informes/ipspornivel.aspx?pageTitle=IPS+por+Nivel+de+Atenci%u00f3n&pageHlp=%2fSIHO%2fayudas%2finformes%2fcaracterizacion.pdf

Desde que la OMS declaró el brote del nuevo coronavirus, con epicentro en China, se realizó evaluación permanente del riesgo, se generó una intensificación de la vigilancia epidemiologia, intervención rigurosa ante cada uno de los casos en el país (incluidos los colombianos repatriados desde China), se efectuó estricto monitoreo y se realizó seguimiento a nivel global, al interior del país y en cada uno de sus territorios. Igualmente, se generaron estrategias para una adecuada comunicación del riesgo, evitando desinformación, imprecisiones y/o noticias falsas como las que circulan en redes sociales de fuentes no oficiales.

Desde enero de 2020 se solicitaron inicialmente al tesoro nacional $15 mil millones adicionales para contar con recursos en los presupuestos del MSPS e INS con el fin de afrontar la situación, fortalecer las campañas, los laboratorios de salud pública, entre otros temas. Posteriormente, en marzo y en articulación con Min hacienda, se generaron las alternativas para contar con los recursos que permitan al sector afrontar la situación.

Desde la fase de preparación, se profundizaron con los actores de salud, EPS e IPS, las medidas de prevención, de capacidades de atención, de fortalecimiento de la bioseguridad, de capacitación del talento humano, así como el aprovisionamiento de elementos de protección al personal de salud. Con la Circular 5 de febrero de 2020, se dieron directrices para la implementación, preparación y respuesta. Se han desarrollado esquemas de reducción de riesgo en las IPS ambulatorias y en las urgencias para minimizar el contagio, para que las IPS tengan sitios de aislamiento y que los médicos tengan la suficiente capacitación para implementar las medidas necesarias de bioseguridad. Se realizó un YouTube Live, el 10 de marzo de 2020, con orientaciones para el Talento Humano en Salud (THS) para enfrentar la llegada del virus a Colombia. Se ha trabajado en la respuesta articulada con los actores como las secretarías de salud, EPS, ARL y agremiaciones del sector. Es entre todos los actores y la misma comunidad que se da una respuesta efectiva a los retos que presenta la enfermedad. Se reitera que el manejo de una epidemia depende en parte

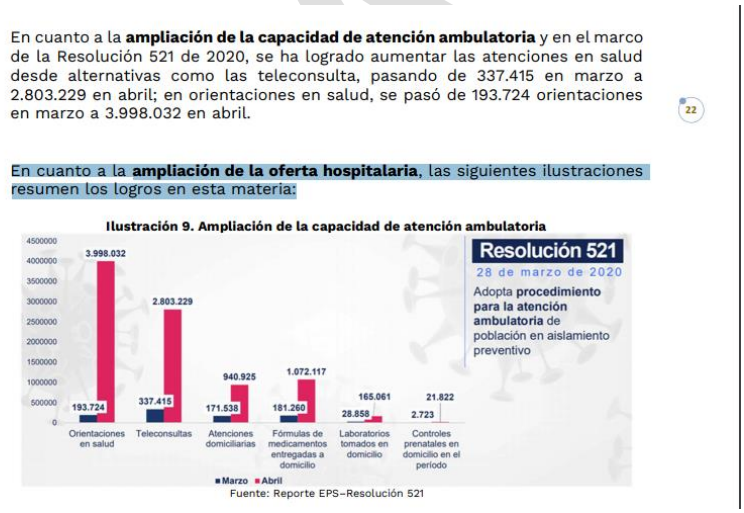
de la capacidad de las autoridades sanitarias, pero el resto depende de la comunidad y la conducta de cada persona. Por eso es importante el entendimiento de la corresponsabilidad y el autocuidado.

Se inició una articulación permanente e intersectorial, con la participación de distintas entidades del orden nacional y territorial. En el nivel nacional, la coordinación se da entre la Presidencia de la República, Vicepresidencia, Minsalud, INS, Mintrabajo, Mineducación, Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP, Min interior, Min transporte, Migración Colombia, Minhacienda, Mindefensa, Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, entre otras. Desde marzo entró a operar de manera permanente el Puesto de Mando Unificado–PMU desde donde se monitorean, anuncian, 16 coordinan, gestionan y evalúan todas las medidas y acciones adoptadas, con el liderazgo del Sr. Presidente de la República y el Ministro de Salud y Protección Social. Se determina que la toda la información oficial es liderada y canalizada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

En materia de fortalecimiento de la capacidad diagnóstica y la vigilancia en salud pública, se han asignado directamente más de $14 mil millones para siete laboratorios de salud pública en Antioquia, Arauca, Atlántico, Nariño, Norte de Santander, Valle del Cauca y Bogotá; otros $7.101 millones para el laboratorio nacional del Instituto Nacional de Salud para insumos, reactivos y equipos; y $21.000 millones para vigilancia en salud pública en 37 entidades territoriales.

En cuanto a la ampliación de la capacidad de atención ambulatoria y en el marco de la Resolución 521 de 2020, se ha logrado aumentar las atenciones en salud desde alternativas como las teleconsulta, pasando de 337.415 en marzo a 2.803.229 en abril; en orientaciones en salud, se pasó de 193.724 orientaciones en marzo a 3.998.032 en abril.

En cuanto a la ampliación de la oferta hospitalaria, las siguientes ilustraciones resumen los logros en esta materia:



ASPECTOS TÉCNICOS

El documento sobre clasificación médica de las "Consecuencias de la enfermedad", realizado por la Organización Mundial de la Salud de 1980, define "deficiencia" como "toda pérdida o anormalidad de una estructura o función psicológica, fisiológica o anatómica" y "discapacidad" como "toda restricción o ausencia, debido a una deficiencia en la capacidad de realizar cualquier actividad en la forma o dentro del margen que

se considera normal para el ser humano". Las anteriores definiciones evidencian el carácter deficitario de las limitaciones sobre el potencial propio del individuo, lo que le obstaculiza a éste desempeñar su rol social.

Por otro lado surgen diversas definiciones que parten de la evaluación de las necesidades del sujeto y la implementación de los recursos correspondientes para satisfacer dichas necesidades. La misma OMS propone una nueva clasificación internacional de la discapacidad, que deja de ser un listado de "consecuencias de enfermedades", para convertirse en una clasificación de "componentes de salud", que define lo que constituye la salud.

Es aquí en donde se empieza a hablar del rol del entorno físico y social para con el discapacitado, lo que implica que ambos, sociedad y discapacitado, son responsables de tratar y atenuar las deficiencias y limitaciones que afectan al individuo. En la actualidad las personas con discapacidad cognitiva se encuentran en una situación de vulnerabilidad al padecer importantes dificultades para su desenvolvimiento personal y en el desarrollo de las actividades de su vida diaria.

Ahora bien, el déficit cognitivo es la manifestación de alteraciones cerebrales que pueden tener causa en mecanismos genéticos anormales, en variables prenatales y del parto ó a circunstancias postnatales. Se presenta como un conjunto de dificultades en el individuo a nivel emocional, social e intelectual, que tienen que ver con procesos de percepción, memoria, atención, desarrollo motor y del lenguaje. Cada uno de estos niveles de afectación, en grado diferente, determina no solo las posibilidades de tratamiento, sino también el tipo de intervención más adecuado, la duración del mismo y su costo potencial En términos médicos, para la discapacidad cognitiva profunda y definitiva no hay medicamento, pues esta patología se caracteriza por un daño del tejido cerebral que no puede regenerarse ni reemplazarse. Los medicamentos, hasta ahora, no pueden restaurar la estructura dañada. Por tal motivo la discapacidad cognitiva es permanente e irreversible.

Población colombiana con discapacidad En Colombia se carece de un registro actualizado y confiable de la deficiencia, discapacidad y minusvalía en relación con el total de la población. La poca información estadística existente en nuestro país, además de ser poco confiable, no permite realizar un análisis de las condiciones reales de la discapacidad. Aunque el documento CONPES 2761 de 1995 estableció que la Vicepresidencia de la República y el DANE debían "diseñar y poner en marcha los sistemas de información y comunicación sobre discapacitados" aún esto no se ha cumplido a cabalidad.

En consecuencia, es muy difícil poder hablar de indicadores sobre el estado general de la discapacidad y sobre las condiciones de vida de las personas directa e indirectamente afectadas. Un factor importante a tener en cuenta es que éste fenómeno, además de haberse convertido en un problema de salud pública de proporciones crecientes, debido a la violencia generalizada y al desarrollo socioeconómico, tecnológico y demográfico, está aumentando de manera considerable y la ausencia de información confiable imposibilita la formulación de planes, programas y proyectos.

De acuerdo a la Resolución 37/52, de 3 de diciembre de 1982, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, por la que se aprueba "el programa de acción mundial para las personas con discapacidad", se estimó que para esa época, el número de personas con discapacidad estaba alrededor de 500 millones de personas, cifra respaldada por los resultados de encuestas a segmentos de población y observaciones de investigadores experimentados. También se afirmó que en la mayoría de los países por lo menos una de cada diez personas tiene una deficiencia física, mental o sensorial. Las causas de las deficiencias varían en todo el mundo y son el resultado de las diferentes circunstancias socioeconómicas y de las diferentes disposiciones que cada sociedad adopta para lograr el bienestar de sus miembros. El documento en mención, sostiene que la relación entre discapacidad y pobreza ha quedado claramente demostrada. Según estimaciones de la Organización Mundial de la Salud - OMS-, alrededor del 12% del total de habitantes de un país pueden presentar cuadros de discapacidad. Otros indicadores de Naciones Unidas mencionan que

la magnitud de la discapacidad en el mundo es bastante considerable pues alrededor del 10% de su población presentaría discapacidad y alrededor del 25% se encuentra directamente afectada por este fenómeno.

Si aceptamos las estimaciones de la OMS y tenemos en cuenta que la población actual de Colombia se encuentra cercana a los 44 millones de habitantes, resulta que estaríamos hablando de una cifra cercana a 5'280.000 personas con algún tipo de discapacidad. No obstante, los datos del último Censo de Población y Vivienda del año 1993 revelaron un total de 593.618 personas censadas con discapacidad, lo que significaría únicamente el 1.85% sobre la población total del país.

• DISCAPACIDAD MOTRIZ

La discapacidad motora se define como la dificultad que presentan algunas personas para participar en actividades propias de la vida cotidiana, que surge como consecuencia de la interacción entre una dificultad específica para para manipular objetos o acceder a diferentes espacios, lugares y actividades que realizan todas las personas, y las barreras* presentes en el contexto en el que se desenvuelve la persona.

Las barreras, son de distinto tipo, por ejemplo, si la dificultad de un niño o niña se refiere a la movilidad de sus extremidades inferiores,no podrá acceder autónomamente, a las dependencias de edificios o viviendas que no tengan rampas o ascensores adecuados, no podrá usar los servicios higiénicos que no estén habilitados, no podrá acceder a los medios de transporte público, difícilmente podrá practicar deportes si no están adaptados, o simplemente, trasladarse cómodamente por las calles de la ciudad las que están llenas de obstáculos. Así, más allá de sus limitaciones o dificultades físicas efectivas, las barreras de un entorno hecho por y para personas sin discapacidad, condicionarán en el niño o niña, una percepción alterada de sus posibilidades reales, y una dependencia absoluta de los otros u otras.

Las personas con discapacidad motora también tienen problemas para comunicarse: El habla es una actividad básicamente neurofisiológica que puede verse afectada por cualquier trastorno del sistema neuromuscular1, por lo que algunos párvulos que presentan dificultades motoras tienen también problemas para comunicarse.

En algunos casos puede haber ausencia de lenguaje oral, especialmente en aquellos casos de problemas motores más complejos (tipos de parálisis cerebral). La ausencia de lenguaje oral puede ser debida a múltiples causas o razones, como por ejemplo: severas dificultades de articulación (anartria o grave disartria); por déficit cognitivo o nivel de maduración que no permite la emisión del habla con intencionalidad comunicativa; por problemas de la codificación de la información a nivel central (afasia); por problemas de audición asociados (hipoacusia, sordera); por problemas de interacción con el medio.

La necesidad que presentan los Establecimiento de Sanidad Militar (ESM) centralizadores y sus satélites, consiste en la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS EN REHABILITACIÓN FUNCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA/ DISCAPACIDAD MOTORA, AUDITIVA, VOZ Y HABLA, COGNITIVA, SENSORIAL (AUDITIVA – DE VOZ Y HABLA Y CEGUERA – BAJA VISION), EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE**", en cumplimiento de órdenes médicas específicas, remisiones medicas y/o fallos judiciales, que en cada caso corresponda.

Lo anterior en razón a que los Establecimiento de Sanidad Militar (ESM) centralizadores y sus satélites, dentro del desarrollo de sus actividades misionales, brinda apoyos, para garantizar el debido acceso a los diferentes servicios de salud que requieran los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de las FFMM.

Los Establecimiento de Sanidad Militar, ofrece los servicios de salud en el 1 nivel de complejidad incluidos dentro del plan de servicios de Sanidad Militar y Policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 y acuerdo 052 de 2013 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional) a todos los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS "UNSPSC" (SOLO INFORMATIVO)

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Código Clasificador de Bienes y Servicios "UNSPSC" a contratar es el siguiente:

CLASIFICACION	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85122101	(F)SERVICIOS	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS DE REHABILITACIÓN	SERVICIOS DE FISIOTERAPIA
85122108	(F)SERVICIOS	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS DE REHABILITACIÓN	TERAPIA DEL HABLA O DEL LENGUAJE
85122102	(F)SERVICIOS	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS DE REHABILITACIÓN	SERVICIOS DE TERAPIA OCUPACIONAL
85111612	(F)SERVICIOS	SERVICIOS DE SALUD	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS	SERVICIOS DE PREVENCION O CONTROL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS
85131713	(F)SERVICIOS	SERVICIOS DE SALUD	CIENCIA MEDICA, INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN	CIENCIA E INVESTIGACIÓN MEDICA	SERVICIOS DE INVESTIGACION NEUROLOGICA

Nota: La presente clasificación es informativa más no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: *"(…) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad",* Subrayado fuera de texto.

Se aclara que para la contratación de mínima cuantía la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente no son un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

ASPECTOS REGULATORIOS

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso contractual, se puede establecer que desde el punto de vista jurídico – legal, es totalmente viable, ya que se trata de una actividad de carácter lícito, que puede ser encontrada tanto en el mercado nacional o extranjero.

Por otra parte, es importante traer a colación que el desarrollo del OBJETO del presente contrato, permite satisfacer el interés general en cumplimiento del Estatuto General de la Contratación – Ley 80 de 1993, Art. 3 "*De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*"

Además para el desarrollo del presente proceso los proveedores deberán tener presente todas las normas concernientes al consumidor a la protección y el ejercicio de los derechos de los mismos, las cuales se encuentran contempladas dentro de la Ley 1480 de 2011 y cuyas disposiciones son de carácter público.

Por lo que adicional a las exigencias requeridas en el presente proceso se deberán atender todas las estipulaciones sobre derechos y deberes, calidad, idoneidad y seguridad, garantías en los términos de las mismas, así como sus responsables, las autoridades competentes y sus facultades.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía, son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

Se acude en el desarrollo del presente proceso, a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993, puesto que en su artículo 23, establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, la ley y la jurisprudencia constitucional.

El comité jurídico estructurador señala que el objeto del presente proceso, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Deber de análisis de las Entidades Estatales).

El EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL como unidad centralizadora de la Octava División, tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes o servicios, centralizamos los recursos asignados a la regional 8 de sanidad del Ejército Nacional, está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

El artículo 24 de la Ley 80 de 1993 en el numeral2° señala frente al Principio de Transparencia que: "*2o. En los procesos contractuales los interesados tendrán oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones"*

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son bienes que se encuentran en el mercado regulado por las normas de salud y comercio colombiano. El MDN – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL tiene la capacidad jurídica para adquirir estos servicios, está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Analizado el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que sustenta el desarrollo del proceso contractual, es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del bien o servicio requerido.

El artículo 78 de la Constitución Política que establece *"(…) Serán responsables de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios";* lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines estatales que se pretenden materializar con el presente proceso de selección.

Igualmente le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, y Decreto Único 1082 de 2015.

Dentro del presente proceso, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al desarrollo del mantenimiento y logro de los fines que tiene el Ejército Nacional, y permite la eficiente adquisición de bienes a satisfacción del interés general de las Unidades beneficiadas. Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del proceso de selección.

OTROS ASPECTOS

AMBIENTAL:

La Constitución Política establece en los artículos 79, 80 y 88 la obligación del Estado de proteger la diversidad del ambiente, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental. El derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, el deber de los ciudadanos de proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación del ambiente.

Así mismo, se debe cumplir con la normatividad vigente sobre normas ambientales y comerciales destinadas al sector, toda vez que por su naturaleza los elementos o productos a adquirir, son susceptibles de causar impactos de tipo ambiental, así mismo, su utilización y comercialización está sometida a las regulaciones establecidas para este tipo de bienes y servicios y la normatividad técnica que resulte aplicable.

PROTECCIÓN DE FAUNA:

Establecer los procedimientos adecuados para la protección de los elementos fáunicos que pudieran verse afectados en desarrollo de la actividad y con las actividades llevadas a cabo durante el proceso, distribución y comercialización del producto en el mercado.

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

A partir del estudio de mercado, en el cual se analiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan diferentes cotizaciones a empresas que prestan los servicios requeridos y estén legalmente constituidas, se determina que en el mercado existen entidades prestadoras de servicios de salud con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

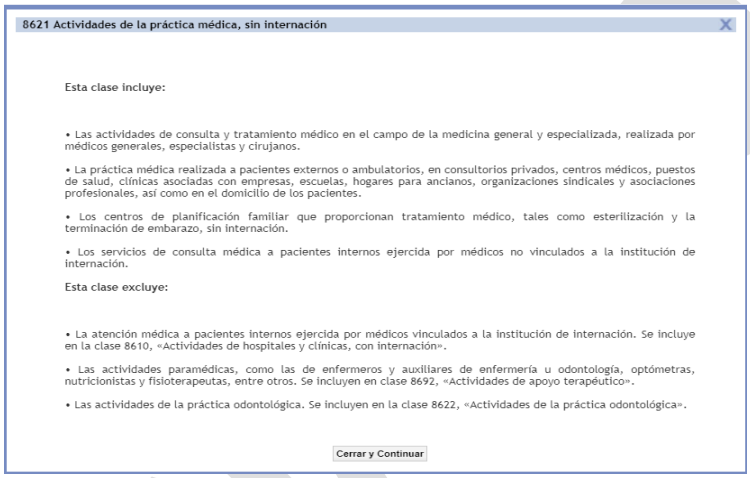
Los servicios a adquirir son ofrecidos en el mercado y sus especificaciones comparten condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que entidades prestadoras de servicios de salud del Departamento de Casanare y Arauca y de otras regiones del país pueden participar del requerimiento de la entidad, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad, constituyendo un mercado flexible y de fácil consecución.

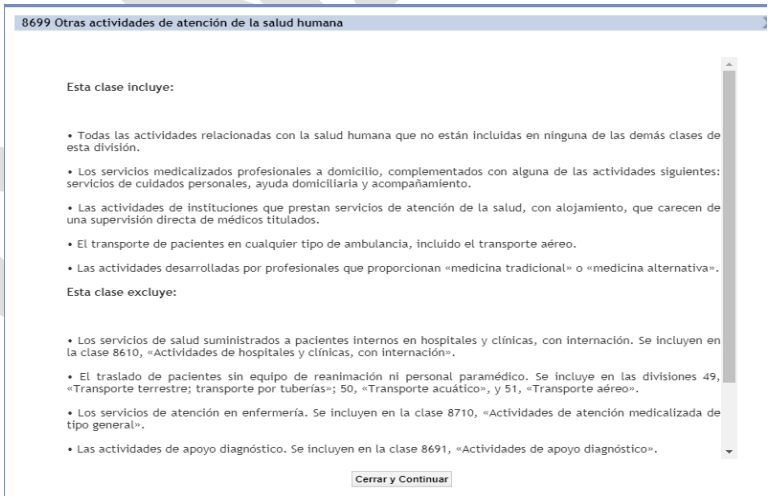
¿QUIÉN VENDE?

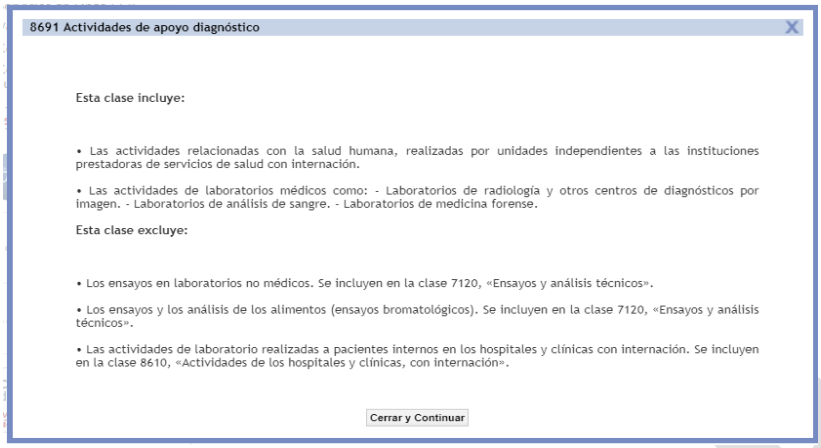
A nivel nacional hay diversidad de entidades prestadoras de servicios de salud dedicadas a la realización de la cadena de prestación de servicios objeto de realización del presente proceso contractual.

Así mismo se realiza la consulta en la clasificación de actividad según el Portal de Información Empresarial-PIE, con el código CIIU REV4 correspondiente a los códigos: Q8621, Q8699, Q8610 Actividades de hospitales y clínicas, con internación; información corresponde a la muestra del 100% de las empresas incluidas en la base de datos de la superintendencia de sociedades NIIF PYMES individuales y plenas a nivel del todo el país así:

CÓDIGO CIIU	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD
G8621	Actividades de la práctica médica, sin internación)
G8691	Actividades de apoyo diagnóstico
G8699	Otras actividades de atención de la salud humana







Listado de empresas:

ITEM	NIT	RAZON SOCIAL	MUNICIPIO	CODIGO CIIU
1	900715721	REMEO MEDICAL SERVICES SAS	BOGOTA D.C.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
2	900022253	OFTALMOSANITAS CALI SAS	VALLE	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
3	900267940	INSTITUTO LATINAMERICANO DE NEUROLOGIA Y SISTEMA NERVIOSO ILANS SAS	BOGOTA D.C.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
4	900490623	NIXUS CAPITAL HUMANO S.A.S	BOGOTA D.C.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
5	802021332	CLINICA CENTRO SA	ATLANTICO	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
6	802001904	PEREZ RADIOLOGOS S.A.S.	ATLANTICO	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
7	802010467	ORGANIZACION ESCORCE GONZALEZ Y COMPAÑIA S EN CS	ATLANTICO	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
8	900262463	MEDYSER IPS LTDA	SANTANDER	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación
9	830055886	CRP CENTRO PARA LA PREVENCION DE RIESGOS PROFESIONALES	BOGOTA D.C.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
10	800223902	MEDIEXPRESS LTDA	BOGOTA D.C.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
11	900689417	RG VISION S.A.S.	RISARALDA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
12	900230040	BIO STEEL DE COLOMBIA SA	ATLANTICO	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
13	830120513	SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS SEMEDES LTDA.	BOGOTA D.C.	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación
14	900307861	ALQUIMIA MEDICA SAS	ANTIOQUIA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
15	830053814	MOYA HERMANOS Y CIA S EN C	BOGOTA D.C.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
16	830099538	MEDIMEX SA	BOGOTA D.C.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
17	900633002	VITALMEDICAS IPS	BOYACA	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
18	900744042	MEDICPLUS SAS	ATLANTICO	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
19	900400751	INVERSIONES JUAN LUCAS SAS	BOGOTA D.C.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
20	811027689	APLISALUD SA IPS	ANTIOQUIA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
21	900084238	INVERSIONES CHALA SAAD SCA	BOGOTA D.C.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
22	900483810	SERVICIOS MULTIACTIVOS DE COLOMBIA SAS	NARINO	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
23	800205837	SOCIEDAD DE ANESTESIOLOGIA LAS AMERICAS S.A	ANTIOQUIA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
24	900025612	CENTRO DE IMAGENES PRESENTE Y FUTURO DE LA MEDICINA S.A.S	BOGOTA D.C.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
25	900682543	MEDICALL TALENTO HUMANO SAS	BOGOTA D.C.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana

CENACYOP

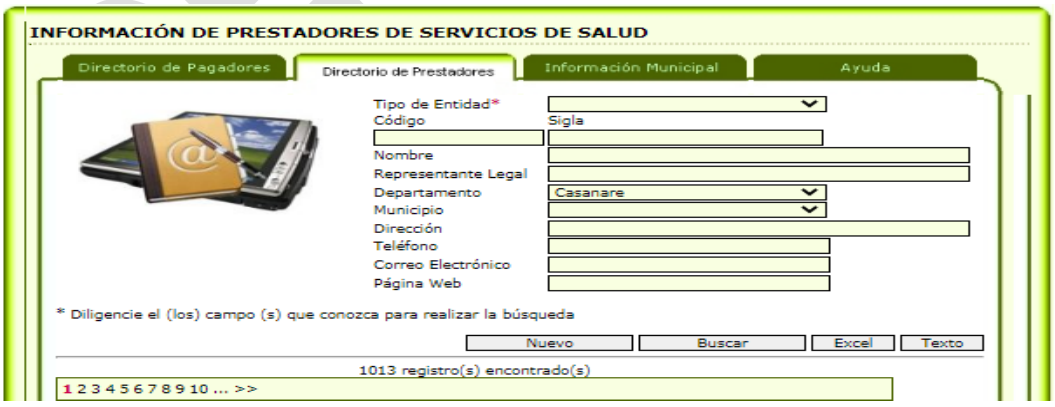
ITEM	NIT	RAZON SOCIAL	MUNICIPIO	CODIGO CIIU
26	900482620	MUTALIS SAS	BOGOTA D.C.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
27	900335507	CARDIO IMAT S.A. "	CORDOBA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
28	813006746	URO LASER SAS	HUILA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
29	900735515	MEDIART SAS	ANTIOQUIA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
30	900025613	NUCLEAR CDD S.A.S	BOGOTA D.C.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
31	802023600	INVERSIONES ZAMBRANO GUERRA Y CIA S. EN C.	ATLANTICO	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
32	800162425	RADPROCT SAS	BOGOTA D.C.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
33	900436723	COLRAD SAS	BOGOTA D.C.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
34	900025621	RADIOLOGIA E IMAGENES SAS	CESAR	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
35	829001222	PEDICENTRO SAS	SANTANDER	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
36	900110940	INVERSIONES LUCEDMARB SA	CUNDINAMARCA	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación
37	802019662	ENDOCIRUGIA S.A.S.	ATLANTICO	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
38	800248545	SIMETRIC SA	BOGOTA D.C.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
39	900218460	SISANAR SA	VALLE	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
40	860066671	UNION URIBE SAMPER SAS	BOGOTA D.C.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
41	805028346	JUCAMIMCA SAS	VALLE	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
42	830127736	IINVERSIONES D&D S.A.S	BOGOTA D.C.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
43	844002258	SERVICIO CARDIOLOGICO DEL LLANO SAS	CASANARE	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
44	900295986	FISHER CLINICAL SERVICES COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
45	900472353	RED CARDIOVASCULAR SAS	BOGOTA D.C.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
46	900307249	iINVERSIONES MEDICINA DE ALTA TECNOLOGIA SAS	MAGDALENA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
47	900687041	VYTALYA SAS	BOGOTA D.C.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
48	900138758	CLINICA DE ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS S.A.	ANTIOQUIA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
49	900559859	RIMAB SAS	BOGOTA D.C.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
50	830003967	ENFERMERAS UN COMPROMISO SAS	BOGOTA D.C.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
51	830514854	HSE & SO SERVICES LTDA	CASANARE	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
52	830009291	OXITERAPIA LIMITADA	BOGOTA D.C.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
53	900612381	ANGIODINAMIA SAS	ANTIOQUIA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
54	800146679	FRACTURAS Y FRACTURAS SAS	RISARALDA	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación
55	900820081	HEALTH DISCOVERY HOLDING S.A.S	ATLANTICO	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
56	900062281	INVERSIONES INGACIO EL GRECO & CIA S.C.A	ANTIOQUIA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
57	805013593	AMES ASISTENCIA MEDICA ESPECIALIZADA	VALLE	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
58	900065988	VITAL LIFE SAS	BOGOTA D.C.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
59	900750984	DANCEFREE S.A.S.	ANTIOQUIA	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
60	900493798	SOLUCIONES MEDICAL GLOBAL SAS	MAGDALENA	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
61	900617997	VIVESSALUD EJE CAFETERO S.A.S.	CALDAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
62	900766397	OTF COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
63	800217198	ONCOMEDIC LIMITADA Y/O ONCOMEDIC LTDA	TOLIMA	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
64	800101026	ENRIQUE PRADA W S.A.S. EN REORGANIZACION	ANTIOQUIA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación

CENACYOP

ITEM	NIT	RAZON SOCIAL	MUNICIPIO	CODIGO CIIU
65	901030294	DERMATOLOGIA VIP SAS	ANTIOQUIA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
66	900236008	CUIDARTE EN CASA SAS	VALLE	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación
67	900085770	INTERMEDIOS ED LTDA	CORDOBA	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación
68	890317141	CESAR A CASTRO Y CIA SAS	VALLE	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
69	800197560	GINECOLOGOS ASOCIADOS LIMITDA	MAGDALENA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
70	900110631	OMIMED SAS	SANTANDER	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
71	900763783	VITALMEX COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
72	900321903	CENTRAL MEDICA DE DIAGNOSTICO SAS	ATLANTICO	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
73	900511213	INVERSIONES MEDICAS DEL RISARALDA SAS	RISARALDA	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación
74	900537004	RADIO TEC SAS	BOGOTA D.C.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
75	900910031	NACERSANO SAS	CORDOBA	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación
76	900371613	INVERSIONES MEDICAS DE LOS ANDES S.A.S	BOYACA	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación
77	900229438	COMPAÑIA VITAL DE COLOMBIS SAS	META	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
78	817001920	REHABILITAR LTDA	CAUCA	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
79	900339428	DIODIAGNOSTICO SAS	BOGOTA D.C.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
80	900225631	VIDAMEDICAL IPS S.A.S.	NORTE DE SANTANDER	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
81	808003827	SERVIMED SAS	CUNDINAMARCA	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación
82	900098985	ORGANIZACION VIHONCO IPS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	ANTIOQUIA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación

De acuerdo al registro REPS12, en CASANARE Y ARAUCA se encuentran pluralidad de entidades habilitadas para la atención del servicio de salud que nos ocupa, asi:

Por lo anterior el comité económico estructurador consultó el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de Salud https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/ , que contiene información a nivel nacional, se seleccionaron los departamentos donde se desarrollará el presente proceso, encontrado las siguientes entidades:



A continuación se presenta una muestra de algunas de ellas:

(450) registros encontrados.

1 2 3 4 5 6 7 8 9

Departamento	Municipio	Código	Nombre del Prestador
Casanare	YOPAL	8500103097	Sandra Milena Garzón Aguirre
Casanare	YOPAL	8500101437	SANDRA YANNETHE BRICEÑO CUSPOCA
Casanare	YOPAL	8500102542	Sandra Yinnet Silva Solano
Casanare	YOPAL	8500102911	Servi S.O.S. & HSEQ Servicios y Suministros S.A.S.
Casanare	YOPAL	8500106491	SERVICAS SAS
Casanare	YOPAL	8500100209	SERVICIO CARDIOLOGICO DEL LLANO S.A.S
Casanare	YOPAL	8500103788	SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINA AMBULATORIA - SIMA.LINK S.A.S
Casanare	YOPAL	8500105287	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD FAMILIAR S.A.S
Casanare	YOPAL	8500103429	SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD LABORAL S.A.S - INTEGRIDAD LABORAL IPS
Casanare	YOPAL	8500103090	SERVICIOS MEDICOS FAMEDIC S.A.S
Casanare	YOPAL	8500103858	SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES DE LA ORINOQUIA- SMIO SAS
Casanare	YOPAL	8500106387	SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES PARA EL MANEJO DEL DOLOR SAS
Casanare	YOPAL	8500100159	Servinsalud Ltda
Casanare	YOPAL	8500101067	SES SALUD S.A.
Casanare	YOPAL	8500105357	SMART BUSINESS LIFE SAS
Casanare	YOPAL	8500100098	SOCIEDAD CLINICA CASANARE LTDA
Casanare	YOPAL	8500103051	Sociedad Colombiana de Servicios Ocupacionales S.A.S.
Casanare	YOPAL	8500100082	SOCIEDAD DE SERVICIOS OCULARES S.A.S - OPTISALUD
Casanare	YOPAL	8500106191	SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS EN SALUD S.A.S.
Casanare	YOPAL	8500100127	SONIA ARGEL GONZALEZ
Casanare	YOPAL	8500103150	Sonia Mireya Alvarez Pedraza
Casanare	YOPAL	8500100125	SONIA DOLORES MESA SANCHEZ
Casanare	YOPAL	8500104905	SOSALUD SAS
Casanare	YOPAL	8500106416	SPORTY CITY S.A.S
Casanare	YOPAL	8500101012	suasistencia en salud casanare ltda
Casanare	YOPAL	8500106385	SULY YARID MARTINEZ DIAZ
Casanare	YOPAL	8500105000	TC TRANSPORTES S.A.S
Casanare	YOPAL	8500104897	TIRSO CRISANTO MOLINA CRUZ
Casanare	YOPAL	8500101693	TRANSPORTE ESPECIAL VITAL ASISTIDO TEVA LTDA.
Casanare	YOPAL	8500103188	TRINISALUD IPS S.A.S.
Casanare	YOPAL	8500100871	Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Aerocivil
Casanare	YOPAL	8500100007	UNIDAD DE DIAGNOSTICO S.A.S.
Casanare	YOPAL	8500103052	UNIDAD INTEGRAL DE SALUD PUERTABIERTA S.A.S.
Casanare	YOPAL	8500105903	UNIDAD MATERNO FETAL DE LA ORINOQUIA S.A.S
Casanare	YOPAL	8500104054	UNIDAD MEDICA Y DE DIAGNOSTICO S.A
Casanare	YOPAL	8500101556	URGENCIA VITAL DEL CASANARE AEREA Y TERRESTRE SAS
Casanare	YOPAL	8500100524	URMEDICAS 24 HORAS LTDA

(450) registros encontrados.

1 2 3 4 5 6 7 8 9

Departamento	Municipio	Código	Nombre del Prestador
Casanare	YOPAL	8500103079	FRANCY JULIETH PINZON MURILLO
Casanare	YOPAL	8500103301	FREDDY GEOVANNY MANOSALVA ALVARADO
Casanare	YOPAL	8500105001	FUNDACION CAMPESTRE NUEVO RENACER
Casanare	YOPAL	8500106165	FUNDACION CUERPO EN MOVIMIENTO
Casanare	YOPAL	8500102746	FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y PROMOCION SOCIAL DEL HOMBRE"PROMOVER"
Casanare	YOPAL	8500105761	Fundacion para el Progreso de la Orinoquia
Casanare	YOPAL	8500105760	FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ORINOQUIA "FUNDESARROLLO"
Casanare	YOPAL	8500104261	FUNDACION TRASCENDER EN MENTE, CUERPO Y SOCIEDAD
Casanare	YOPAL	8500101783	GENNY ANDREA SALAMANCA ROJAS
Casanare	YOPAL	8500106456	GEYNNY JOHANNA CASTAÑEDA CAMARGO
Casanare	YOPAL	8500102488	GIOVANNI ALEXANDER HIGUERA SANTAMARIA
Casanare	YOPAL	8500100162	GLADYS GRANADOS TORRES
Casanare	YOPAL	8500103115	GLORIA ELIZABETH DIAZ GUIO
Casanare	YOPAL	8500102849	GUILLERMO ARTURO GONZALEZ TAMARA
Casanare	YOPAL	8500100010	GUSTAVO ENRIQUE NUÑEZ HERNANDEZ
Casanare	YOPAL	8500104031	GYO MEDICAL I.P.S. S.A.S.
Casanare	YOPAL	8500102632	Health Care Cirugia Plastica S.A.S
Casanare	YOPAL	8500104120	HEMATOLOGIA Y ONCOLOGIA DEL ORIENTE
Casanare	YOPAL	8500102661	Henry Andres Botia Rodriguez
Casanare	YOPAL	8500102962	Hernando Badillo Ibañez
Casanare	YOPAL	8500100001	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.
Casanare	YOPAL	8500100196	Ingrid Jeaneth Torres Castro
Casanare	YOPAL	8500105901	INGRID JOHANNA MAZENETT VILLALOBOS
Casanare	YOPAL	8500105980	Instituto Centro de Formación y Aprendizaje Autónomo S.A.S.
Casanare	YOPAL	8500100040	INSTITUTO DE FRACTURAS S.A.S
Casanare	YOPAL	8500100805	INTEGRAL GROUP S.A.S.
Casanare	YOPAL	8500104422	INTEGRAL SOLUTIONS SD SAS
Casanare	YOPAL	8500101221	INVERSIONES MEREZ S.A.S
Casanare	YOPAL	8500102428	INVERSIONISTAS Y PROTECTORES EN SALUD S.A.S. INPROSALUD S.A.S
Casanare	YOPAL	8500103825	IPS CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CASANARE S.A.S.
Casanare	YOPAL	8500101180	IPS LABORATORIO CLINICO NORA ALVAREZ LTDA
Casanare	YOPAL	8500105699	IPS OXI CARE SAS YOPAL
Casanare	YOPAL	8500100643	IPS SERVIDOENSALUD S.A.S.
Casanare	YOPAL	8500103839	IRMA ISABEL SANTISTEBAN GUTIERREZ
Casanare	YOPAL	8500105606	IVAN AUGUSTO GAONA BARBOSA
Casanare	YOPAL	8500105579	IVAN DARIO HERNANDEZ CAMARGO

(450) registros encontrados.

1 2 3 4 5 6 7 8 9

Departamento	Municipio	Código	Nombre del Prestador
Casanare	MONTERREY	8516205877	Mark Geniffer Rincon Rojas
Casanare	MONTERREY	8516200973	MARTHA CECILIA VARON RAMIREZ
Casanare	MONTERREY	8516202015	NUESTRA I.P.S S.A.S
Casanare	MONTERREY	8516202224	SALUD LABORAL MONTERREY E.U.
Casanare	MONTERREY	8516206560	SERGIO LUIS DURAN CRISTANCHO
Casanare	MONTERREY	8516206009	Vianey Nathaly Martinez Romero
Casanare	MONTERREY	8516200228	Zulma Ladith Rojas Mejia
Casanare	NUNCHÍA	8522501484	DULFAY LORENA ROA CASTRO
Casanare	NUNCHÍA	8522505648	Sandy Alejandra Parra Roa
Casanare	OROCUÉ	8523000339	Angela María Vera Silva
Casanare	OROCUÉ	8523005156	CESAR FREDY NOVOA ANGEL
Casanare	OROCUÉ	8523000153	COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN SALUD DE OROCUÉ "COOPORO IPS"
Casanare	OROCUÉ	8523004973	ILBA ALEJANDRA GONZALEZ BARRERA
Casanare	OROCUÉ	8523004462	JORGE LUIS GARCIA JULIO
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525006441	ANGELA PAOLA RAMIREZ HERRERA
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525002812	BLANCA MAGALLY MEDINA CUEVAS
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525005066	CARLOS JULIAN HERNANDEZ CUEVAS
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525005525	Carlos Adolfo Parada Tarache
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525000176	CARMEN ODILA URUEÑA HERNANDEZ
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525000069	COOPERATIVA MEDICA DE SALUD DEL NORTE DEL CASANARE IPS
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525004524	Cristian Leonardo Rincon Ducuara
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525004317	DIANA PATRICIA VERDUGO CRISTANCHO
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525000808	GLORIA CURCHO RODRIGUEZ
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525000033	HARVEY ERNESTO AVELLANEDA RIAÑO
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525000045	HECTOR JAVIER CURCHO RODRIGUEZ
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525002859	IPS CENTRO RADIOLOGICO MANARE SAS
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525002686	IPS INTEGRAL CASANARE S.A.S
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525005718	IPSI MAYALERO
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525006559	JESSICA SAJARI SANCHEZ GOMEZ
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525000019	JESUSITA. ARDILA GOMEZ
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525006366	JOSE LUIS ROJAS MENDEZ
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525002183	LELIA YOHANA CURCHO CORDOBA
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525002666	Leydi Maritza Saavedra Reyes
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525000048	LUBDY STELIA LONDOÑO VENEGAS
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525000055	LYDA ROCIO RODRIGUEZ CASTILLO
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525005382	MARLIN AUDREY MORENO PEDRAZA
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525000797	MARTHA ROCIO GARCIA BARRAY
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525000057	MAURICIO FLOREZ ACOSTA

(450) registros encontrados.

1 2 3 4 5 6 7 8 9

Departamento	Municipio	Código	Nombre del Prestador
Casanare	MONTERREY	8516205877	Mark Geniffer Rincon Rojas
Casanare	MONTERREY	8516200973	MARTHA CECILIA VARON RAMIREZ
Casanare	MONTERREY	8516202015	NUESTRA I.P.S S.A.S
Casanare	MONTERREY	8516202224	SALUD LABORAL MONTERREY E.U.
Casanare	MONTERREY	8516206560	SERGIO LUIS DURAN CRISTANCHO
Casanare	MONTERREY	8516206009	Vianey Nathaly Martinez Romero
Casanare	MONTERREY	8516200228	Zulma Ladith Rojas Mejia
Casanare	NUNCHÍA	8522501484	DULFAY LORENA ROA CASTRO
Casanare	NUNCHÍA	8522505648	Sandy Alejandra Parra Roa
Casanare	OROCUÉ	8523000339	Angela María Vera Silva
Casanare	OROCUÉ	8523005156	CESAR FREDY NOVOA ANGEL
Casanare	OROCUÉ	8523000153	COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN SALUD DE OROCUÉ "COOPORO IPS"
Casanare	OROCUÉ	8523004973	ILBA ALEJANDRA GONZALEZ BARRERA
Casanare	OROCUÉ	8523004462	JORGE LUIS GARCIA JULIO
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525006441	ANGELA PAOLA RAMIREZ HERRERA
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525002812	BLANCA MAGALLY MEDINA CUEVAS
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525005066	CARLOS JULIAN HERNANDEZ CUEVAS
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525005525	Carlos Adolfo Parada Tarache
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525000176	CARMEN ODILA URUEÑA HERNANDEZ
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525000069	COOPERATIVA MEDICA DE SALUD DEL NORTE DEL CASANARE IPS
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525004524	Cristian Leonardo Rincon Ducuara
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525004317	DIANA PATRICIA VERDUGO CRISTANCHO
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525000808	GLORIA CURCHO RODRIGUEZ
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525000033	HARVEY ERNESTO AVELLANEDA RIAÑO
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525000045	HECTOR JAVIER CURCHO RODRIGUEZ
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525002859	IPS CENTRO RADIOLOGICO MANARE SAS
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525002686	IPS INTEGRAL CASANARE S.A.S
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525005718	IPSI MAYALERO
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525006559	JESSICA SAJARI SANCHEZ GOMEZ
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525000019	JESUSITA. ARDILA GOMEZ
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525006366	JOSE LUIS ROJAS MENDEZ
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525002183	LELIA YOHANA CURCHO CORDOBA
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525002666	Leydi Maritza Saavedra Reyes
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525000048	LUBDY STELIA LONDOÑO VENEGAS
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525000055	LYDA ROCIO RODRIGUEZ CASTILLO
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525005382	MARLIN AUDREY MORENO PEDRAZA
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525000797	MARTHA ROCIO GARCIA BARRAY
Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525000057	MAURICIO FLOREZ ACOSTA

(…)

Adicionalmente, verificando los proveedores a nivel regional, así como los que han participado en procesos contractuales con la CENAC REGIONAL YOPAL o con otros entes públicos y privados a nivel nacional y/o regional, se concluye que los elementos requeridos los podrían ofrecer diversidad de Personas Naturales y Jurídicas, quienes dentro de su actividad económica contemplan las actividades objeto del presente proceso., las cuales enunciamos a continuación:

OTROS PROVEEDORES

En el análisis realizado de las entidades prestadoras de servicios de salud que participan en los procesos estatales a nivel nacional y/o regional para el mismo rubro presupuestal, se puede observar la existencia de las mismas dedicadas a la prestación de los servicios requeridos, y la capacidad para cumplir el objeto contractual según las condiciones descritas en el presente proceso. A continuación se listan algunas de ellas, que poseen competencia con el objeto contractual requerido, así:

No.	PROVEEDOR
1	CENTRO MEDICO BIOANALISIS IPS EU
2	CENTRO DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS PASTOR Y MARIA IPS SAS
3	SALUD
4	SUASISTENCIA EN SALUD IPS
5	VITAL ALIANCES
6	DOMISALUD DEL LLANO IPS
7	SERVIDO EN SALUD IPS
8	SIMALINK IPS
9	INSTITUTO DE FRACTURAS IPS
10	INTEGRIDAD LABORAL IPS
11	SALUD YOPAL ESE
12	MEDICAL SKY IPS
13	REHENTEGRAR LTDA

Lo anterior, no significa que solo se deben presentar estas entidades, cualquier entidad que se encuentre en la capacidad de suministrar los servicios requeridos, bajo las condiciones técnicas, jurídicas y económicas puede participar en el presente proceso de selección.

La CENAC YOPAL, como Unidad Ejecutora, cuenta con el respaldo de apropiación del Presupuesto General de la Nación establecido para la vigencia fiscal 2021, el cual forma parte de la distribución del recurso oficial; el presente proceso se encuentra garantizado con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, cuyo rubro presupuestal oficial permite que se conserve relación del objeto del contrato que se llegare a celebrar, y de esa misma manera suplir la necesidad planteada y que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas, por estar en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

Una vez analizadas las condiciones generales del proceso en cuanto al presupuesto asignado y la forma de pago, el comité económico haciendo uso de la facultad que otorga el numeral 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en materia de la exigencia de los requisitos financieros para aquellos procesos que su presupuesto sea inferior al 10% de la menor cuantía, no exigirá información financiera como requisito de cumplimiento de los posibles oferentes. Vale anotar que a pesar de esta decisión, el comité económico dentro de su estudio del sector, analizó que las firmas que pueden participar, fueran empresas legalmente constituidas, capaces

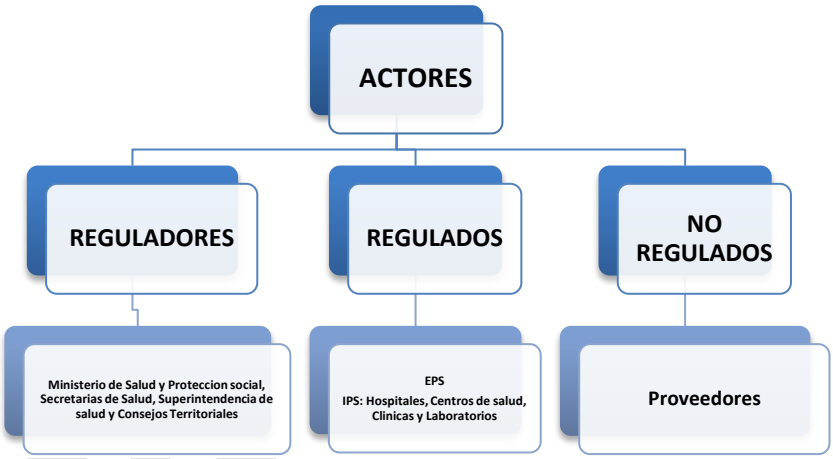
de cumplir con el marco legal en materia tributaria y financiera. Artículo 2.2.1.2.1.5.2 "*Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

¿CUAL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

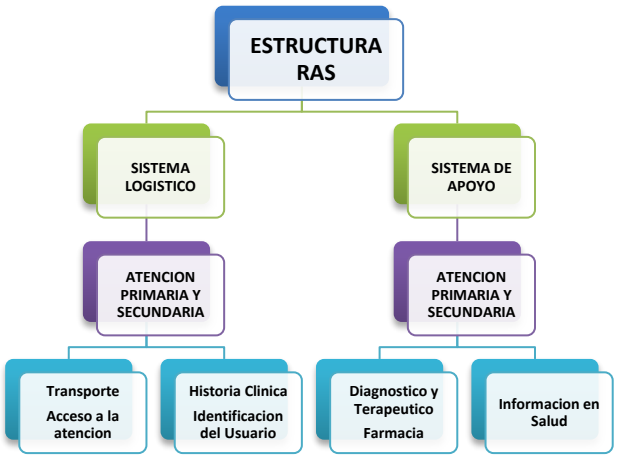
Actores que participan en la Red Integral de Prestadores de Servicios de Salud (RIPSS)



Redes de atención en salud (RAS)

- **Redes Integradas:** Son los sistemas interinstitucionales de salud como entidades u organizaciones que comparten una dinámica en red de orden funcional.
- **Redes Integrales de Salud:** aglutina entidades u organizaciones con tecnología que garantizan la cobertura y el acceso en materia de salud.

La estructura operacional de las redes de atención de salud



La Política de Atención Integral en Salud reza, que la conformación, organización y gestión de las RIPSS deben cumplir con los siguientes objetivos: i) caracterizar y estimar las necesidades de la población, teniendo como criterio la capacidad instalada disponible; ii) definir el portafolio de servicios que se puede cumplir en el territorio, de acuerdo con el criterio de los servicios existentes y habilitados; iii) definir procesos, procedimientos, mecanismos administrativos y asistenciales.

El esquema propuesto implica interdependencia, interrelación y coordinación de actores públicos, privados y mixtos en un territorio, con tecnología y competencias especializadas para enfermedades, incorporación de servicios de complejidad y pertinencia e incidencia social cultural en el territorio abarcado e intervenido por la RIPSS.



Figura 10. Niveles de atención de la Red de Servicios MSPAS

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

En cuanto al análisis de la demanda para el sector que nos compete en el presente proceso, la adquisición de este tipo de servicios, se ha llevado a cabo por otras Unidades Ejecutoras y Entidades públicas, lo que permite aseverar que es una necesidad constante y que se ejecuta en condiciones normales de comercio, por lo cual una vez verificado en el SECOP, se determinó que las Unidades Ejecutoras del Ejército Nacional han requerido y adquirido este tipo de servicios, tal como se evidencia en el numeral 1.1 ANTECEDENTES, lo que permite que se cuente con pluralidad de oferentes con capacidad comercial, financiera y técnica que garanticen llevar a buen término el presente proceso.

Al validar en la plataforma del SECOP, se encontró que otras entidades estatales han adquirido bienes y servicios con idénticas o similares características técnicas, a las requeridas dentro del presente proceso, las cuales se detallan en el numeral 1.2. Del presente estudio previo.

Se realizó la consulta en las plataformas SECOP I y II, para identificar los aspectos más relevantes de los procesos de selección que se adelantan para la adquisición de este tipo de servicios, del cual se pudo concluir:

- Las modalidades de selección de los contratistas se encuentran en mínima cuantía y selección abreviada.
- El objeto del contrato es de común adquisición para estos servicios, por parte de las Entidades Públicas
- Las especificaciones técnicas varían de acuerdo al tipo de servicios que requiere cada Entidad.
- La forma de pago más utilizada es el pago mensual.
- Las garantías normalmente exigidas corresponden a Cumplimiento y Calidad del servicio.
- Existen en el sector entidades prestadoras de servicio de salud en capacidad de proveer los servicios bajo las condiciones requeridas por las Entidades Públicas.

Como se pudo observar, la oferta de empresas que prestan esta clase de servicios es amplia lo cual hace más eficiente la contratación del mismo por parte del CENAC YOPAL, ya que existe pluralidad de oferentes para participar en la selección del más capacitado para llevar a cabo la prestación del servicio supliendo las necesidades a satisfacción de la entidad.

3.4. TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.

La información contenida en el presente estudio previo corresponde a las consultas realizadas a las diferentes entidades que manejan contextos económicos, técnicos y regulatorios aplicables a los proceso de contratación, basados en los planes de necesidades planteados por la unidades ejecutoras. El estudio del sector se realizó teniendo en cuenta los parámetros establecidos para ello en las guías emitidas por Colombia Compra Eficiente.

Lista de las fuentes de información más relevantes:
- DANE - www.dane.gov.co
- Superintendencia de Sociedades - www.supersociedades.gov.co/SitePages/Inicio.aspx
- Banco de La República - www.banrep.gov.co
- Procesos de Contratación anteriores
- Sistema Electrónico de Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

4.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto a contratar para satisfacer la necesidad presenta es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS EN REHABILITACIÓN FUNCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA/ DISCAPACIDAD MOTORA, AUDITIVA, VOZ Y HABLA, COGNITIVA, SENSORIAL (AUDITIVA – DE VOZ Y HABLA Y CEGUERA – BAJA VISION), EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE",** el cual se requiere siguiendo la normatividad vigente y considerando las características técnicas relacionadas en el numeral 2.1 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN del presente documento.

4.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con lo establecido en el ART 32 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en el Numeral 8 Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y la LEY 1955 DE 2019 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, modifica el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y agrega el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Así las cosas, teniendo en cuenta la necesidad, y en atención a la naturaleza, contenido y alcance del objeto contractual, lo mismo que de la carga obligacional y de las exigencias técnicas, el contrato a celebrar es de **PRESTACION DE SERVICIOS**.

Adicionalmente, al proceso y al contrato en esos términos celebrado, le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

4.3 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

A continuación, se enuncian las especificaciones técnicas y las especificaciones adicionales de obligatorio cumplimiento que rigen el presente proceso contractual:

SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES			**A-02-02-02-009-003**
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**
1	85122101	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	SERVICIO
2	85122101	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR FISIOTERAPIA	SERVICIO
3	85122101	TERAPIA FISICA INTEGRAL (INCLUYE ACTIVIDADES EN COMPONENTES SENSIOMOTORES DEL DESEMPEÑO, EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION, MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS, CRIOTERAPIA, CALOR HUMEDO) ELECTROTERAPIA BIO-FEED BACK, TENS, ULTRASONIDO, DIATERMIA O TRACCIONES DE ACUERDO A PIT. UNA VALORACION INICIAL Y LAS QUE SEAN SOLICITADAS DE ACUERDO AL PIT(PLAN INDIVIDUAL DE TRATAMIENTO)	SERVICIO
4	85122108	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO
5	85122108	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO
6	85122108	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL (INCLUYE PROBLEMAS DE LENGUAJE, HABLA, AUDICION O COMUNICACIÓN) UNA VALORACION INICIAL Y LAS QUE SEAN SOLICITADAS DE ACUERDO AL PIT. (PLAN INDIVIDUAL DE TRATAMIENTO)	SERVICIO
7	85122102	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL	SERVICIO

SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES			A-02-02-02-009-003
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**
8	85122102	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR TERAPIA OCUPACIONAL.	SERVICIO
9	85122102	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL (INCLUYE EVALUACION DEL DESEMPEÑO OCUPACIONAL FUNCIONAL Y DETERMINACION TERAPEUTICA EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES COGNOSCITIVO, SOCIOAFECTIVOS y ERGONÓMICOS PARA ENTRENAMIENTO FUNCIONAL E INTEGRACIÓN LABORAL, SOCIAL Y FAMILIAR Y EN USO DE TECNOLOGIA DE REHABILITACIÓN UNA VALORACION INICIAL Y LAS QUE SEAN SOLICITADAS DE ACUERDO AL PIT. (PLAN INDIVIDUAL DE TRATAMIENTO)	SERVICIO
10	85121608	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	SERVICIO
11	85121608	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	SERVICIO
12	85121608	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA UNA VALORACION INICIAL Y LAS QUE SEAN SOLICITADAS DE ACUERDO AL PIT. (PLAN INDIVIDUAL DE TRATAMIENTO)	SERVICIO
13	85122108	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA DEL LENGUAJE	SERVICIO
14	85122108	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR TERAPIA DEL LENGUAJE	SERVICIO
15	85122108	TERAPIA DEL LENGUAJE INTEGRAL (INCLUYE PROBLEMAS DE LENGUAJE, HABLA, AUDICION O COMUNICACIÓN) UNA VALORACION INICIAL Y LAS QUE SEAN SOLICITADAS DE ACUERDO AL PIT. (PLAN INDIVIDUAL DE TRATAMIENTO)	SERVICIO
16	85111612	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA RESPIRATORIA	SERVICIO
17	85111612	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR TERAPIA RESPIRATORIA	SERVICIO
18	85111612	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL(PERCUSION , VIBRACION, DRANAJE POSTURAL, SUCCION , MICRONEBULIZACION,ACELERADOR DE FLUJO, TOS ASISTIDA O EJERCICIOS RESPIRATORIOS	SERVICIO
19	85111612	MEDICACION RESPIRATORIA ADMINISTRADA MEDIANTE NEBULIZACION(AEROSOLTERAPIA)	SERVICIO
20	85111612	NEBULIZACION	SERVICIO

NOTA 1: AQUELLOS BIENES O SERVICIOS QUE NO SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PLAN DE BENEFICIOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 DEL CSSMP, EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS, Y QUE MEDIANTE ACTA DE APROBACIÓN FAVORABLE (CTC DISAN) O POR ORDEN JUDICIAL (TUTELA) SE AUTORICEN, SE PODRA PRESTAR CON CARGO AL CONTRATO, PARA LO CUAL DEBERA PRESENTARSE COTIZACION CUYO VALOR NO PODRA EXCEDER LOS PRECIOS DEL MERCADO, LOS CUALES SE DETERMINARAN MEDIANTE SOLICITUDES DE COTIZACIONES EN OTRAS ENTIDADES PRESTADORAS, EL CONTRATISTA DEBERA SUJETARSE.

4.3.1.1 ESPECIFICACIONES ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas adicionales enumeradas a continuación y anexarlas en documento independiente a la propuesta así:

NUMERAL	DESCRIPCION
1	**CAPACIDAD INSTALADA:** El proponente debe certificar en documento independiente que garantiza la capacidad instalada en el Municipio de Yopal Departamento de Casanare, para prestar el servicio requerido en caso de ser adjudicatario del contrato. Dicho documento debe venir firmado por el representante legal de la empresa en mención. La infraestructura debe contar con los recursos tecnológicos y técnicos, así como el recurso humano acordes a la norma de Habilitación de los servicios y de acuerdo a la población objeto tales como: a. Áreas terapéuticas para trabajo grupal. b. Áreas terapéuticas independientes para trabajo individual. c. Zonas verdes, salón o patio para actividades recreativas. d. Zonas de alimentación. e. Las instalaciones deben tener los ajustes razonables para el acceso y movilización, así como tener buena iluminación y ventilación. f. Las instalaciones de la institución deben contar con baños con adaptaciones y rampas de acceso en caso de requerirlas. g. Copia de la habilitación del predio emitida por la Secretaria de Salud. h. en aras de garantizar el cumplimiento de la capacidad instalada, en el transcurso de la evaluación de las ofertas, el comité técnico evaluador realizará visita a las instalaciones del oferente cuya oferta se encuentre siendo evaluada tal hecho deberá ser soportado mediante informe fotográfico.
2	**IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO:** Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano el oferente debe certificar que el personal de profesionales que prestará cada uno de los servicios solicitados, cuenta con la experiencia profesional de mínimo un (1) año,de los cuales minimo seis meses deberan ser en el manejo de pacientes con discapacidad, para esto se debe anexar hoja de vida, de los siguientes perfiles profesionales , TERAPEUTA FISICA, TERAPEUTA OCUPACIONAL, FONOAUDIOLOGA(O) PSICOLOGO(A) TERAPEUTA RESPIRATORIO (A), ADICIONAL A LO ANTERIOR PARA EL LOTE DOS ARAUCA. SE DEBERA APORTAR HV DEL MEDICO ESPECIALISTA EN FISIATRIA Y NEUROPEDIATRIA,así mismo copia del Diploma y/o acta de grado, copia de la cédula, copia de la Tarjeta Profesional, Pantallazo impreso de cada prestador de servicios que aparezca resgistrado en el (RETHUS) de acuerdo a lo establecido en la ley 1164 de 2007, copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y por el profesional donde certifique que será este profesional quien prestara los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, copia de contratos que demuestren la experiencia profesional). En todo caso el oferente debe garantizar el estándar de talento humano establecido en la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.
3	El proponente deberá anexar a la oferta una certificación donde se comprometa a mantener informado mensualmente a ESM BASPC 16 Yopal, Y BASPC 18, Arauca del estado de

<table>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCION</th></tr>
<tr><td></td><td>ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, hará las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>EL proponente deberá anexar a la oferta CERTIFICADO DE HABILITACIÓN EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD: Se debe anexar el registro y/o certificado donde se evidencia los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad, que son prestadores vigentes.</td></tr>
<tr><td>5</td><td>EL proponente deberá anexar a la oferta CONSTANCIA DE AUTOEVALUACIÓN, Se debe aportar constancia de auto evaluación de acuerdo a lo relacionado con el Sistema Único de Habilitación según la Resolución 2003 de 2014. Resolución 3100 de 2019, de acuerdo a la normatividad vigente.</td></tr>
<tr><td>6</td><td>El contratista deberá anexar a la oferta PANTALLAZO DEL REGISTRO ESPECIAL

El oferente debe contar con la Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud- Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria- Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de Habilitación expedido por las Direcciones Departamentales y Territoriales de Salud donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente (Anexar Registro y/o Certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que serán prestados).</td></tr>
<tr><td>7</td><td>EL proponente deberá anexar a la oferta PORTAFOLIO DE SERVICIOS ACTUALIZADO
La entrega del portafolio de servicios debe hacerse de manera detallada por cada servicio y actualizado con la totalidad de los procedimientos ofrecidos por la entidad, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5171 de 2017, por la cual se modifica la Resolución 1132 de 2017, que establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud —CUPS.

El oferente debe presentar su portafolio de servicios tomando como base la siguiente tabla:
<table>
<tr><td>NOMBRE DE LA IPS</td><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td>CÓDIGO UPGD (unidad primaria generadora de datos) si aplica</td><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td>NIT DE LA IPS</td><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td>CORREO ELECTRÓNICO IPS</td><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td>PERSONA DE CONTACTO IPS</td><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td>TELÉFONO PARA AGENDAMIENTO</td><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td>CORREO ELECTRÓNICO</td><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td>FAX</td><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td>DIRECCIÓN</td><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td>NIVEL DE COMPLEJIDAD</td><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td colspan="6">TARIFAS DE SERVICIOS Y/O PROCEDIMIENTOS</td></tr>
<tr><td>ÍTEM</td><td>SERVICIO Y/O ESPECIALIDAD</td><td>CÓDIGO CUPS</td><td>NOMBRE DEL SERVICIO Y/O PROCEDIMIENTO</td><td>TARIFA (SOAT/ISS/PROPIA)</td><td>VALOR</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

NOTA 1: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas adicionales.

NOTA 2: Las especificaciones técnicas adicionales anteriormente descritas todas y cada una de ellas deberán ser allegadas dentro de la propuesta, mediante documento independiente.

NOTA 3: Las especificaciones técnicas adicionales harán parte de la minuta objeto del proceso.

4.3. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La adquisición de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas. Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

Una vez verificada la cuantía, esto es el presupuesto oficial asignado para este proceso el cual corresponde CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) ML/CTE. evidenciándose que el mismo, no supera el 10% de la Menor Cuantía de la entidad contratante y por ende la modalidad de selección adecuada es la **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** la cual se encuentra contenida en Ley 80 de 1993, el Artículo 2º numeral 5 de la ley 1150 de 2007 (subrogada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011) en concordancia con lo establecido en la ley 1955 de 2019 Art 42 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 y la LEY 1955 DE 2019 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, modifica el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y agrega el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

La entidad deja constancia que para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS EN REHABILITACIÓN FUNCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA/ DISCAPACIDAD MOTORA, AUDITIVA, VOZ Y HABLA, COGNITIVA, SENSORIAL (AUDITIVA – DE VOZ Y HABLA Y CEGUERA – BAJA VISION), EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"** Es viable realizar el presente proceso a través de la Modalidad de Selección de MÍNIMA CUANTÍA de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral: Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

"…Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

Se acude en el desarrollo del presente proceso, a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993, puesto que en su artículo 23, establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, la ley y la jurisprudencia constitucional.

El comité jurídico estructurador señala que el objeto del presente proceso, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Deber de análisis de las Entidades Estatales).

5.1. ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, que establece "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes… ()"; De acuerdo con lo anterior, la entidad realiza consulta de los Acuerdos Marco vigentes en la página web de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrando que no existe un acuerdo para la adquisición de los elementos objeto del presente proceso, por lo tanto la CENAC REGIONAL YOPAL procederá a llevar a cabo el presente proceso por la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

Teniendo en cuenta que no existe en la actualidad un acuerdo suscrito para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS EN REHABILITACIÓN FUNCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA/ DISCAPACIDAD MOTORA, AUDITIVA, VOZ Y HABLA, COGNITIVA, SENSORIAL (AUDITIVA – DE VOZ Y HABLA Y CEGUERA – BAJA VISION), EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"** la CENAC Regional Yopal no está en la obligación de adelantar el proceso mediante este mecanismo procederá a llevarlo a cabo por Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	APLICA
LICITACIÓN PUBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	
CONCURSO DE MERITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	
MINIMA CUANTIA	X

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía, son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la LEY 1955 DE 2019 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, modifica el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y agrega el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 Art 2.2.1.2.1.5.2 el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA. Por lo tanto no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

5.2 NORMAS APLICABLES

1. Constitución Política Código Civil
2. Código de Comercio
3. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
4. Ley 80 de 1993
5. Ley 816 de 2003 (cuando aplique),
6. Ley 1089 de 2006 (cuando aplique)
7. Ley 1150 de 2007
8. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015
9. Decreto 019 de 2012
10. Ley 1474 de 2011
11. Ley 1480 de 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
12. Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
13. Decreto Ley 019 de 2012
14. Decreto Único Reglamentario1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
15. Ley 1882 de 2018
16. Resolución de delegación 4519 del 2016
17. Resolución No. 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional"
18. Circular Única de Colombia Compra Eficiente
19. Ley 769 de 2002
20. SO 14001: La certificación ISO 14001 tiene el propósito de apoyar la aplicación de un plan de manejo ambiental en cualquier organización del sector público o privado.
21. Resolución de delegación de competencias 4519 de 27 de Mayo de 2016, modificada parcialmente por las Resoluciones número 5662 del 27 de junio de 2016, Resolución 5159 del 18 de julio de 2017, Resolución 134 del 15 de enero de 2018 que a su vez deroga la Resolución 5662 del 27 de junio de 2016; adicionada por la Resolución 267 del 22 de enero de 2018; modificada parcialmente por la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018 (o la disposición vigente al momento del proceso).
22. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.
23. Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
24. Directiva 012 de 2020. Lineamientos en contratación estatal- sector defensa.
25. Decreto 399 de 2021.
24. y demás normas concordantes.

NORMATIVIDAD QUE REGULA LA MATERIA (TECNICA)

- Ley 352 de Enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el sistema de salud de las Fuerzas militares y de policía Nacional"
- Resolución 1441 de 2013 "por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones".
- Acuerdo No, 002 del 27 de abril de 2001 "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial" del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional.
- LEY 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1438 del 2011 "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1751 del 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones"

5.3 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

El presente estudio previo se sustenta jurídicamente en el artículo 01 del Decreto 399 de 2021 el cual modificó el art. 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Del Decreto 1082 de 2015.

6. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

6.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1805 del 31 de diciembre de 2020 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Dirección de Presupuesto del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y solicitadas.

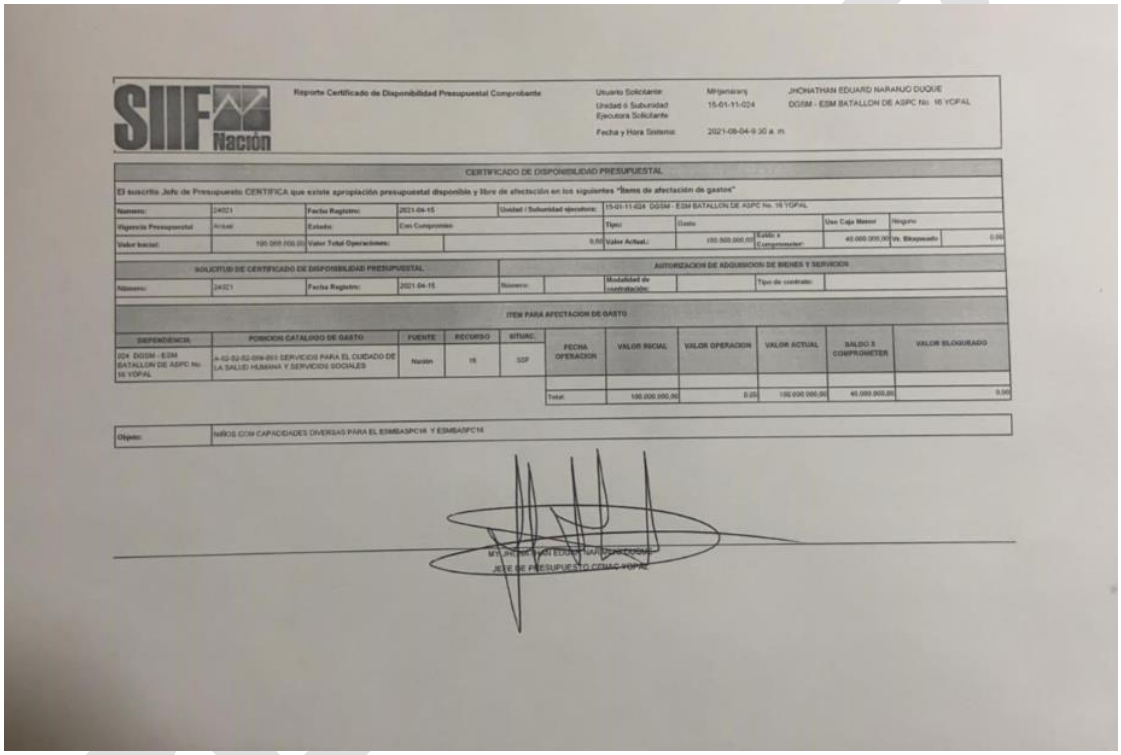
El presupuesto asignado para la vigencia 2021 es hasta por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000,00), excluido IVA** amparado bajo el rubro presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES,** por **Recurso 16 SSF**, respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 24021 del 15 de ABRIL de 2021**, expedidos por el jefe de Presupuesto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL anexo al estudio previo.

UNIDAD	ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	SITUACIÓN	VALOR APROPIADO
15-01-11-024-Batallón de ASPC N° 16	A-02-02-02-009-003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	SSF	$ 40.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO					**$ 40.000.000,00**

Disponibilidad presupuestal por unidad Ejecutora:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BASPC 16	100,00%	$ 40.000.000,00
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO				**100,00%**	**$ 40.000.000,00**

Certificado De disponibilidad Presupuestal Nº 24021 del 15 de ABRIL de 2021


SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

6.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA

6.2.1. PRECIO HISTÓRICO

De conformidad con los antecedentes plasmados en el presente estudio previo, se revisaron los precios históricos para el **LOTE Nº1: ESM YOPAL (CASANARE) de la ACEPTACION DE OFERTA Nº 217-DIGSA/CENACYOPAL-2020, cuyo objeto fue "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPEUTICO PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA/ DISCAPACIDAD MOTORA, AUDITIVA, VOZ Y HABLA, COGNITIVA, SENSORIAL (AUDITIVA – DE VOZ Y HABLA Y CEGUERA – BAJA VISION), EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, por un valor de CIENTO VEINTITRES MILLONES DE PESOS MCTE ($123.000.000,00),** adelantado por la Central Administrativa y Contable Yopal, y se tendrán en cuenta para establecer los precios de referencia aquellos ítems que cumplan con las mismas especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso.

Es importante aclarar que en la presente vigencia se realizó el proceso de contratación **Nº 200-DIGSA/CENACYOPAL-2021,** publicado el 03 de junio de 2021, cuyo objeto es**: CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS EN REHABILITACIÓN FUNCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA/ DISCAPACIDAD MOTORA, AUDITIVA, VOZ Y HABLA, COGNITIVA, SENSORIAL (AUDITIVA – DE VOZ Y HABLA Y CEGUERA – BAJA VISION), EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ARAUCA** proceso en el cual el lote Nº1 correspondiente al ESM CASANARE fue declarado desierto, por lo anterior el comité económico del actual proceso considera necesario indexar nuevamente los precios históricos para el ESM CASANARE teniendo en cuenta la variación del IPC existente a la fecha.
Para traer a valor presente los precios históricos se tienen en cuenta la siguiente fórmula:

VR = VH*(IPC Actual/IPC Inicial)

Dónde:
VR = Corresponde al valor histórico traído a valor presente.
VH = Valor histórico.
IPC Actual = Corresponde al mes y año en el momento en que se está realizando el cálculo (Para el caso se tiene en cuenta el mes inmediatamente anterior al cual se elabora el estudio previo, en razón a que el IPC es actualizado de manera mensual una vez el mes ha terminado).
IPC Inicial = Corresponde al mes y año en que se adquirió el bien (mes de la suscripción del contrato)
IPC = Índice de Precios al consumidor, conforme a la siguiente tabla:

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Total, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme
2003 - 2021

Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Enero	50,42	53,54	56,45	59,02	61,80	65,51	70,21	71,69	74,12	76,75	78,28	79,95	83,00	89,19	94,07	97,53	100,60	104,24	105,91
Febrero	50,98	54,18	57,02	59,41	62,53	66,50	70,80	72,28	74,57	77,22	78,63	80,45	83,96	90,33	95,01	98,22	101,18	104,94	106,58
Marzo	51,51	54,71	57,46	59,83	63,29	67,04	71,15	72,46	74,77	77,31	78,79	80,77	84,45	91,18	95,46	98,45	101,62	105,53	107,12
Abril	52,10	54,96	57,72	60,09	63,85	67,51	71,38	72,79	74,86	77,42	78,99	81,14	84,90	91,63	95,91	98,91	102,12	105,70	107,76
Mayo	52,36	55,17	57,95	60,29	64,05	68,14	71,39	72,87	75,07	77,66	79,21	81,53	85,12	92,10	96,12	99,16	102,44	105,36	108,84
Junio	52,33	55,51	58,18	60,48	64,12	68,73	71,35	72,95	75,31	77,72	79,39	81,61	85,21	92,54	96,23	99,31	102,71	104,97	108,78
Julio	52,26	55,49	58,21	60,73	64,23	69,06	71,32	72,92	75,42	77,70	79,43	81,73	85,37	93,02	96,18	99,18	102,94	104,97	
Agosto	52,42	55,51	58,21	60,96	64,14	69,19	71,35	73,00	75,39	77,73	79,50	81,90	85,78	92,73	96,32	99,30	103,03	104,96	
Septiembre	52,53	55,67	58,46	61,14	64,20	69,06	71,28	72,90	75,62	77,96	79,73	82,01	86,39	92,68	96,36	99,47	103,26	105,29	
Octubre	52,56	55,66	58,60	61,05	64,20	69,30	71,19	72,84	75,77	78,08	79,52	82,14	86,98	92,62	96,37	99,59	103,43	105,23	
Noviembre	52,75	55,82	58,66	61,19	64,51	69,49	71,14	72,98	75,87	77,98	79,35	82,25	87,51	92,73	96,55	99,70	103,54	105,08	
Diciembre	53,07	55,99	58,70	61,33	64,82	69,80	71,20	73,45	76,19	78,05	79,56	82,47	88,05	93,11	96,92	100,00	103,80	105,48	

Fuente: DANE.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Actualizado el 3 de julio de 2021

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	% IVA	CANTIDAD	PRECIO HISTORICO UNITARIO EXCLUIDO IVA ACEPTACION DE OFERTA 217-DIGSA/CENACYOPAL-2020	IPC INICIAL: 10-08-2020	IPC ACTUAL: JUNIO 2021	HISTORICO EN VALOR PRESENTE INCLUIDO IVA (SI APLICA)
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	Servicio	N/A	1	$ 13.000,00	104,96	108,78	$ 13.520,00
2	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR FISIOTERAPIA	Servicio	N/A	1	$ 14.000,00	104,96	108,78	$ 14.560,00

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	% IVA	CANTIDAD	PRECIO HISTORICO UNITARIO EXCLUIDO IVA ACEPTACION DE OFERTA 217-DIGSA/CENACYOPAL-2020	IPC INICIAL: 10-08-2020	IPC ACTUAL: JUNIO 2021	HISTORICO EN VALOR PRESENTE INCLUIDO IVA (SI APLICA)
3	TERAPIA FISICA INTEGRAL (INCLUYE ACTIVIDADES EN COMPONENTES SENSIOMOTORES DEL DESEMPEÑO, EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION, MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS, CRIOTERAPIA, CALOR HUMEDO) ELECTROTERAPIA BIO-FEED BACK, TENS, ULTRASONIDO, DIATERMIA O TRACCIONES DE ACUERDO A PIT. UNA VALORACION INICIAL Y LAS QUE SEAN SOLICITADAS DE ACUERDO AL PIT(PLAN INDIVIDUAL DE TRATAMIENTO)	Servicio	N/A	1	$ 24.000,00	104,96	108,78	$ 24.960,00
4	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA	Servicio	N/A	1	$ 15.000,00	104,96	108,78	$ 15.600,00
5	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA	Servicio	N/A	1	$ 12.500,00	104,96	108,78	$ 13.000,00
6	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL (INCLUYE PROBLEMAS DE LENGUAJE, HABLA, AUDICION O COMUNICACIÓN) UNA VALORACION INICIAL Y LAS QUE SEAN SOLICITADAS DE ACUERDO AL PIT. (PLAN INDIVIDUAL DE TRATAMIENTO)	Servicio	N/A	1	$ 24.000,00	104,96	108,78	$ 24.960,00
7	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL	Servicio	N/A	1	$ 15.000,00	104,96	108,78	$ 15.600,00
8	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR TERAPIA OCUPACIONAL.	Servicio	N/A	1	$ 12.500,00	104,96	108,78	$ 13.000,00
9	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL (INCLUYE EVALUACION DEL DESEMPEÑO OCUPACIONAL FUNCIONAL Y DETERMINACION TERAPEUTICA EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES COGNOSCITIVO, SOCIOAFECTIVOS Y ERGONÓMICOS PARA ENTRENAMIENTO FUNCIONAL E INTEGRACIÓN LABORAL, SOCIAL Y FAMILIAR Y EN USO DE TECNOLOGIA DE REHABILITACIÓN UNA VALORACION INICIAL Y LAS QUE SEAN SOLICITADAS DE ACUERDO AL PIT. (PLAN INDIVIDUAL DE TRATAMIENTO)	Servicio	N/A	1	$ 24.000,00	104,96	108,78	$ 24.960,00
10	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	Servicio	N/A	1	$ 16.000,00	104,96	108,78	$ 16.640,00
11	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	Servicio	N/A	1	$ 16.500,00	104,96	108,78	$ 17.160,00
12	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA UNA VALORACION INICIAL Y LAS QUE SEAN SOLICITADAS DE ACUERDO AL PIT. (PLAN INDIVIDUAL DE TRATAMIENTO)	Servicio	N/A	1	$ 27.000,00	104,96	108,78	$ 28.080,00
13	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA DEL LENGUAJE	Servicio	N/A	1	$ 15.000,00	104,96	108,78	$ 15.600,00
14	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR TERAPIA DEL LENGUAJE	Servicio	N/A	1	$ 12.500,00	104,96	108,78	$ 13.000,00
15	TERAPIA DEL LENGUAJE INTEGRAL (INCLUYE PROBLEMAS DE LENGUAJE, HABLA, AUDICION O COMUNICACIÓN) UNA VALORACION INICIAL Y LAS QUE SEAN SOLICITADAS DE ACUERDO AL PIT. (PLAN INDIVIDUAL DE TRATAMIENTO)	Servicio	N/A	1	$ 24.000,00	104,96	108,78	$ 24.960,00
16	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA RESPIRATORIA	Servicio	N/A	1	$ 16.000,00	104,96	108,78	$ 16.640,00
17	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR TERAPIA RESPIRATORIA	Servicio	N/A	1	$ 16.300,00	104,96	108,78	$ 16.952,00
18	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL(PERCUSION , VIBRACION, DRANAJE POSTURAL, SUCCION , MICRONEBULIZACION,ACELERADOR DE FLUJO, TOS ASISTIDA O EJERCICIOS RESPIRATORIOS	Servicio	N/A	1	$ 26.000,00	104,96	108,78	$ 27.040,00
19	MEDICACION RESPIRATORIA ADMINISTRADA MEDIANTE NEBULIZACION(AEROSOLTERAPIA)	Servicio	N/A	1	$ 19.000,00	104,96	108,78	$ 19.760,00

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	% IVA	CANTIDAD	PRECIO HISTORICO UNITARIO EXCLUIDO IVA ACEPTACION DE OFERTA 217-DIGSA/CENACYOPAL-2020	IPC INICIAL: 10-08-2020	IPC ACTUAL: JUNIO 2021	HISTORICO EN VALOR PRESENTE INCLUIDO IVA (SI APLICA)
20	NEBULIZACION	Servicio	N/A	1	$ 18.000,00	104,96	108,78	$ 18.720,00

6.2.2. PRECIOS DEL MERCADO

Para el presente proceso se tendrán en cuenta la cotización presentada por la empresa SERVIDO EN SALUD S.A.S obtenida para el proceso **Nº 200-DIGSA/CENACYOPAL-2021,** publicado el 03 de junio de 2021, lo anterior teniendo en cuenta que el proveedor que cotizó manifestó mediante correo electrónico mantener los precios de sus cotizaciones tal como se muestra a continuación:

Respuesta enviada por la entidad IPS SERVIDO EN SALUD de fecha 27 de julio de 2021:



1 de 4

Para: AA08. Angela Bibiana Soler Sanabria <angela.soler@buzonejercito.mil.co>

Asunto: Re: SOLICITUD ACLARACIÓN PRECIOS ESTUDIO DE MERCADO - NIÑOS CON CAPACIDADES DIVERSAS LOTE CASANARE

Buenas tardes

muy comedidamente confirmamos que mantenemos los precios ofertados en la cotizacion.

ARMANDO SOLANO CHAPARRO
Gerente General
IPS Servidoensalud SAS
cel: 3134339734
Tel. (8) 633 33 36
Cra. 18 No 35 - 70 / Yopal - Casanare.

servidoensalud@yahoo.es

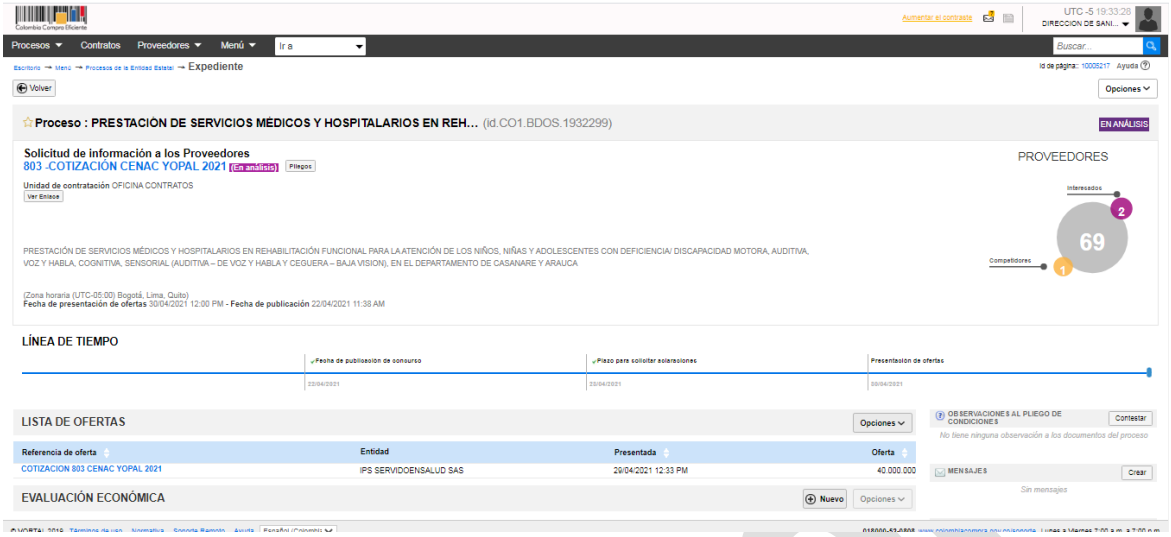
En martes, 27 de julio de 2021 15:10:11 GMT-5, AA08. Angela Bibiana Soler Sanabria <angela.soler@buzonejercito.mil.co> escribió:

Por lo anterior el comité económico estructurador realizará el respectivo estudio de mercado del proceso con los valores definidos en esta cotización allegadas para el proceso **Nº 200-DIGSA/CENACYOPAL-2021**, publicado el 03 de junio de 2021 y que fueron solicitadas de la siguiente manera:

En el mercado nacional y regional se encuentran entidades prestadoras de servicios de salud con la capacidad legal, condiciones económicas y técnicas, para ofrecer los bienes y/o servicios solicitados por la CENAC REGIONAL YOPAL.

Con el fin de realizar estudio de mercado la sección de planes envió solicitud de cotización así:

Por medio de la plataforma SECOP II se creó el proceso de solicitud de información a proveedores No. **691-COTIZACION CENACYOPAL-2021**, DEL CUAL NO SE OBTUVO RESPUESTA POR PARTE DE LOS PROVEEDORES INSCRITOS EN EL SECOP, SIN EMBARGO, SE VOLVIÓ A SOLICITAR COTIZACIÓN EN LA PLATAFORMA CON EL NUMERO **803-COTIZACION CENACYOPAL-2021** del cual se obtuvo respuesta por parte de UN (1) oferente inscrito en la plataforma, al término del plazo establecido por la CENAC.



Nota - La solicitud de información a proveedores es pública y cualquier proveedor registrado en el SECOP II podrá enviar respuesta a la misma. Esto con el fin de promover la competencia en los procesos de contratación.

Para el proceso que nos ocupa uno de los proveedores invitados a cotizar manifiestan mediante correo electrónico de fecha 27 de julio respectivamente que mantendrán los precios inicialmente cotizados, pero teniendo en cuenta que no fue posible contactar a la empresa MEDICAL SKY para aprobar los precios cotizados en el proceso **Nº 200-DIGSA/CENACYOPAL-2021**, publicado el 03 de junio de 2021, se hizo necesario solicitar cotizaciones a otras entidades del sector que prestaran los servicios requeridos en el presente proceso. Por lo anterior se envió correo electrónico a la firma IPS INTEGRAL ORINOCO DE FECHA 23 DE JULIO DE 2021, recibiendo respuesta por parte de la misma el día 26 de JULIO de 2021 como se muestra a continuación:

IPS INTEGRAL ORINOCO
CENTRO DE REHABILITACIÓN

COTIZACION PARA ESTUDIO DE MERCADO

FECHA : 26 DE JULIO 2021
EMPRESA: CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL ORINOCO IPS SAS
REPRESENTANTE LEGAL: DARLLIN MERCEDES MOVIL GAMEZ
NIT: 901342726-4
ACTIVIDAD SOCIAL: _____ FABRICANTE: _____ DISTRIBUIDOR: _____
COMERCIALIZADOR: ____ PRESTADOR DE SERVICIO __X__
MAYORISTA: ____ MINORISTA: ____
DIRECCION: CALLE 23 # 10 - 73
TELEFONO FAX: (098) 6333415
E-MAIL: CONTACTO-ADMINISTRATIVO@IPSORINOCO.COM
VIGENCIA COTIZACION : (3)(MESES)

LOTE No. 01 - CASANARE

PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS EN REHABILITACIÓN FUNCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA/ DISCAPACIDAD MOTORA, AUDITIVA, VOZ Y HABLA, COGNITIVA, SENSORIAL (AUDITIVA – DE VOZ Y HABLA Y CEGUERA – BAJA VISION), EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE y ARAUCA CON SUS SATELITES. VIGENCIA 2021

ITEM	CÓDIGO DANE	CODIGOS UNPSCS (CCE)	CODIGO CUPS	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UN/MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA. (cuando aplique)	VALOR TOTAL
1	93193	85122101	890211	N/A	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	SERVICIO	1	20000	0	20,000
2	93193	85122101	890311	N/A	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR FISIOTERAPIA	SERVICIO	1	25000	0	25,000
3	93193	85122101	931001	N/A	TERAPIA FISICA INTEGRAL (INCLUYE ACTIVIDADES EN COMPONENTES SENSIOMOTORES DEL DESEMPEÑO, EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION, MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS, CRIOTERAPIA, CALOR HUMEDO) ELECTROTERAPIA BIO-FEED BACK, TENS, ULTRASONIDO, DIATERMIA O TRACCIONES DE ACUERDO A PIT. UNA VALORACION INICIAL Y LAS QUE SEAN SOLICITADAS DE ACUERDO AL PIT(PLAN INDIVIDUAL DE TRATAMIENTO)	SERVICIO	1	28000	0	28,000
4	93199	85122108	890210	N/A	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO	1	20000	0	20,000
5	93199	85122108	890310	N/A	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO	1	25000	0	25,000
					TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL (INCLUYE PROBLEMAS DE LENGUAJE,					

Por lo anterior se procede a consolidar la información y verificar el cumplimiento de las cotizaciones de acuerdo a la necesidad de la entidad así:

No.	PROVEEDOR	COTIZACION No.	MEDIO DE ENTREGA	FECHA COTIZACION	NIT
1	SERVIDO EN SALUD S.A.S	CORREO	CORREO	27/07/2021	900064578-4
2	IPS INTEGRAL ORINOCO	CORREO	CORREO	26/07/2021	901342726-4

Las entidades invitadas se encuentran legalmente constituidas y su objeto social les permite prestar los servicios requeridos por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL.

Las cotizaciones que han sido avaladas como CUMPLE, son aquellas revisadas por el comité técnico estructurador, donde verifica que las especificaciones técnicas exigidas dentro del proceso coinciden con las cotizadas y además se observa que el cotizante se compromete a cumplir con dichas especificaciones.

Documento en los anexos del proceso.

AVAL DE LAS COTIZACIONES

Para la realización del presente estudio económico, se tuvo en cuenta las cotizaciones presentadas para el caso y debidamente avaladas por el Comité Técnico Estructurador de fecha 03 de Agosto de 2021, toda vez que las mismas preservan las condiciones técnicas exigidas por la Administración.

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

Yopal – Casanare, 03 de Agosto de 2021

Mayor
DIEGO ALEJANDRO MONROY HERNANDEZ
Gerente del Proyecto

Asunto: **AVAL DE COTIZACIONES**

Con toda atención me permito informarle al señor Gerente del Proyecto las cotizaciones avaladas para el proceso de mínima cuantía referente a **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS EN REHABILITACIÓN FUNCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA/ DISCAPACIDAD MOTORA, AUDITIVA, VOZ Y HABLA, COGNITIVA, SENSORIAL (AUDITIVA – DE VOZ Y HABLA Y CEGUERA – BAJA VISION), EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".**

COTIZACIONES RECIBIDAS

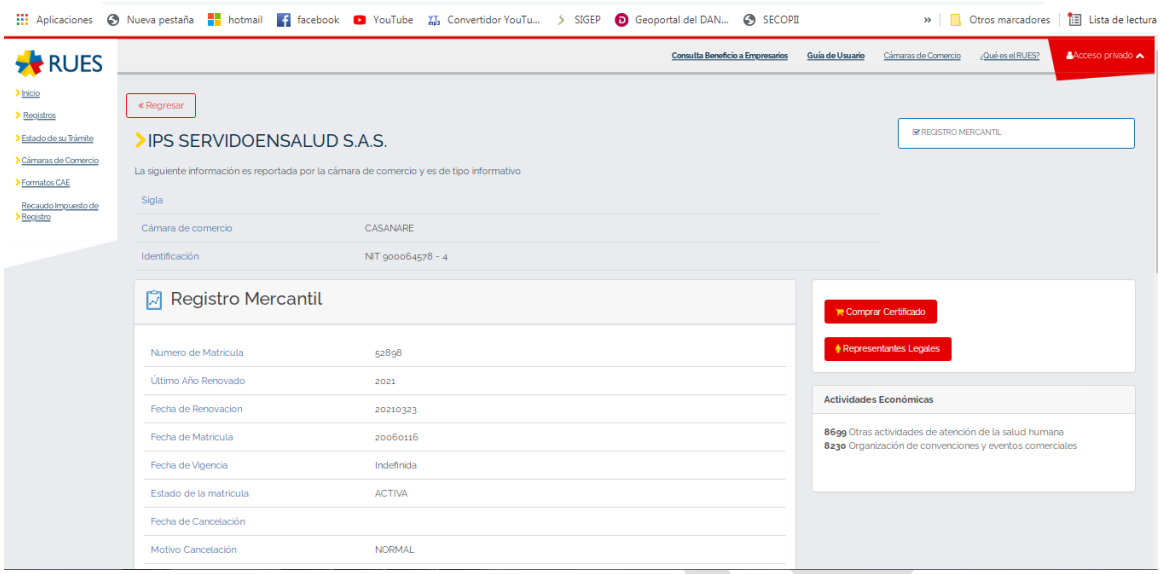
No.	PROVEEDOR	COTIZACION No.	MEDIO DE ENTREGA	FECHA COTIZACION	NIT
1	SERVIDO EN SALUD S.A.S	CORREO	CORREO	27/07/2021	900064578-4
2	IPS INTEGRAL ORINOCO	CORREO	CORREO	26/07/2021	901342726-4

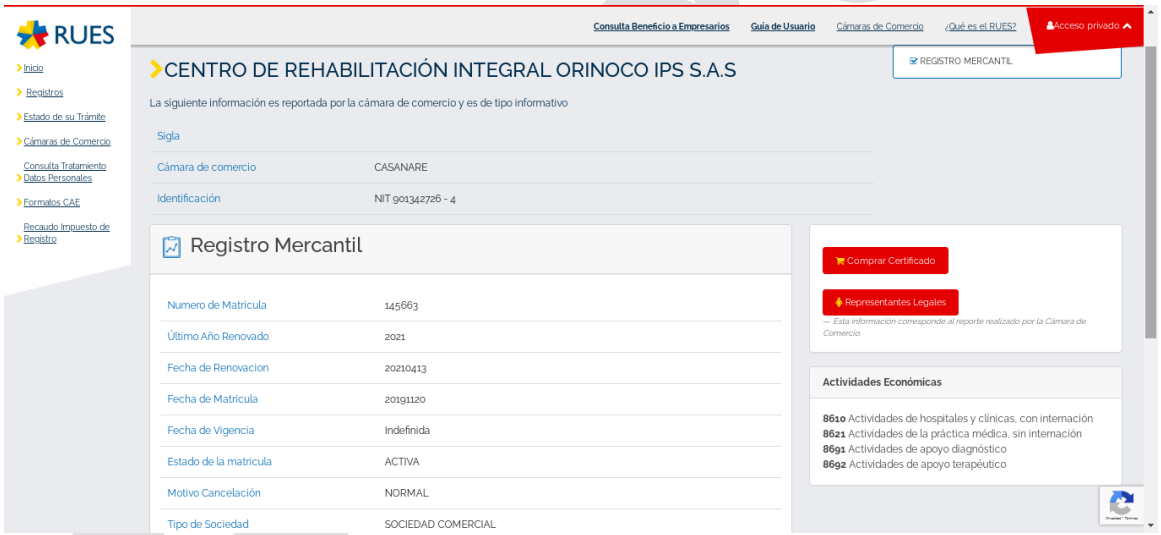
De acuerdo a las condiciones y especificaciones técnicas del proceso arriba mencionado, el comité Técnico Estructurador avala dos (2) cotizaciones recibidas para el estudio de mercado, teniendo en cuenta que cumplen con las condiciones y características técnicas exigidas dentro de la solicitud de cotización.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
OPS LIZETH CAROLINA MAYORGA GUERRERO
Comité técnico estructurador

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad verificó las entidades en El Registro Único Empresarial y Social – RUES, que es administrado por las Cámaras de Comercio atendiendo a criterios de eficiencia, economía y buena fe, para brindar al Estado, a la sociedad en general, a los empresarios, a los contratistas, a las entidades de economía solidaria y a las entidades sin ánimo de lucro una herramienta confiable de información unificada tanto en el orden nacional como en el internacional, lo cual se muestra a continuación:





6.2.3. ANÁLISIS DE COTIZACIONES

Para establecer los precios se tendrán en cuenta las cotizaciones obtenidas en el proceso **Nº 200-DIGSA/CENACYOPAL-2021**, teniendo en cuenta que una vez realizada la consulta una de las entidades prestadores de servicio mediante correo electrónico de fecha 27 de julio manifestó mantener los precios de dichas cotizaciones para el actual proceso de contratación tal como se evidencia en el numeral 6.2.2 precios del mercado. Y la nueva cotización presentada por la firma IPS CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL ORINOCO. Verificada la información y una vez avalada por el comité técnico estructurador podemos tomarlas para la proyección y análisis de los precios del proceso actual.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y Documentos Previos", el cual establece: "El *valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma*

como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (…)", se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la sección de planes. Se presenta el cuadro resumen de las dos (2) empresas que presentaron cotización, en el cual se realizan las comparaciones entre los diferentes valores así:

					IPS INTEGRAL ORINOCO		SERVIDOENSALUD SAS	
ITEM	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	% IVA	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO EXCLUIDO IVA	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO EXCLUIDO IVA
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	Servicio	1	N/A	$ 20.000,00	$ 20.000,00	$ 23.300,00	$ 23.300,00
2	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR FISIOTERAPIA	Servicio	1	N/A	$ 25.000,00	$ 25.000,00	$ 22.000,00	$ 22.000,00
3	TERAPIA FISICA INTEGRAL (INCLUYE ACTIVIDADES EN COMPONENTES SENSIOMOTORES DEL DESEMPEÑO, EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION, MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS, CRIOTERAPIA, CALOR HUMEDO) ELECTROTERAPIA BIO-FEED BACK, TENS, ULTRASONIDO, DIATERMIA O TRACCIONES DE ACUERDO A PIT. UNA VALORACION INICIAL Y LAS QUE SEAN SOLICITADAS DE ACUERDO AL PIT(PLAN INDIVIDUAL DE TRATAMIENTO)	Servicio	1	N/A	$ 28.000,00	$ 28.000,00	$ 26.000,00	$ 26.000,00
4	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA	Servicio	1	N/A	$ 20.000,00	$ 20.000,00	$ 23.300,00	$ 23.300,00
5	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA	Servicio	1	N/A	$ 25.000,00	$ 25.000,00	$ 22.000,00	$ 22.000,00
6	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL (INCLUYE PROBLEMAS DE LENGUAJE, HABLA, AUDICION O COMUNICACIÓN) UNA VALORACION INICIAL Y LAS QUE SEAN SOLICITADAS DE ACUERDO AL PIT. (PLAN INDIVIDUAL DE TRATAMIENTO)	Servicio	1	N/A	$ 28.000,00	$ 28.000,00	$ 26.000,00	$ 26.000,00
7	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL	Servicio	1	N/A	$ 20.000,00	$ 20.000,00	$ 23.300,00	$ 23.300,00
8	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR TERAPIA OCUPACIONAL.	Servicio	1	N/A	$ 25.000,00	$ 25.000,00	$ 22.000,00	$ 22.000,00
9	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL (INCLUYE EVALUACION DEL DESEMPEÑO OCUPACIONAL FUNCIONAL Y DETERMINACION TERAPEUTICA EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES COGNOSCITIVO, SOCIOAFECTIVOS Y ERGONÓMICOS PARA ENTRENAMIENTO FUNCIONAL E INTEGRACIÓN LABORAL, SOCIAL Y FAMILIAR Y EN USO DE TECNOLOGIA DE REHABILITACIÓN UNA VALORACION INICIAL Y LAS QUE SEAN SOLICITADAS DE ACUERDO AL PIT. (PLAN INDIVIDUAL DE TRATAMIENTO)	Servicio	1	N/A	$ 28.000,00	$ 28.000,00	$ 26.000,00	$ 26.000,00
10	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	Servicio	1	N/A	$ 25.000,00	$ 25.000,00	$ 24.800,00	$ 24.800,00
11	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	Servicio	1	N/A	$ 30.000,00	$ 30.000,00	$ 20.400,00	$ 20.400,00

					IPS INTEGRAL ORINOCO		SERVIDOENSALUD SAS	
ITEM	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	% IVA	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO EXCLUIDO IVA	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO EXCLUIDO IVA
12	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA UNA VALORACION INICIAL Y LAS QUE SEAN SOLICITADAS DE ACUERDO AL PIT. (PLAN INDIVIDUAL DE TRATAMIENTO)	Servicio	1	N/A	$ 33.000,00	$ 33.000,00	$ 28.000,00	$ 28.000,00
13	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA DEL LENGUAJE	Servicio	1	N/A	$ 20.000,00	$ 20.000,00	$ 23.300,00	$ 23.300,00
14	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR TERAPIA DEL LENGUAJE	Servicio	1	N/A	$ 25.000,00	$ 25.000,00	$ 22.000,00	$ 22.000,00
15	TERAPIA DEL LENGUAJE INTEGRAL (INCLUYE PROBLEMAS DE LENGUAJE, HABLA, AUDICION O COMUNICACIÓN) UNA VALORACION INICIAL Y LAS QUE SEAN SOLICITADAS DE ACUERDO AL PIT. (PLAN INDIVIDUAL DE TRATAMIENTO)	Servicio	1	N/A	$ 28.000,00	$ 28.000,00	$ 26.000,00	$ 26.000,00
16	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA RESPIRATORIA	Servicio	1	N/A	$ 38.000,00	$ 38.000,00	$ 23.300,00	$ 23.300,00
17	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR TERAPIA RESPIRATORIA	Servicio	1	N/A	$ 42.000,00	$ 42.000,00	$ 22.000,00	$ 22.000,00
18	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL(PERCUSION , VIBRACION, DRANAJE POSTURAL, SUCCION , MICRONEBULIZACION,ACELERADOR DE FLUJO, TOS ASISTIDA O EJERCICIOS RESPIRATORIOS	Servicio	1	N/A	$ 48.000,00	$ 48.000,00	$ 30.000,00	$ 30.000,00
19	MEDICACION RESPIRATORIA ADMINISTRADA MEDIANTE NEBULIZACION(AEROSOLTERAPIA)	Servicio	1	N/A	$ 50.000,00	$ 50.000,00	$ 25.000,00	$ 25.000,00
20	NEBULIZACION	Servicio	1	N/A	$ 42.000,00	$ 42.000,00	$ 25.000,00	$ 25.000,00

Para el análisis de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador; tomando como referencia los VALORES UNITARIOS excluidos de IVA presentados en las cotizaciones.

- MENOR VALOR unitario entre los precios cotizados.
- PROMEDIO entre los precios cotizados y el histórico traído a valor presente.
- MEDIANA determinada entre los precios cotizados y el histórico traído a valor presente.
- PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y EL PRECIO HISTORICOS traído a valor presente.
- DESVIACIÓN se determinó entre el MENOR VALOR y el HISTORICO
- El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre el histórico.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de establecer el criterio de selección del PRECIO DE REFERENCIA (INCLUIDO IVA), se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 10% se establece como criterio EL PRECIO HISTÓRICO TRAIDO A VALOR PRESENTE ya que no existe variaciones sustanciales entre los datos.
- Teniendo en cuenta que la dispersión de precios es muy alta en algunos items el comité económico estructurador considera prudente tomar como precio de referencia y como métrica para la proyección de los valores EL PROMEDIO ENTRE LOS VALORES COTIZADOS Y EL PRECIO HISTORICO, con

el fin de proyectar un valor más real en las condiciones del mercado. Esto para los items que cuentan con valor histórico.

- Para los items que no cuentan con valor histórico se tomará como precio de referencia el MENOR VALOR COTIZADO.

Como se muestra a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	HISTORICO	MAYOR VALOR COTIZADO EXCLUIDO IVA	MENOR VALOR COTIZADO EXCLUIDO IVA	PROMEDIO	MEDIANA	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y EL VALOR HISTORICO	DESVIACIÓN ESTANDAR	% DISPERSION	CRITERIO DE SELECCIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA EXCLUIDO IVA
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	Servicio	$ 13.520,00	$ 23.300,00	$ 20.000,00	$ 18.940,00	$ 20.000,00	$ 16.760,00	4.582,05	34%	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y EL HISTORICO	$ 16.760,00
2	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR FISIOTERAPIA	Servicio	$ 14.560,00	$ 25.000,00	$ 22.000,00	$ 20.520,00	$ 22.000,00	$ 18.280,00	5.260,87	36%	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y EL HISTORICO	$ 18.280,00
3	TERAPIA FISICA INTEGRAL (INCLUYE ACTIVIDADES EN COMPONENTES SENSIOMOTORES DEL DESEMPEÑO, EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION, MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS, CRIOTERAPIA, CALOR HUMEDO) ELECTROTERAPIA BIO-FEED BACK, TENS, ULTRASONIDO, DIATERMIA O TRACCIONES DE ACUERDO A PIT. UNA VALORACION INICIAL Y LAS QUE SEAN SOLICITADAS DE ACUERDO AL PIT(PLAN INDIVIDUAL DE TRATAMIENTO)	Servicio	$ 24.960,00	$ 28.000,00	$ 26.000,00	$ 26.320,00	$ 26.000,00	$ 25.480,00	735,39	3%	HISTORICO	$ 24.960,00
4	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA	Servicio	$ 15.600,00	$ 23.300,00	$ 20.000,00	$ 19.633,33	$ 20.000,00	$ 17.800,00	3.111,27	20%	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y EL HISTORICO	$ 17.800,00
5	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA	Servicio	$ 13.000,00	$ 25.000,00	$ 22.000,00	$ 20.000,00	$ 22.000,00	$ 17.500,00	6.363,96	49%	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y EL HISTORICO	$ 17.500,00

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	HISTORICO	MAYOR VALOR COTIZADO EXCLUIDO IVA	MENOR VALOR COTIZADO EXCLUIDO IVA	PROMEDIO	MEDIANA	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y EL VALOR HISTORICO	DESVIACIÓN ESTANDAR	% DISPERSION	CRITERIO DE SELECCIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA EXCLUIDO IVA
6	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL (INCLUYE PROBLEMAS DE LENGUAJE, HABLA, AUDICION O COMUNICACIÓN) UNA VALORACION INICIAL Y LAS QUE SEAN SOLICITADAS DE ACUERDO AL PIT. (PLAN INDIVIDUAL DE TRATAMIENTO)	Servicio	$ 24.960,00	$ 28.000,00	$ 26.000,00	$ 26.320,00	$ 26.000,00	$ 25.480,00	735,39	3%	HISTORICO	$ 24.960,00
7	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL	Servicio	$ 15.600,00	$ 23.300,00	$ 20.000,00	$ 19.633,33	$ 20.000,00	$ 17.800,00	3.111,27	20%	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y EL HISTORICO	$ 17.800,00
8	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR TERAPIA OCUPACIONAL.	Servicio	$ 13.000,00	$ 25.000,00	$ 22.000,00	$ 20.000,00	$ 22.000,00	$ 17.500,00	6.363,96	49%	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y EL HISTORICO	$ 17.500,00
9	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL (INCLUYE EVALUACION DEL DESEMPEÑO OCUPACIONAL FUNCIONAL Y DETERMINACION TERAPEUTICA EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES COGNOSCITIVO, SOCIOAFECTIVOS Y ERGONÓMICOS PARA ENTRENAMIENTO FUNCIONAL E INTEGRACIÓN LABORAL, SOCIAL Y FAMILIAR Y EN USO DE TECNOLOGIA DE REHABILITACIÓN UNA VALORACION INICIAL Y LAS QUE SEAN SOLICITADAS DE ACUERDO AL PIT. (PLAN INDIVIDUAL DE TRATAMIENTO)	Servicio	$ 24.960,00	$ 28.000,00	$ 26.000,00	$ 26.320,00	$ 26.000,00	$ 25.480,00	735,39	3%	HISTORICO	$ 24.960,00
10	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	Servicio	$ 16.640,00	$ 25.000,00	$ 24.800,00	$ 22.146,67	$ 24.800,00	$ 20.720,00	5.769,99	35%	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y EL HISTORICO	$ 20.720,00

NACYOP

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	HISTORICO	MAYOR VALOR COTIZADO EXCLUIDO IVA	MENOR VALOR COTIZADO EXCLUIDO IVA	PROMEDIO	MEDIANA	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y EL VALOR HISTORICO	DESVIACIÓN ESTANDAR	% DISPERSION	CRITERIO DE SELECCIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA EXCLUIDO IVA
11	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	Servicio	$ 17.160,00	$ 30.000,00	$ 20.400,00	$ 22.520,00	$ 20.400,00	$ 18.780,00	2.291,03	13%	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y EL HISTORICO	$ 18.780,00
12	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA UNA VALORACION INICIAL Y LAS QUE SEAN SOLICITADAS DE ACUERDO AL PIT. (PLAN INDIVIDUAL DE TRATAMIENTO)	Servicio	$ 28.080,00	$ 33.000,00	$ 28.000,00	$ 29.693,33	$ 28.080,00	$ 28.040,00	56,57	0%	HISTORICO	$ 28.080,00
13	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA DEL LENGUAJE	Servicio	$ 15.600,00	$ 23.300,00	$ 20.000,00	$ 19.633,33	$ 20.000,00	$ 17.800,00	3.111,27	20%	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y EL HISTORICO	$ 17.800,00
14	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR TERAPIA DEL LENGUAJE	Servicio	$ 13.000,00	$ 25.000,00	$ 22.000,00	$ 20.000,00	$ 22.000,00	$ 17.500,00	6.363,96	49%	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y EL HISTORICO	$ 17.500,00
15	TERAPIA DEL LENGUAJE INTEGRAL (INCLUYE PROBLEMAS DE LENGUAJE, HABLA, AUDICION O COMUNICACIÓN) UNA VALORACION INICIAL Y LAS QUE SEAN SOLICITADAS DE ACUERDO AL PIT. (PLAN INDIVIDUAL DE TRATAMIENTO)	Servicio	$ 24.960,00	$ 28.000,00	$ 26.000,00	$ 26.320,00	$ 26.000,00	$ 25.480,00	735,39	3%	HISTORICO	$ 24.960,00
16	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA RESPIRATORIA	Servicio	$ 16.640,00	$ 38.000,00	$ 23.300,00	$ 25.980,00	$ 23.300,00	$ 19.970,00	4.709,33	28%	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y EL HISTORICO	$ 19.970,00
17	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR TERAPIA RESPIRATORIA	Servicio	$ 16.952,00	$ 42.000,00	$ 22.000,00	$ 26.984,00	$ 22.000,00	$ 19.476,00	3.569,48	21%	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y EL HISTORICO	$ 19.476,00

CENACYOP

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	HISTORICO	MAYOR VALOR COTIZADO EXCLUIDO IVA	MENOR VALOR COTIZADO EXCLUIDO IVA	PROMEDIO	MEDIANA	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y EL VALOR HISTORICO	DESVIACIÓN ESTANDAR	% DISPERSION	CRITERIO DE SELECCIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA EXCLUIDO IVA
18	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL(PERCUSION , VIBRACION, DRANAJE POSTURAL, SUCCION , MICRONEBULIZACION,ACELERADOR DE FLUJO, TOS ASISTIDA O EJERCICIOS RESPIRATORIOS	Servicio	$ 27.040,00	$ 48.000,00	$ 30.000,00	$ 35.013,33	$ 30.000,00	$ 28.520,00	2.093,04	8%	HISTORICO	$ 27.040,00
19	MEDICACION RESPIRATORIA ADMINISTRADA MEDIANTE NEBULIZACION(AEROSOLTERAPIA)	Servicio	$ 19.760,00	$ 50.000,00	$ 25.000,00	$ 31.586,67	$ 25.000,00	$ 22.380,00	3.705,24	19%	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y EL HISTORICO	$ 22.380,00
20	NEBULIZACION	Servicio	$ 18.720,00	$ 42.000,00	$ 25.000,00	$ 28.573,33	$ 25.000,00	$ 21.860,00	4.440,63	24%	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y EL HISTORICO	$ 21.860,00

CONCLUSION DEL ANALISIS

La métrica utilizada para el cálculo de los precios de referencia será: se estableció luego del análisis de las cotizaciones y de acuerdo al porcentaje de dispersión de cada ítem, con base en los valores establecidos en la matriz, considerando con este análisis dar pluralidad al proceso de selección en cumplimiento al principio de economía; esto asegurando que el precio de los servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable, así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

Con los datos consolidados el comité económico procede a realizar la proyección de precios de referencia.

PROYECCIÓN PRECIO REFERENCIA Y PRESUPUESTO ESTIMADO.

Tal como determina el Numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)"; Como se mencionó anteriormente el comité económico estructurador, proyectó los precios de referencia de cada uno de los lotes tomando como parámetro para el cálculo de los mismos:

El precio histórico para aquellos ítems que tenían este dato, el menor valor para aquellos ítems que no tenían precio histórico y el promedio entre los valores cotizados y el precio histórico para aquellos ítems cuya dispersión es muy alta, esto de acuerdo al análisis de los valores establecidos en la matriz, determinando así el precio de referencia como se refleja en el siguiente cuadro:

Es importante aclarar que los servicios solicitados en este proceso se encuentran excluidos del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por lo tanto los oferentes deben remitirse a lo enunciado en el artículo Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas. Nota 1. Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación:

Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas.

Nota 1. Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienesrelacionados explícitamente a continuación:

1. Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana.

Art. 36-4. Procesos de democratización.

Art. 468-3. Servicios gravados con la tarifa del cinco por ciento (5%).

Art. 255. Descuento para inversiones realizadas en control, conservación y mejoramiento del medio ambiente.

Art. 240. Tarifa general para para personas jurídicas.

Art. 211. Exención para empresas de servicios públicos domiciliarios.

De igual forma se les recuerda a los oferentes que deben tener en cuenta su naturaleza jurídica y sus obligaciones tributarias a la hora de presentar su propuesta.

La proyección de precios se presenta a continuación:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO BASE	IVA	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO EXCLUIDO IVA (cuando aplique)
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	Servicio	1	$ 16.760,00	N/A	$ 16.760,00
2	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR FISIOTERAPIA	Servicio	1	$ 18.280,00	N/A	$ 18.280,00
3	TERAPIA FISICA INTEGRAL (INCLUYE ACTIVIDADES EN COMPONENTES SENSIOMOTORES DEL DESEMPEÑO, EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION, MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS, CRIOTERAPIA, CALOR HUMEDO) ELECTROTERAPIA BIO-FEED BACK, TENS, ULTRASONIDO, DIATERMIA O TRACCIONES DE ACUERDO A PIT. UNA VALORACION INICIAL Y LAS QUE SEAN SOLICITADAS DE ACUERDO AL PIT(PLAN INDIVIDUAL DE TRATAMIENTO)	Servicio	1	$ 24.960,00	N/A	$ 24.960,00
4	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA	Servicio	1	$ 17.800,00	N/A	$ 17.800,00
5	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA	Servicio	1	$ 17.500,00	N/A	$ 17.500,00
6	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL (INCLUYE PROBLEMAS DE LENGUAJE, HABLA, AUDICION O COMUNICACIÓN) UNA VALORACION INICIAL Y LAS QUE SEAN SOLICITADAS DE ACUERDO AL PIT. (PLAN INDIVIDUAL DE TRATAMIENTO)	Servicio	1	$ 24.960,00	N/A	$ 24.960,00
7	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL	Servicio	1	$ 17.800,00	N/A	$ 17.800,00
8	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR TERAPIA OCUPACIONAL.	Servicio	1	$ 17.500,00	N/A	$ 17.500,00
9	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL (INCLUYE EVALUACION DEL DESEMPEÑO OCUPACIONAL FUNCIONAL Y DETERMINACION TERAPEUTICA EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES COGNOSCITIVO, SOCIOAFECTIVOS Y ERGONÓMICOS PARA ENTRENAMIENTO FUNCIONAL E INTEGRACIÓN LABORAL, SOCIAL Y FAMILIAR Y EN USO DE TECNOLOGIA DE REHABILITACIÓN UNA VALORACION INICIAL	Servicio	1	$ 24.960,00	N/A	$ 24.960,00

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO BASE	IVA	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO EXCLUIDO IVA (cuando aplique)
	Y LAS QUE SEAN SOLICITADAS DE ACUERDO AL PIT. (PLAN INDIVIDUAL DE TRATAMIENTO)					
10	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	Servicio	1	$ 20.720,00	N/A	$ 20.720,00
11	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	Servicio	1	$ 18.780,00	N/A	$ 18.780,00
12	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA UNA VALORACION INICIAL Y LAS QUE SEAN SOLICITADAS DE ACUERDO AL PIT. (PLAN INDIVIDUAL DE TRATAMIENTO)	Servicio	1	$ 28.080,00	N/A	$ 28.080,00
13	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA DEL LENGUAJE	Servicio	1	$ 17.800,00	N/A	$ 17.800,00
14	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR TERAPIA DEL LENGUAJE	Servicio	1	$ 17.500,00	N/A	$ 17.500,00
15	TERAPIA DEL LENGUAJE INTEGRAL (INCLUYE PROBLEMAS DE LENGUAJE, HABLA, AUDICION O COMUNICACIÓN) UNA VALORACION INICIAL Y LAS QUE SEAN SOLICITADAS DE ACUERDO AL PIT. (PLAN INDIVIDUAL DE TRATAMIENTO)	Servicio	1	$ 24.960,00	N/A	$ 24.960,00
16	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA RESPIRATORIA	Servicio	1	$ 19.970,00	N/A	$ 19.970,00
17	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR TERAPIA RESPIRATORIA	Servicio	1	$ 19.476,00	N/A	$ 19.476,00
18	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL(PERCUSION , VIBRACION, DRANAJE POSTURAL, SUCCION , MICRONEBULIZACION,ACELERADOR DE FLUJO, TOS ASISTIDA O EJERCICIOS RESPIRATORIOS	Servicio	1	$ 27.040,00	N/A	$ 27.040,00
19	MEDICACION RESPIRATORIA ADMINISTRADA MEDIANTE NEBULIZACION(AEROSOLTERAPIA)	Servicio	1	$ 22.380,00	N/A	$ 22.380,00
20	NEBULIZACION	Servicio	1	$ 21.860,00	N/A	$ 21.860,00
	TOTAL GENERAL			**$ 419.086,00**		**$ 419.086,00**

El presupuesto a precios unitarios para el presente proceso es por la suma de **CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($419.086,00) EXCLUIDO IVA.**

LA ADJUDICACIÓN PARA EL PRESENTE PROCESO ES POR LA SUMA DE: CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000,00) EXCLUIDO IVA.

NOTA 1: LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ DE FORMA TOTAL debiendo ofertar todos los ITEMS, **l**os interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar los servicios exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia UNITARIO para cada uno de los ítems del proceso, **so pena de quedar incurso en causal de rechazo**. El precio UNITARIO DE REFERENCIA es EXCLUIDO de IVA para todos los servicios.

NOTA 2: La propuesta económica deberá diligenciase de acuerdo con la invitación pública establecido en la plataforma virtual del SECOP II (**numeral 3 – cuestionario**) en las preguntas económicas correspondientes a listado de precios como se describe a continuación:

El oferente deberá dar respuesta a las 2 preguntas de lista de precios que encontraran en el cuestionario antes mencionado.

- En la primera pregunta, el oferente deberá relacionar el valor total del presupuesto asignado (presupuesto asignado mediante CDP) de acuerdo con lo solicitado por la entidad, que para el presente proceso es de: **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000,00), excluido IVA.**

- En la segunda pregunta, el oferente deberá relacionar el VALOR UNITARIO DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS A OFERTAR, de acuerdo a lo solicitado por la entidad **de la lista de precios número 2.**

NOTA 3: Para la ejecución de oferta resultante del presente proceso, el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del supervisor del contrato, quien debe basarse en los precios establecidos en el contrato, hasta agotar el presupuesto oficial mediante CDP. En el control que realiza el supervisor del contrato, debe fiscalizar los requerimientos teniendo en cuenta la asignación de cada uno de los rubros que amparan el proceso.

NOTA 4: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, la CENAC YOPAL no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 5: PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con (…) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)
(…)Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.(…)
(…)En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (…)

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la Publicación **G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación"** elaborada por Colombia Compra.

De otra parte, los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta, que al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato.

5.3 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

No se establecen cantidades, ya que las mismas se determinarán durante el plazo de ejecución del contrato, establecido en el presente estudio y/o hasta agotar el presupuesto asignado que para este caso es por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000,00) excluido IVA**.

7. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, ley 1955 de 2019 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y, teniendo en cuenta que se requiere contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS EN REHABILITACIÓN FUNCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA/ DISCAPACIDAD MOTORA, AUDITIVA, VOZ Y HABLA, COGNITIVA, SENSORIAL (AUDITIVA – DE VOZ Y HABLA Y CEGUERA – BAJA VISION), EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"**, se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas; el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, ley 1955 de 2019 las cuales regulan el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" y la Ley 1474 de 2011, así:

"…Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:
…
Numeral 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
…
Numeral 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato…"

8. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por Colombia Compra Eficiente. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

NOTA: Los documentos que requieran ser complementados, o aclarados por cada uno de los oferentes, se publicarán en el primer informe de evaluación, y deberán allegarse dentro del término concebido por la entidad, el cual será publicado en el cronograma de la invitación. De no hacerlo dentro del término, el oferente estaría incurriendo en la causal V del numeral 3.1.2 causales de rechazo, contemplada en la invitación.

8.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

8.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No 1"Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

8.2.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

8.2.3 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil **VIGENTE (RENOVADA 2021)**

   Con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de **UN (1) año**, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes (para el caso de las personas naturales su matrícula mercantil deberá haberse renovado dentro del año si hay lugar).

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

8.2.4 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la

participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota: En el caso de caso de las personas jurídicas de naturaleza pública, junto con la propuesta deben allegar el acto administrativo de creación de la entidad, el nombramiento del representante legal, junto con el acta de posesión, copia de la cédula de ciudadanía y autorización de la Junta Directiva para contratar, si aplica

8.2.5 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia

del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

8.2.6 Apoderado, persona jurídica extranjera.

La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se regirá por las normas del Código de Comercio.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán acreditar la calidad de su apoderado con capacidad para representarlas.

En virtud de lo anterior deberán llegar al proceso la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en el Código General del proceso. Mientras no lo constituyan.

Lo anterior en virtud de lo contenido en la ley 1564 de 2012 (Código General del proceso) artículo 58,

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR O EN IDIOMA EXTRANJERO. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 Y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (Apostille).

SE PRECISA QUE TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO. TRATÁNDOSE DE LOS DOCUMENTOS DE ÍNDOLE LEGAL, LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE HASTA EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL M.D.N EJÉRCITO NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES. EN NINGUN CASO PODRA PRESENTARSE EL DOCUMENTO ORIGINAL DE APOSTILLAMIENTO CON FECHA POSTERIOR AL CIERRE DEL PROCESO, SE CONSIDERA UNA CAUSAL DE RECHAZO

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En ningún caso podrá presentarse el documento original de apostille con fecha posterior al cierre del proceso, se considera una causal de rechazo.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art.898 del C de Co.
En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

8.2.7 PROPUESTAS CONJUNTAS.

Proponentes Plurales: Requisitos

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicio.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

NOTA: EL PROPONENTE TIENE QUE ESTAR CREADO PLURALMENTE EN EL SECOP II. Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular.

NOTA: UNA VEZ ADJUDICADO EL FUTURO CONTRATO A UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, ESTE DEBERÁN ACREDITAR UN NUEVO NIT EN LA DIAN Y ASÍ MISMO UNA CERTIFICACIÓN BANCARIA A NOMBRE DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

8.2.8 FORMULARIO 4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario Nº4, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

8.2.9 FORMULARIO Nº5 PACTO DE INTEGRIDAD

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente 015 de 2015, deberá presentarse el formulario 5, que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

8.2.10. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.

8.2.11 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES –DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, (tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores) si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente a la fecha.

a) **LAS PERSONAS JURÍDICAS** Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en el que se acredite que dentro de los 6 meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior..

   Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

   El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado Junta de Contadores).

b) **PERSONA JURÍDICA SIN MAS DE 6 MESES DE EXISTENCIA**: En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

c) **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social.

d) **CUANDO SE TRATE DE PERSONA JURÍDICA NO EMPLEADORA** deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

e) **PERSONA NATURAL:** En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social, o constancia de estar afiliado a SALUD Y PENSIÓN. Nota: En caso de ser auto retenedor del CREE allegar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado

Por regla general, en los contratos (sin importar su duración) en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría,

asesoría, es decir, bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios o cualquier otra modalidad de servicios que adopten, el contratista deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones y al Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes, sea cual fuere la duración o modalidad de contrato que se adopte. Concepto Min protección Social 10240-139492 del 19 de mayo de 2011.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: ***en el evento de tratarse de persona natural o jurídica se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social vigente a la fecha del cierre.***

8.2.12 CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA: En atención al artículo 1 de la ley 1238 del 2008, articulo 60 de la Ley 610 del 2000, los artículos 93 y 94 del Decreto Ley 0019 del 2012, Resolución No.5149 del 2000 y la Circular 005 del 25 de Febrero de 2008 de la Contraloría General de la Republica, El Comité Jurídico Evaluador verificará si el oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal) se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica, dejando soporte de la consulta realizada.

8.2.13 CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: LA CENAC REGIONAL YOPAL realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes disciplinarios consistentes en sentencia condenatoria, el proponente será rechazado.

8.2.14 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado. En caso de no allegarlos la entidad procederá a realizar la consulta.

8.2.15 CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA: De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes de medidas correctivas del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional- CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR, consultará y verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC (página Web de la Policía Nacional de Colombia), el pago de multas del proponente y su representante legal, y de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso, para efectos de verificar la

existencia de la inhabilidad contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".

8.2.16 Garantía de seriedad de la propuesta.

La cual deberá constituirse por el 10% del valor total de la propuesta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
5. La no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta es causal de rechazo. (Art. 5 Parágrafo) 3 Ley 1882 del 15 de enero de 2018).

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente Garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto Administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

La presente garantía deberá constituirse, a favor de **MINISTERIO DE DEFESA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL-SANIDAD MILITAR con NIT. 830.039.670-5**

NOTA 1: La suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta responderá a un porcentaje equivalente al diez **por ciento (10%)** del valor del presupuesto OFICIAL y **su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.** (**EN LA GARANTIA DEBE EVIDENCIARSE QUE LA VIGENCIA SERA HASTA LA APROBACION DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO).**

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El MDN – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de Conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del Derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional- CENAC REGIONAL YOPAL, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente Garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto Administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

NOTA 2: El Comité Jurídico evaluador constatará la veracidad del contenido de la Garantía de Seriedad de la oferta, en caso de que esta no se ajuste a la realidad no solo será causal de rechazo, sino que dicha circunstancia será puesta en conocimiento de la autoridad competente.

NOTA 3: Por tratarse de un proceso de monto agotable; en donde el valor del contrato corresponde al valor total asignado; la garantía corresponde al 10% del presupuesto total asignado; ya que, si se realiza sobre la oferta, no obedecería a la realidad teniendo en cuenta que el oferente ofrece el valor precio unitario.

8.2.18 MANIFESTACIÓN SOBRE RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES El cual deberá venir suscrita una certificación por el representante legal donde deje por escrito que no se encuentra en causales de inhabilidades e incompatibilidades.

8.2.19 ACREDITAR HABER DEFINIDO LA SITUACION MILITAR (CUANDO APLIQUE).

El ejército verificará en la web institucional https://www.ejercitomil.co/Modules/Consult/MilitarySituation la situación militar del proponente o representante legal o apoderado, si a ello hubiere lugar.

8.2.20 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario Nº6, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

8.2.21 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD E EL TRABAJO PARA PROVEEDORES DGSM.

El oferente deberá diligenciar el formato "certificación de cumplimiento del sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo para proveedores DIGSA V3", el cual deberá estar firmado por el proponente o su representante legal, y presentarlo con sus respectivos soportes.

8.2.22 Registro Único Tributario (RUT)

El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

El comité Evaluador Jurídico, se percatará que el RUT sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que define el Registro Único Tributario.

Nota: Los oferentes extranjeros que no tengan domicilio, inversiones y sucursales en Colombia no se les exigirá el RUT.

8.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y que por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

8.2.1. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO No. 3 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO".

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas habilitantes del servicio que ofrece, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el **FORMULARIO No. 3** "CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

- **NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS**

A-02-02-02-009-003			SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES			
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CODIGOS CUPS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	85122101	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	SERVICIO			
2	85122101	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR FISIOTERAPIA	SERVICIO			

Km 7 Vía Marginal De La Selva – Yopal Casanare
Correo electrónico - cenacyop@buzonejercito.mil.co -

CENACYOP

A-02-02-02-009-003			SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES			
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CODIGOS CUPS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
3	85122101	TERAPIA FISICA INTEGRAL (INCLUYE ACTIVIDADES EN COMPONENTES SENSIOMOTORES DEL DESEMPEÑO, EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION, MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS, CRIOTERAPIA, CALOR HUMEDO) ELECTROTERAPIA BIO-FEED BACK, TENS, ULTRASONIDO, DIATERMIA O TRACCIONES DE ACUERDO A PIT. UNA VALORACION INICIAL Y LAS QUE SEAN SOLICITADAS DE ACUERDO AL PIT(PLAN INDIVIDUAL DE TRATAMIENTO)	SERVICIO			
4	85122108	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO			
5	85122108	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO			
6	85122108	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL (INCLUYE PROBLEMAS DE LENGUAJE, HABLA, AUDICION O COMUNICACIÓN) UNA VALORACION INICIAL Y LAS QUE SEAN SOLICITADAS DE ACUERDO AL PIT. (PLAN INDIVIDUAL DE TRATAMIENTO)	SERVICIO			
7	85122102	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL	SERVICIO			
8	85122102	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR TERAPIA OCUPACIONAL.	SERVICIO			
9	85122102	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL (INCLUYE EVALUACION DEL DESEMPEÑO OCUPACIONAL FUNCIONAL Y DETERMINACION TERAPEUTICA EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES COGNOSCITIVO, SOCIOAFECTIVOS y ERGONÓMICOS PARA ENTRENAMIENTO FUNCIONAL E INTEGRACIÓN LABORAL, SOCIAL Y FAMILIAR Y EN USO DE TECNOLOGIA DE REHABILITACIÓN UNA VALORACION INICIAL Y LAS QUE SEAN SOLICITADAS DE ACUERDO AL PIT. (PLAN INDIVIDUAL DE TRATAMIENTO)	SERVICIO			
10	85121608	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	SERVICIO			
11	85121608	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	SERVICIO			
12	85121608	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA UNA VALORACION INICIAL Y LAS QUE SEAN SOLICITADAS DE ACUERDO AL PIT. (PLAN INDIVIDUAL DE TRATAMIENTO)	SERVICIO			
13	85122108	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA DEL LENGUAJE	SERVICIO			
14	85122108	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR TERAPIA DEL LENGUAJE	SERVICIO			
15	85122108	TERAPIA DEL LENGUAJE INTEGRAL (INCLUYE PROBLEMAS DE LENGUAJE, HABLA, AUDICION O COMUNICACIÓN) UNA VALORACION INICIAL Y LAS QUE SEAN SOLICITADAS DE ACUERDO AL PIT. (PLAN INDIVIDUAL DE TRATAMIENTO)	SERVICIO			
16	85111612	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA RESPIRATORIA	SERVICIO			

A-02-02-02-009-003			SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES			
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CODIGOS CUPS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
17	85111612	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR TERAPIA RESPIRATORIA	SERVICIO			
18	85111612	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL(PERCUSION , VIBRACION, DRANAJE POSTURAL, SUCCION , MICRONEBULIZACION,ACELERADOR DE FLUJO, TOS ASISTIDA O EJERCICIOS RESPIRATORIOS	SERVICIO			
19	85111612	MEDICACION RESPIRATORIA ADMINISTRADA MEDIANTE NEBULIZACION(AEROSOLTERAPIA)	SERVICIO			
20	85111612	NEBULIZACION	SERVICIO			

NOTA 1: AQUELLOS BIENES O SERVICIOS QUE NO SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PLAN DE BENEFICIOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 DEL CSSMP, EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS, Y QUE MEDIANTE ACTA DE APROBACIÓN FAVORABLE (CTC DISAN) O POR ORDEN JUDICIAL (TUTELA) SE AUTORICEN, SE PODRA PRESTAR CON CARGO AL CONTRATO, PARA LO CUAL DEBERA PRESENTARSE COTIZACION CUYO VALOR NO PODRA EXCEDER LOS PRECIOS DEL MERCADO, LOS CUALES SE DETERMINARAN MEDIANTE SOLICITUD DE COTIZACIONES A OTRAS ENTIDADES PRESTADORAS (MINIMO 3 COTIZACIONES), EL CONTRATISTA DEBERA SUJETARSE.

Por otra parte es oportuno señalar que de acuerdo a:

RESOLUCIÓN 3495 DE 2019: CUPS 2020 Minsalud dio a conocer la resolución 3495 de 2019 en la que se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud CUPS. Corresponde al ordenamiento lógico y detallado de los procedimientos en salud que se realizan en el país, en cumplimiento de los principios de interoperabilidad y estandarización de datos utilizando para tal efecto la identificación por un código y una descripción validada por los expertos del país, independientemente de la profesión o disciplina del sector salud que los realice. así como del ámbito de realización de estos.

SIN EXCEPCIONES: En caso de que los procedimientos en salud de la CUPS requieran el uso de dispositivos médicos, estos se considerarán inherentes al procedimiento que lo origina, lo que permite garantizar integralmente la prestación del servicio de salud que el médico o profesional tratante determine, en desarrollo de su autonomía profesional.

SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA RESOLUCIÓN: La Supersalud y las secretarias departamentales, distritales y municipales de salud, efectuaran la inspección, vigilancia y control del cumplimiento de lo establecido en esta resolución. Es oportuno recordar, que la presente resolución regirá a partir del 1 de enero de 2020 y derogará a partir de esa fecha la Resolución 5851 de 2018.

Por lo anterior a esta resolución se deben acoger l todos los actores del sistema de salud y deberá ser aplicada en todos los procesos del sector que impliquen identificación y denominación de los procedimientos en salud, en todo el territorio nacional.

- **ESPECIFICACIONES ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

El oferente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas adicionales enumeradas a continuación y anexarlas en documento independiente a la propuesta así:

NUMERAL	DESCRIPCION
1	**CAPACIDAD INSTALADA:** El proponente debe certificar en documento independiente que garantiza la capacidad instalada en el Municipio de Yopal Departamento de Casanare, para prestar el servicio requerido en caso de ser adjudicatario del contrato. Dicho documento debe venir firmado por el representante legal de la empresa en mención. La infraestructura debe contar con los recursos tecnológicos y técnicos, así como el recurso humano acordes a la norma de Habilitación de los servicios y de acuerdo a la población objeto tales como: a. Áreas terapéuticas para trabajo grupal. b. Áreas terapéuticas independientes para trabajo individual. c. Zonas verdes, salón o patio para actividades recreativas. d. Zonas de alimentación. e. Las instalaciones deben tener los ajustes razonables para el acceso y movilización, así como tener buena iluminación y ventilación. f. Las instalaciones de la institución deben contar con baños con adaptaciones y rampas de acceso en caso de requerirlas. g. Copia de la habilitación del predio emitida por la Secretaria de Salud. h. en aras de garantizar el cumplimiento de la capacidad instalada, en el transcurso de la evaluación de las ofertas, el comité técnico evaluador realizará visita a las instalaciones del oferente cuya oferta se encuentre siendo evaluada tal hecho deberá ser soportado mediante informe fotográfico.
2	**IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO:** Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano el oferente debe certificar que el personal de profesionales que prestará cada uno de los servicios solicitados, cuenta con la experiencia profesional de mínimo un (1) año,de los cuales minimo seis meses deberan ser en el manejo de pacientes con discapacidad, para esto se debe anexar hoja de vida, de los siguientes perfiles profesionales , TERAPEUTA FISICA, TERAPEUTA OCUPACIONAL, FONOAUDIOLOGA(O) PSICOLOGO(A) TERAPEUTA RESPIRATORIO (A), ADICIONAL A LO ANTERIOR PARA EL LOTE DOS ARAUCA. SE DEBERA APORTAR HV DEL MEDICO ESPECIALISTA EN FISIATRIA Y NEUROPEDIATRIA,así mismo copia del Diploma y/o acta de grado, copia de la cédula, copia de la Tarjeta Profesional, Pantallazo impreso de cada prestador de servicios que aparezca resgistrado en el (RETHUS) de acuerdo a lo establecido en la ley 1164 de 2007, copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y por el profesional donde certifique que será este profesional quien prestara los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, copia de contratos que demuestren la experiencia profesional). En todo caso el oferente debe garantizar el estándar de talento humano establecido en la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y de la Protección Social..
3	El proponente deberá anexar a la oferta una certificación donde se comprometa a mantener informado mensualmente a ESM BASPC 16 Yopal y BASPC 18, del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, hará las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato.

CENACYOP

<table>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCION</th></tr>
<tr><td>4</td><td>EL proponente deberá anexar a la oferta CERTIFICADO DE HABILITACIÓN EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD: Se debe anexar el registro y/o certificado donde se evidencia los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad, que son prestadores vigentes.</td></tr>
<tr><td>5</td><td>EL proponente deberá anexar a la oferta CONSTANCIA DE AUTOEVALUACIÓN, Se debe aportar constancia de auto evaluación de acuerdo a lo relacionado con el Sistema Único de Habilitación según la Resolución 2003 de 2014. resolución 3100 de 2019, de acuerdo a la normatividad vigente.</td></tr>
<tr><td>6</td><td>El contratista deberá anexar a la oferta PANTALLAZO DEL REGISTRO ESPECIAL

El oferente debe contar con la Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud- Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria- Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de Habilitación expedido por las Direcciones Departamentales y Territoriales de Salud donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente (Anexar Registro y/o Certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que serán prestados).</td></tr>
<tr><td>7</td><td>EL proponente deberá anexar a la oferta PORTAFOLIO DE SERVICIOS ACTUALIZADO
La entrega del portafolio de servicios debe hacerse de manera detallada por cada servicio y actualizado con la totalidad de los procedimientos ofrecidos por la entidad, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5171 de 2017, por la cual se modifica la Resolución 1132 de 2017, que establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud —CUPS.

El oferente debe presentar su portafolio de servicios tomando como base la siguiente tabla:
<table>
<tr><td>NOMBRE DE LA IPS</td><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td>CÓDIGO UPGD (unidad primaria generadora de datos) si aplica</td><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td>NIT DE LA IPS</td><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td>CORREO ELECTRÓNICO IPS</td><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td>PERSONA DE CONTACTO IPS</td><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td>TELÉFONO PARA AGENDAMIENTO</td><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td>CORREO ELECTRÓNICO</td><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td>FAX</td><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td>DIRECCIÓN</td><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td>NIVEL DE COMPLEJIDAD</td><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td colspan="6">TARIFAS DE SERVICIOS Y/O PROCEDIMIENTOS</td></tr>
<tr><td>ÍTEM</td><td>SERVICIO Y/O ESPECIALIDAD</td><td>CÓDIGO CUPS</td><td>NOMBRE DEL SERVICIO Y/O PROCEDIMIENTO</td><td>TARIFA (SOAT/ISS/PROPIA)</td><td>VALOR</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

NOTA 1: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas adicionales.

NOTA 2: Las especificaciones técnicas adicionales anteriormente descritas todas y cada una de ellas deberán ser allegadas dentro de la propuesta, mediante documento independiente.

NOTA 3: Las especificaciones técnicas adicionales harán parte de la minuta objeto del proceso.

8.2.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

El oferente debe certificar el cumplimiento de la experiencia habilitante requerida, para tal efecto diligenciará el FORMULARIO N0. 2 de la invitación pública "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente o suplente.
- Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.
- No se aceptan auto certificaciones.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

- Que el proponente tenga experiencia en la prestación de servicios médicos y hospitalarios de acuerdo al objeto y aspectos técnicos del presente proceso.
- La experiencia para el presente proceso de selección es de mínimo el 100% del presupuesto asignado del proceso.
- La experiencia se acreditará aportando certificaciones y/o copia de contrato y su liquidación, cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, todos sus integrantes deberán demostrar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos, adicionalmente se requiere que cada uno de sus integrantes acredite un porcentaje de la experiencia requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad. Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

El proponente extranjero, las empresas industriales y comerciales del estado, y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario Nº2 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Acreditar mediante certificaciones de contratos y contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto tenga relación con el objeto a contratar, donde se acredite como mínimo el 100% del valor del

presupuesto asignado para el presente proceso. Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista.
c. Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
d. Año celebración del contrato.
e. Valor del contrato.
f. Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
g. La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
h. La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

8.2.5 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica de los servicios ofrecidos, por la vigencia del contrato, debidamente suscrita por el representante legal, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios ofertados, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto en la prestación del servicio.

Que ampare la calidad de los servicios, donde se evidencie la prestación del servicio con los siguientes criterios así:

- Accesibilidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares para la utilización de los servicios de salud.
- Oportunidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares de obtener los servicios que requiere sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud, dicha oportunidad será no mayor a ocho días calendarios contados a partir de la solicitud del servicio.
- Seguridad: Conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodología que minimizan el riesgo de sufrir eventos adversos durante la atención.
- Pertinencia: Garantía que los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares reciban los servicios que requieren.
- Continuidad: Garantía que los usuarios reciben las intervenciones requeridas mediante la secuencia lógica y racional de actividades basadas en el conocimiento científico y sin interrupciones innecesarias.
- Satisfacción del Usuario: Nivel del estado de ánimo del Usuario-Paciente y su familia al comparar la atención en salud con sus expectativas.

8.2.6 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el proponente debe anexar en un documento, que garantice el tiempo de respuesta del servicio, que para este proceso debe ser de cinco (5) días hábiles contados a partir de la generación de la orden médica.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. Si el documento procede del extranjero deberá presentarse apostillado (certificado mediante el cual se avala autenticidad de la firma y titularidad del firmante), en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

NOTA: La garantía Técnica y el término de la misma, deben presentarse en documento independiente y debe ser suscrita por el representante legal.

8.2.7 VISITA TÉCNICA DOMICILIO COMERCIAL.

Para verificar el cumplimiento de algunas de las especificaciones técnicas, durante la etapa de evaluación el comité técnico evaluador procederá a efectuar una visita técnica a cada uno de los oferentes la cual tendrá lugar en las fechas y horas previstas en el **Anexo N° 1 "Datos del proceso"** sin presencia de oferentes. Para tal efecto el comité técnico evaluador se desplazara a las instalaciones señaladas por cada uno de los proponentes en su oferta. Una vez en las instalaciones físicas de la empresa proponente, se le informará al representante legal o a su delegado el objeto de la visita y los ítems a verificar de conformidad a la lista de verificación definida por el comité técnico evaluador.

Concluida la comprobación de la lista de verificación se levantará un acta con los respectivos soportes incluyendo fotos, esta debe suscribirse por parte del representante legal del proponente o su delegado y los integrantes del comité técnico evaluador.

PROTOCOLO PARA LA VISITA TÉCNICA:

Para este efecto, se evaluará de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2.4.1 "Visita Técnica Domicilio Comercial"; en el mismo constara la comprobación y verificación de los aspectos y condiciones de la organización logística descritos en el mismo, de conformidad con el siguiente protocolo:

(1) La visita deberá realizarse únicamente por el comité técnico evaluador, verificando que la actividad industrial o comercial del proponente sea acorde con el objeto general del proceso.

(2) La visita es obligatoria a las instalaciones de los oferentes que presentaron propuesta, en condiciones de igualdad, haciendo registro fotográfico y de video.

(3) No será obligatoria para oferentes extranjeros con representación en Colombia, en este caso la visita se realizará a las instalaciones del apoderado y/o representante en el país.

(4) Se tendrá en cuenta y será objeto de cotejo la documentación e información presentada por cada proponente en su oferta.

(5) la visita es de verificación, en caso de encontrar alguna inconsistencia entre la información reportada en la oferta y la visita, se solicitará al oferente la aclaración correspondiente, la cual deberá sustentarse por escrito.

8.2.7.1 LISTA DE VERIFICACIÓN PARA EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR OBJETO DE HABILITACIÓN

1. LISTA ASPECTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
1.1 ESTABLECIMIENTO COMERCIAL Y/O UNIDAD DE EXPLOTACIÓN ECONÓMICA		-	-
a	Identificación y calidad de la persona que atiende la visita: Nombre: Cédula: Cargo:		
b	Verificación de la dirección del establecimiento comercial, local, unidad de explotación económica, oficina, conforme a lo establecido en su propuesta. Dirección: Barrio:		
c	Cuenta con personal laborando en el establecimiento: Cantidad de personal laborando: Áreas que contiene el establecimiento: Área Administrativa: Área de terapia:		
1.2 ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA DEL OFERENTE DE ACUERDO A LA CALIDAD O CONDICIÓN CON QUE ACTÚA		-	-
a	Cuenta con la infraestructura y elementos propios para cumplir con el objeto contractual : a. Áreas terapéuticas para trabajo grupal. b. Áreas terapéuticas independientes para trabajo individual. c. Zonas verdes, salón o patio para actividades recreativas. d. Zonas de alimentación. e. Las instalaciones deben tener los ajustes razonables para el acceso y movilización, así como tener buena iluminación y ventilación. f. Las instalaciones de la institución deben contar con baños con adaptaciones y rampas de acceso en caso de requerirlas. g. Copia de la habilitación del predio emitida por la Secretaria de Salud.		
b	Cuenta con establecimiento debidamente registrado EN CÁMARA Y COMERCIO (verificado a través del certificado de cámara y comercio):		
c	Cuenta con elementos, insumos, bienes y/o servicios que permitan satisfacer el objeto del proceso contractual.		
2. REGISTRO FÍLMICO Y/O FOTOGRÁFICO			
a	Se tomó registro fotográfico		
b	Se tomó registro fílmico:		

NOTA: El incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos del numeral **8.2.7.1 ÍTEM 1.2 ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA DEL OFERENTE DE ACUERDO A LA CALIDAD O CONDICIÓN CON QUE ACTÚA** de la lista anterior**,** será causal inhabilidad.

8.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONOMICA

El oferente deberá allegar la siguiente documentación:

8.3.1 CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT.

Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN, debidamente actualizado. La omisión de este documento será subsanable y la CENAC YOPAL lo requerirá por una vez, si no se aporta será causal de rechazo.

Para el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

8.3.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA, expedida en original por la entidad respectiva durante la vigencia 2021.

8.3.3 FORMULARIO No 07 BENEFICIARIO CUENTA SIIF, El oferente deberá diligenciar y entregar con su oferta el Formulario No. 7 "Datos Básicos Beneficiario en Cuenta" cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta.

INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera –SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

8.3.4 VALORACION PROPUESTA ECONOMICA

El oferente deberá dar respuesta a las 2 preguntas de lista de precios que encontraran en el SECOP (LISTA DE PRECIOS).

- En la primera pregunta, el oferente deberá relacionar el valor total del presupuesto asignado a la unidad (presupuesto oficial mediante CDP) de acuerdo con lo solicitado por la entidad, que para el presente proceso es de: **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000,00), EXCLUIDO IVA.**
- En la segunda pregunta, el oferente deberá relacionar el VALOR UNITARIO DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS, de acuerdo a lo solicitado por la entidad **de la lista de precios número 2.**

EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia y requisitos económicos.

Para el efecto se tomará la información consignada en el **numeral 3 – cuestionario** (SECOP II) "VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA", se evaluará la propuesta de menor valor siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes de contenido técnico, jurídico de experiencia y requisitos económicos.

En aplicación de la normatividad vigente la evaluación económica se realizará teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numerales 4 y 6:

"**Nral. 4.** La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal

debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente"

"**Nral. 6.** La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía". El comité económico evaluador consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

Nota: En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Para tal efecto, se tomará la información consignada en la PROPUESTA ECONÓMICA presentada en su oferta. Adicionalmente el evaluador económico deberá tener en cuenta la Revisión y Corrección Aritmética.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCION ARITMETICA

- Se revisarán las operaciones realizadas por el proponente consignada en el numeral 3 **– cuestionario** VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA" del SECOP II Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección la CENAC-YOPAL realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

- En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, la CENAC-YOPAL podrá hacer correcciones y para ello, tomará como valores **inmodificables** el valor unitario ofertado del bien y/o servicio consignada en el numeral 3 **– cuestionario** VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA" del SECOP II. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para las ofertas que sobrepasen el presupuesto oficial establecido para el proceso.

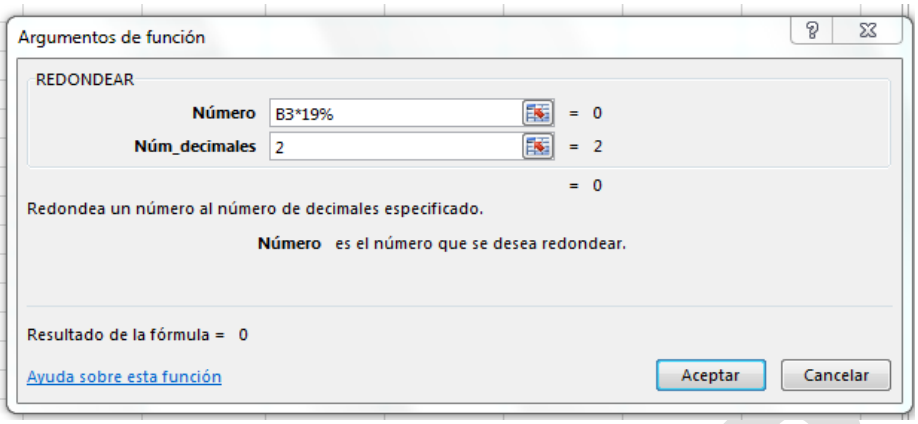
✓ **PROCEDIMIENTO PARA EL CALCULO DE LA CORRECCION ARITMETICA:**

A. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente formula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

Ejemplo:

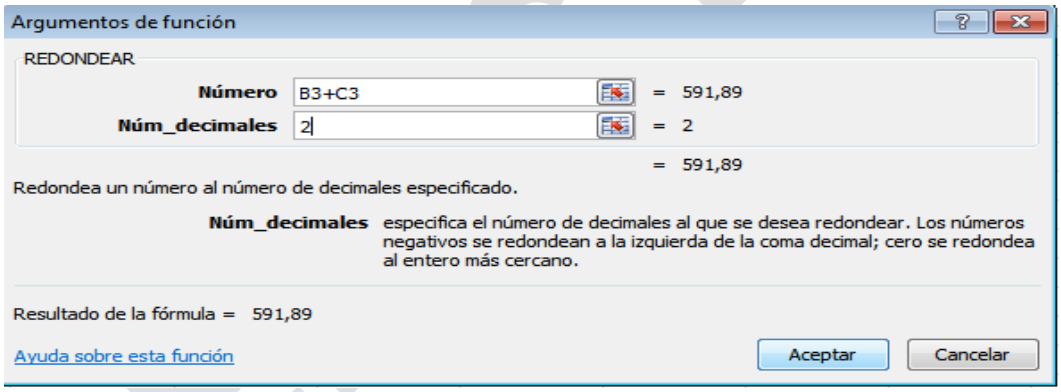
CENACYOP



A. Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).

Ejemplo:



Nota: <u>POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES DILIGENCIAR LA PREGUNTA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE</u>.

OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

1. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso.
2. Para ello el oferente deberá allegar la propuesta económica acorde a los criterios exigidos en el SECOP II.

En la evaluación económica de las ofertas se tendrá en cuenta los establecido en la Resolución No 6302 de 2014 "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras" Etapa precontractual numeral 21 que indica "En todos los procesos de selección, sin importar su

modalidad, las ofertas económicas deben evaluarse antes de IVA, lo anterior en aras de garantizar el principio de igualdad".

Lo anterior en concordancia con lo establecido por **Colombia Compra Eficiente**: Concepto expedido en Respuesta a la consulta 415140008925 que en lo pertinente dice: "Si en los Procesos de Contratación hay proponentes que pertenecen al régimen simplificado de IVA, las Entidades Estatales deben adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común. Así, la Entidad Estatal puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios."

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta el Numeral 4, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En caso que éste no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el Proceso.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual que sobre éste aspecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO

CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato ente el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

9.1RIESGOS JURÍDICO

RIESGOS JURIDÍCOS				
Nº	**1**	**2**	**3**	**4**
CLASE	General	General	General	General n/a
FUENTE	Interno-externo	Externo	Externo	Externo n/a
ETAPA	Planeación-ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución n/a
TIPO	La utilización de una modalidad de selección diferente a las descritas en la normatividad vigente.	Selección de Oferente el cual se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad	Generación de huelgas o paros al interior de la empresa del Contratista, que ocasione la suspensión en la	Riesgos por la declaración del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica

RIESGOS JURIDÍCOS					
Nº		**1**	**2**	**3**	**4**
				prestación del servicio.	
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		Vulneración a la normatividad contractual, que afecta la selección objetiva del oferente.	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia	Parálisis en la prestación del servicio.	Especulación y Monopolio de los bienes
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Posibles hallazgos administrativos, disciplinarios y fiscales	Posibles hallazgos administrativos, disciplinarios y fiscales	Afecta la ejecución del contrato	Incumplimiento de la normatividad Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
PROBABILIDAD		1	1	2	6
IMPACTO		1	3	1	8
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	4	3	7
CATEGORÍA		Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Medio	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		La entidad	La entidad	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		Aplicación en los procesos de contratación de la Ley 80/93, Ley 1150/2017, Decreto 1082/2015 y demás normas vigentes	Cumplimiento de la normatividad vigente	Seguimiento en la ejecución-control por parte del supervisor y contratista-debido proceso	El contratista debe tener existencias y capacidad para cumplir con el objeto del contrato
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	1	1	2	5
	IMPACTO	1	1	1	6
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	1	3	7
	CATEGORÍA	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo alto
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		Si	Si	Si	Si
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Comités estructuradores y gerente de proyecto Planeación	Comités estructuradores y gerente de proyecto	Comités estructuradores y gerente de proyecto	Comités evaluadores y gerente de proyecto
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO			Planeación-ejecución	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con el cierre de estructuración del proceso	Con la suscripción del contrato	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	Mantener actualizada la normatividad	Mensual por parte del supervisor	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Mensual	Mensuales / como indique cronograma	Mensuales / como indique cronograma	Mensuales / como indique cronograma

9.2 RIESGOS ECONÓMICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**

FUENTE		**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA		**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO		**R. OPERACIONAL Y FINANCIERO**	**R. FINANCIERO**	**R. ECONÓMICO**	**R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO**
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		**RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**	**LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.**	**LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.**	**LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS**
		DECLARATORIA DE			
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		**DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN O UNA ADJUDICACIÓN CON PRECIO**	**QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO**	**QUE SE DECLARE EN DESEQUILIBRIO ECONOMICO**	**QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO**
		ARTIFICIALMENTE BAJO			
PROBABILIDAD		**3**	**1**	**1**	**3**
IMPACTO		**5**	**5**	**1**	**4**
VALORACIÓN DEL RIESGO		**8**	**6**	**2**	**7**
CATEGORÍA		**EXTREMO**	**RIESGO ALTO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO ALTO**
¿A QUIEN SE LE AGINA?		**100% AL CONTRATISTA**	**100% AL CONTRATISTA**	**100% CONTRATISTA**	**100% CONTRATISTA**
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		**POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA PROYECCIÓN REAL DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMAS VARIABLES, ESTIPULADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE**	**LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL**	**DEBIDO PROCESO**	**EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA**
		LA ENTIDAD EN CASO DE DETECTAR PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO, PROCEDERA A REALIZAR LOS REQUERIMIENTOS DEL CASO.			
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	**1**	**1**	**1**	**1**
	IMPACTO	**1**	**1**	**1**	**1**
	VALORACIÓN DEL RIESGO	**2**	**2**	**2**	**2**
	CATEGORÍA	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**

9.3 RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1			2	3
CLASE	GENERAL			GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO			EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN			EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL			OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	Recursos humanos y/o Equipos técnicos inadecuados o insuficientes. Falta de planeación, recurso económico para la ejecución de las actividades de mantenimiento.			Incumplimiento del plazo y obligación contractual por parte del contratista. Podría ocurrir por el factor del tiempo (temporada de lluvia), escases de material solicitado en las especificaciones técnicas, mala calidad de los elementos y/o materiales instalados	Propuesta del contratista por precios artificialmente bajos. El proponente establece precios por fuera del mercado que afectan intencionalmente y de mala fe, el valor del contrato
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Incumplimiento o parálisis del contrato			Incumplimiento parcial del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD	3			4	4
IMPACTO	5			5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	8			8	8
CATEGORÍA	Riesgo Extremo			Riesgo extremo	Riesgo extremo
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	Contratista			Contratista	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	El contratista debe contar con personal idóneo y capacitado para la prestación del servicio			El contratista debe contar con un planeamiento en la línea base del tiempo y certificar la calidad de los materiales a instalar	Verificar propuesta del contratista y verificarlos con el estudio de mercado según las especificaciones técnicas exigidas
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO		***PROBABILIDAD***	3	3	4
		IMPACTO	4	4	5
		VALORACIÓN DEL RIESGO	6	7	7
		CATEGORÍA	RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI			SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Supervisor			Supervisor	Supervisor
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	PLANEACION – EJECUCION			PLANEACION	PLANEACION - EJECUCION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Con el cierre del proceso y acta de entrega a satisfacción			Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación

MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del servicio	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del servicio	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del servicio
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	SEMANAL	MENSUAL	MENSUAL

10. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, prevé que si la entidad estima necesario, exigirlas atendiendo la naturaleza del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el Estudio previo.

En cumplimiento de los principios constitucionales del articulo 209 y los fines del estado consagrados en el Artículo 2 de la norma superior, la Administración a determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso de selección teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución, las actividades esenciales establecidas en el alcance del objeto del contrato, el posible daño a terceros ocasionado con o por ocasión del desarrollo y el cumplimiento del objeto a contratar.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

TIPO DE RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES	SÍ	NO
SERIEDAD DE LA OFERTA	Deberá constituirse por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del decreto 1082 de 2015 **(Debe anexarse junto con la propuesta).**	**X**	

- ✓ **Póliza de garantía única:** El oferente a quien le sea adjudicado el contrato objeto del proceso contractual que se adelante, una vez entregada la copia del contrato perfeccionado, deberá constituir la garantía que cubra los siguientes amparos según el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

TIPO DE RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES	SÍ	NO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del mismo.	**X**	
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más	**X**	

CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del mismo.	**X**	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	La cuantía de la Garantía será de doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. Por el plazo de vigencia del contrato, a partir de la suscripción del contrato.	**x**	

El oferente adjudicatario deberá constituir la garantía de responsabilidad civil extracontractual, en donde se evidencie claramente que la entidad asegurada es el MDN – DIGSA – CENACYOPAL con Nit. **830.039.670-5.**

Nota: Para la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual la misma deberá indicar expresamente lo siguiente:

1. En la garantía deberá constar expresamente que se amparan los daños y perjuicios que se causen en ejecución del contrato relacionado con el área de salud.

2. Para efectos del cumplimiento de esta obligación contractual el contratista podrá: a) Póliza Global: Solicitar ante la Aseguradora que le expidió su póliza global una modificación de la garantía en la que se incluya al EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR como beneficiario del amparo, que se indique que se trata del cubrimiento de daños y perjuicios causados como consecuencia de la ejecución del contrato (indicando No. del mismo y objeto contractual), y que de la suma total asegurada en la póliza global, 200 SMLMV corresponden al cubrimiento para ese específico contrato. b) Nuevas garantías: Adquirir una nueva póliza exclusiva para el contrato que se celebra, con la cobertura y vigencia exigida.

EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión

> PARRAGRAFO PRIMERO: El contratista debe constituir las garantías requeridas y allegarlas a la Central Administrativa y Contable "CENAC" REGIONAL YOPAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la aceptación de la oferta.

PARRAGRAFO SEGUNDO: Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías exigidas, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL –CENAC REGIONAL YOPAL - SANIDAD MILITAR podrá dar por terminado el contrato unilateralmente y/o aplicar las multas que a ello hubiese lugar. En la póliza la aseguradora debe renunciar al beneficio de excusión. Así mismo si el adjudicatario no constituye las garantías, dentro del término anteriormente indicado, la entidad podrá adjudicar el contrato dentro de los DOS (2) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, al OFERENTE calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, previo el debido proceso.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de suscripción del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL YOPAL – SANIDAD MILITAR

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y

restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica o dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL YOPAL - SANIDAD MILITAR y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL YOPAL – SANIDAD MILITAR para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL YOPAL - SANIDAD MILITAR, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne a la NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente, con el fin de constreñir al contratista al cumplimiento de cada una de las obligaciones resultantes del presente proceso de selección, se pactarán cláusulas penales, multas y de caducidad, conforme a los siguientes parámetros:

1. MULTAS: Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no presta el servicio, se presta tardíamente o se prestar de manera irregular, deberá pagar al La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL, por cada día de calendario de atraso, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL, le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el

contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

2. PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará al Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL por el incumplimiento.

DEBIDO PROCESO. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011

El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

INTERESES MORATORIOS: Cuando el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL, no cancele al CONTRATISTA las sumas pactadas en el contrato, a solicitud del CONTRATISTA, le reconocerá intereses de mora, a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, en calidad de indemnización de perjuicios totales.

El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

3. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

4. SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO: El adjudicatario (s) del proceso, a través de su representante(s) legal(es) debidamente acreditado(s), deberá(n) suscribir el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto de adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor de **CENAC REGIONAL YOPAL,** en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos.

En este evento, **CENAC REGIONAL YOPAL,** mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, tal como lo establece. Una vez suscrito el contrato y surtido el proceso de registro presupuestal por parte de la **CENAC REGIONAL YOPAL**, **EL CONTRATISTA** dispondrá de un término máximo de cinco (5) días hábiles para su perfeccionamiento de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Sección Administrativa.

10. CONDICIONES DEL CONTRATO

10.1 OBJETO DEL CONTRATO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS EN REHABILITACIÓN FUNCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA/ DISCAPACIDAD MOTORA, AUDITIVA, VOZ Y HABLA, COGNITIVA, SENSORIAL (AUDITIVA – DE VOZ Y HABLA Y CEGUERA – BAJA VISION), EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

10.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del presente proceso será hasta el 30 de noviembre de 2021 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

NOTA: La fecha de inicio se establecerá una vez se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, motivo por el cual no se indica una fecha específica ya que la misma está sujeta al cumplimiento de los requisitos en mención.

10.3 PERFECCIONAMIENTO: "*El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes*".

10.4 EJECUCIÓN: "*Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal*"

10.5 LEGALIZACIÓN: "*Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso*".

10.3 LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de prestación de los servicios será: en las instalaciones del futuro contratista, las cuales deben estar ubicadas:

UNIDAD CENTRALIZADA	LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO
YOPAL (ESM BASPC16)	En las instalaciones del futuro contratista, ubicadas En el Municipio de YOPAL (CASANARE).

Para el recibo a satisfacción se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en la aceptación de oferta y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo del mismo.

10.4 VALOR

El valor del contrato resultante del presente proceso, será el establecido en el documento de aceptación de la oferta.

10.5 FORMA DE PAGO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL Se compromete a cancelar el valor del contrato resultante en **PAGOS PARCIALES MENSUALES** correspondiente al presupuesto afectado en la vigencia 2021, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la facturación causada de los bienes y/o servicios contratados durante la ejecución, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Recibido a satisfacción de los servicios y/o elementos objeto del contrato, por parte del supervisor debidamente designado.

b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).

c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

d) Verificación por parte del MDN – Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación (cuando aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de Abril de 2013, y el decreto 014 de fecha 9 de enero de 2014)

e) En el evento de prórroga en la entrega de bienes o servicios objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

El pago se encuentra sujeto a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente, Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 2: FACTURACION ELECTRONICA: La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. De acuerdo a la circular Externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito público. De igual forma la Circular externa 020 de 12 de abril de 2021, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Administración SIIF y con el propósito de evitar

reprocesos en el trámite de pagos, se permite comunicar los aspectos a tener en cuenta para el envío, recepción y aprobación de las facturas electrónicas con la Entidad.

10.6 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

Es el plazo comprendido entre la suscripción del contrato y cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución. Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

10.7 MONEDA DEL CONTRATO

Pesos Colombianos.

10.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATANTE

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.

2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los suministros que el Contratista haya efectuado con base en el contrato.

3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Yopal, de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato.

4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los suministros de conformidad a las características y requerimientos exigidos en los pliegos de condiciones y en la correspondiente oferta.
5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras, mediante resolución 6302 de 2014.
6. Verificar la calidad de los bienes y/o servicios de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
7. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
9. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.

OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA:

Obligaciones generales:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011.

2. Dar cumplimiento a las normas de seguridad durante la ejecución del contrato.

3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.

4. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación del contrato, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.

5. Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, y publicaciones a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley.

6. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

7. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

8. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando la certificación bancaria correspondiente.

9. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.

10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al CONTRATANTE, a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

11. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo.

12. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

CENACYOP

Obligaciones específicas / especiales

1. Se debe presentar el Plan Individualizado de Tratamiento (PIT), de acuerdo al diagnóstico emitido por los médicos y/o profesionales del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, así como a necesidades del usuario, las metas, compromisos y tiempos, de intervención a la familia o cuidador y al coordinador del Programa de NNACD del ESM BASPC 16 Yopal, realizando las anotaciones correspondientes en la historia clínica.

2. Se debe certificar que con el inicio del contrato, efectuara una evaluación integral con la familia y/o cuidador, para identificar las necesidades, objetivos terapéuticos, plan de tratamiento y duración en tiempo del proceso de intervención de habilitación/rehabilitación, de acuerdo con el tiempo de duración del contrato.

3. Se debe certificar que con el inicio del contrato, realizar una evaluación individual que permita identificar el desarrollo de cada niño niña o adolescente en las áreas cognoscitivas, socio afectiva, lenguaje/audición, voz/habla, comunicación, sensorio motor, Las valoraciones diagnósticas dependerán del tipo de Alteraciones Funcionales (motora, Auditiva, voz y habla, cognitiva, mental) y de la edad del usuario, de igual manera se promoverá la capacitación y aplicación de la Clasificación Internacional de Funcionamiento, discapacidad y salud - CIF dentro del equipo interdisciplinario de rehabilitación de la institución contratada

4. Se debe ofrecer asesoría y consejería individua! a la familia, niño, niña o adolescente, para al logro de los objetivos propuestos por cada área de desarrollo de acuerdo con el resultado de la evaluación inicial, así como hacer las remisiones que se consideren necesarias para procesos terapéuticos familiares.

5. Se deben realizar procedimientos terapéuticos individuales encaminados a potencial izar las habilidades de cada usuario, a través de diferentes modalidades de intervención acordes con el grado de severidad de la deficiencia y discapacidad. Incluir la asesoría y entrenamiento en ayudas técnicas, las cuales deben ser documentadas y soportadas en los registros de atención de los usuarios y en el seguimiento del plan terapéutico

6. Se deben realizar sesiones grupales de habilitación/rehabilitación funcional, efectuada por cada una de las áreas terapéuticas, de máximo 05 usuarios de ser posible con el cuidador, según la etapa del ciclo vital y características de deficiencia o discapacidad. La intensidad de cada área de rehabilitación depende de las condiciones requerimientos de los mismos. Las cuales deben ser documentadas y soportadas en los registros de atención de los usuarios y en el seguimiento del plan terapéutico.

7. Se debe al finalizar el contrato, realizar una evaluación del proceso a través de valoraciones específicas y/o escalas de valoración, en comparación con la evaluación inicial y entregar el informe de cierre, que permita identificar y evidenciar el cumplimiento de objetivos y metas trazadas. En relación con el plan de tratamiento inicial, generando

recomendaciones al sistema familiar y al coordinador del Programa de la DISAN y/o ESM BASPC 16 Yopal.

8. Se debe presentar al coordinador y/o equipo de rehabilitación del ESM BASPC 16 Yopal, un informe inicial indicando el plan de tratamiento concertado entre el usuario, la familia y el equipo interdisciplinario de rehabilitación, informe periódico de evolución (cada tres meses) donde se evidencie el avance y logros obtenidos por el niño, niña o adolescente, de acuerdo a las metas, compromisos y tiempos establecidos. Así como el replanteamiento de estos en caso de ser necesario.

9. Se debe asignar un trabajador social y/o psicólogo, para que desempeñe las funciones de enlace permanente entre la familia y/o cuidador, el equipo de rehabilitación de la entidad, así como con el coordinador del Programa de Niños, niño y adolescente con discapacidad del Establecimiento de Sanidad Militar respectivo.

10. Se debe certificar, la realización durante el proceso contractual de mínimo una visita domiciliaria por parte del trabajador social a la familia y/o cuidador, en el semestre, presentando informe a la Coordinación del Programa de los hallazgos, recomendaciones y/o intervenciones que se consideren pertinentes para cada caso

11. Se debe contar con personal que realice la asesoría y orientación a los profesionales del contexto escolar, previa evaluación por parte del equipo interdisciplinario y de acuerdo a la necesidad de cada menor e informar al coordinador del programa de Niños, Niñas y Adolescentes con discapacidad-

12. Se debe asesorar a las familias y/o cuidador, sobre los procesos de inclusión social, así mismo a contactar y canalizar con las entidades competentes dentro del Marco de la ley estatutaria de Discapacidad para la inclusión del menor en actividades educativas, sociales, laborales acordes a su desempeño e intereses

13. Se debe realizar mínimo al año, tres talleres de sensibilización y capacitación dirigidos a las familias con hijos con discapacidad a través de los cuáles se les brinden herramientas de empoderamiento, así mismo presentará un informe con anexos fotográficos al coordinador del programa de Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad de la asistencia. De igual manera harán participes al equipo interdisciplinario del ESM BASPC 16 Yopal como mínimo una (1) vez por semestre sobre los procesos de actualización en rehabilitación y discapacidad.

14. Se debe informar al responsable del Área de Rehabilitación inmediatamente y por medio escrito, las novedades presentadas con los niños beneficiarios respecto a ausencias semanales, retiros, cambios de terapeutas, ajustes en el plan de tratamiento, cambios de domicilio y situaciones especiales y de notificación obligatoria.

15. Se deberá certificar por escrito que informará a la Coordinación del programa, la asistencia diaria de los usuarios, indicando nombre del Padre y del usuario y causa de la

inasistencia si se presentase.

16. Se debe presentar Protocolos y Guías de Manejo interdisciplinarias sobre las deficiencias/discapacidad que atiende, propias de la Institución, así como los procedimientos de los programas, en cumplimiento al estándar de procesos prioritarios asistenciales, debe contar con el registro de métodos de elaboración de guías de práctica clínica y documento de adopción de guías mediante acta de comité de calidad o acto administrativo o Resolución o lo definido por el sistema de gestión de calidad, escogidas de acuerdo a las 5 primeras causas de consulta por cada servicio, además de las mandatarias y contar con el plan de implementación de guías.

17. Se debe permitir el acceso del equipo interdisciplinario de rehabilitación de la DISAN y/o ESM a las Historias clínicas, de visitas periódicas a sus instalaciones en el momento de la ejecución del contrato para verificar las condiciones locativas, recurso humano disponible, entre otras. Igualmente permitir el acceso los a padres de familia las instalaciones de la entidad cuando así lo requieran, se debe tener en cuenta quienes pueden acceder a los registros clínicos según Resolución 1995 de 1999)

18. Se debe realizar el registro, localización y caracterización de los usuarios con discapacidad ante el Ministerio de Salud y de Protección Social y reportar al Coordinador del Programa del ESM.

19. Se deberá certificar por escrito que entregará a la Coordinación del Programa de la DISAN y/o ESM el horario de atención y de actividades mensuales que se realizaran con cada uno de los beneficiarios, en el momento de inicio de las programadas como los cambios a que haya lugar.

20. Se debe certificar por escrito su compromiso de no cobrar a la Dirección y/o Establecimiento de Sanidad Militar ,costos por servicios de educación formal en aulas regulares especiales, así como: insumos de aseo y cuidado personal, sombras terapéutica, transporte, aditamentos o accesorios que no suplan funciones vitales ni objetivos terapéuticos dentro del proceso de habilitación/rehabilitación integral en salud y aquellos servicios adicionales que la institución preste por fuera de lo pactado en el respectivo contrato o que induzcan a la demanda de los mismos. Tampoco deberá prescribir servicios que no estén contemplados dentro del Plan de Servicios de Sanidad Militar en el respectivo contrato.

21. Se debe certificar por escrito su compromiso de no realizar, ni incitar, ni recomendara los usuarios, padres de familia y/o acudientes actos de promoción de intereses contrarios con la misión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Lo que dará lugar la terminación anticipada del respectivo contrato

22. Debe responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicará las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y contractuales que como prestadores del

CENACYOP

servicio se deriven de esta actividad.

23. Deberá recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las peticiones, las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. Igualmente deberá presentar al supervisor de contrato, un informe del comportamiento de las peticiones, quejas y reclamos, así como el manejo de satisfacción de usuarios, acompañadas de encuestas del servicio.

24. Deberá certificar por escrito su compromiso de allegar a los padres de familia y/o cuidadores, toda comunicación enviada por la Dirección y/o Establecimiento de Sanidad Militar y/o la Coordinación del Programa durante la ejecución del contrato.

25. Durante la ejecución del contrato El oferente debe aceptar la inclusión de nuevos usuarios, así como el retiro de estos por traslados de los padres y/o razones de fuerza mayor de acuerdo a la necesidad del servicio previo concepto de la coordinación del programa de acuerdo con los ingresos autorizados por DISAN y/o ESM.

26. El oferente se compromete a mantener informado mensualmente al ESM Yopal, del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, hará las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato.

27. El oferente debe prestar los servicios en el inmueble presentado en la oferta. En caso de requerir cambio de instalaciones durante la ejecución del contrato debe ser tendiente a mejorar la calidad del servicio o superarla y debe informar al coordinador del Programa de niños, niñas y adolescentes con discapacidad y al supervisor del contrato y anexar copia de la habilitación del predio emitida por la Secretaria de Salud, para realizar la respectiva verificación del inmueble, el supervisor de contrato emitirá el concepto favorable al ordenador del gasto para que en dicho establecimiento se continúe la prestación del servicio, caso en el cual se efectuará la correspondiente modificación al contrato.

28. Se debe mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas. Cualquier cambio de estos profesionales debe ser debidamente notificado, en todo caso debe ser del mismo perfil y experiencia profesional o de superior calidad.

29. Debe notificar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las comisarías de familia o, en su defecto, a los inspectores de policía o a las personerías municipales o distritales, los casos en que pueda existir negligencia de los padres o adultos responsables en la atención de les niños, niñas y adolescentes, y además denunciar ante la Fiscalía General de la Nación cuando detecten indicios de maltratos físicos, psicológicos, violencia

CENACYOP

intrafamiliar o violencia sexual, preservando la cadena de custodia si fuera el caso, radicando copia de la notificación a la Coordinación del Programa de la DISAN y/o ESM.

30. Podrá facturar hasta máximo tres (3) inasistencia mensual por causa justificada y reportada en la fecha que ocurra la novedad al Coordinador del Programa de NNACD. A los usuarios que fían más de tres sesiones el contratista deberá plantear un plan terapéutico de reposición, previa autorización del Coordinador del Programa.

31. Se debe certificar la Información estadística que le requiera La Dirección de Sanidad o el establecimiento de Sanidad Militar BASPC 16 Yopal.

32. Debe contar con un procedimiento mediante el cual los padres soliciten desistimiento de los tratamientos en razón a que priman los derechos de los niños sobre los de los adultos, dicho procedimiento debe incluir la intervención de entes de control como el bienestar familiar.

33. Cualquier caso de violencia física o psicológica intrafamiliar que se detecte debe ser notificado, por la institución contratada al ESM y autoridades de Familia correspondientes.

34. Tener estructurado el Sistema de Referencia y Contra referencia y el Sistema de Atención al Usuario.

35. El Contratista se compromete a mantener informado mensualmente al ESM el estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado al 70%, al supervisor del contrato.

36. Los contratistas que prestaran los servicios médicos se obligan a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigentes; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad y en adelante con el carnet expedido por la Dirección General de Sanidad Militar. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad Militar. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, presentando los siguientes documentos:

- Carne y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición.
- Documento de identidad original.
- Orden de servicio autorizada vigencia 1 mes suscrita por el ordenador del gasto y del Subdirector de ESM
- Formato de referencia y contra referencia debidamente diligenciado.

CENACYOP

37. El Contratista deberá radicar la facturación mensualmente generada de los servicios médicos prestados a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las FFMM dentro del mismo mes, en la carrera 29 N° 18-15 local 122, centro comercial el HOBO en la Ciudad de YOPAL –CASANARE.

38. El contratista deberá presentar factura individual por paciente, con dos copias y los siguientes documentos: Autorización del ESM con sus respectivas firmas, Fotocopia del Documento de identidad(cedula, Tarjeta de identidad y/o registro Civil), Fotocopia del Carnet del servicios médicos del usuario o beneficiario y/o para los soldados(bachilleres, Regulares y Campesinos), Certificación firmada por el jefe de personal de la Unidad y con respectiva validación de derechos en el Subsistema de Salud de las FFMM

10.9 SUPERVISIÓN

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato se requiere de un supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior la Entidad realiza la siguiente designación:

UNIDAD	GRADO Y NOMBRE	CARGO
SUPERVISOR BASPC 16	C3 GINA PAOLA CASTRO ORTIZ	PERFIL COSTOS ESM 4036 O QUIEN HAGA SUS VECES

11. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

11. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

1. Certificado de disponibilidad presupuestal
2. Solicitud de cotizaciones
3. Cotizaciones
4. Aval de las cotizaciones

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
MY DIEGO ALEJANDRO MONROY HERNANDEZ
DIRECTOR ESM BASPC 16, o quien haga sus veces.
GERENTE DE PROYECTO

ORIGINAL FIRMADO

PS. CLAUDIA JUDITH RIOS JIMENEZ
Asesor Jurídico CENAC REGIONAL YOPAL y/o quien haga sus veces
Estructuración Jurídica

ORIGINAL FIRMADO
PS. MARIEN MAYERLY CORDON MESA
Asesor Económico CENAC REGIONAL YOPAL y/o quien haga sus veces
Estructuración Económica y Financiera

ORIGINAL FIRMADO
OPS LIZETH CAROLINA MAYORGA GUERRERO
Coordinadora Fisioterapia ESM BASPC 16y/o quien haga sus veces
Estructurador Técnico

CENACYOP